CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 28.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 26, VIERNES 27 Y LUNES 30 DE ENERO, Y MIÉRCOLES 1, JUEVES 2, MIÉRCOLES 8, JUEVES 9 Y VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata, Martha Moyano Delgado y Alejandro Muñante Barrios

-=0=-

SUMARIO

EL JUEVES 26 DE ENERO DE 2023 se inició la sesión a las 10:06 h.

Se realizó la juramentación e incorporación de José Bernardo Pazo Nunura como congresista de la República (pág. 10).

Fue rechazada la Moción de Orden del Día que propone interpelar a la ministra de Relaciones Exteriores Ana Cecilia Gervasi Díaz. *Previamente, fue aprobada la reconsideración de la votación de la admisión de dicha proposición.*- Moción 5125 (págs. 13 y 53).

Previa admisión a debate, fue aprobada la Moción de Orden del Día que propone declarar persona no grata al señor Evo Morales Ayma.- Moción 5225 (pág. 26).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones del presidente de la República recaídas en la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú.- Proyecto 740 (pág. 35).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que garantiza la publicación de las resoluciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).- Proyecto 2552

(pág. 39).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que optimiza el recurso de casación en la Nueva Ley Procesal de Trabajo.- Proyecto 930 (pág. 45).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 56).

A las 13:30 h se suspendió la sesión.

A las 15:57 h continuó la sesión.

Fueron aprobadas las aclaraciones siguientes:

- Al proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Público, para asegurar el funcionamiento permanente de la Junta de Fiscales Supremos.- Proyecto 836 (pág. 56).
- Al proyecto de Ley que modifica los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en el marco de la seguridad ciudadana.- Proyecto 74 y otros (pág. 62).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños emprendimientos.- Proyectos 10 y otros (pág. 66).

El presidente de la Comisión de Constitución anunció la presentación de una reconsideración a la votación de los proyectos 1897, 1918 y otros (pág. 117).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 61 y 65).

A las 17:25 h se suspendió la sesión.

EL VIERNES 27 DE ENERO DE 2023 continuó la sesión a las 15:30 h.

Previo rechazo de la cuestión de orden que planteaba su improcedencia, fue aprobada la reconsideración a la votación del proyecto de Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos y convoca a elecciones generales.- Proyectos 1897 y otros (pág. 121).

Luego de su debate no fue aprobado el proyecto de Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, de los congresistas y de los parlamentarios andinos y que establece el proceso electoral elecciones generales 2023. Asimismo, la Presidencia anunció que se había sido presentada una

reconsideración sobre dicha votación.- Proyectos 1897 y otros (pág. 132).

Fueron aprobadas modificaciones a los cuadros de comisiones ordinarias, de la Comisión Permanente y de comisiones ordinarias (pág. 133).

Se suspendió la sesión a las 00:09 h del sábado 28 de enero de 2023.

EL LUNES 30 DE ENERO DE 2023 continuó la sesión a las 11:23 h.

Fue aprobada la reconsideración de la votación por la cual se propone la Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos y convoca a elecciones generales.- Proyecto 1897, 1918 y otros (pág. 145).

Ingresó a un cuarto intermedio el proyecto de ley que propone la Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos y convoca a elecciones generales.- Proyectos 1897, 1918 y otros (pág. 148).

A las 12:28 h se suspendió la sesión.

EL MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DE 2023 continuó la sesión a las 11:29 h.

No fue aprobado el texto sustitutorio del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en el proyecto que propone la Ley de reforma constitucional que incorpora la disposición transitoria especial cuarta a la Constitución Política del Perú para modificar el periodo del mandato de la presidenta de la República y de los congresistas de la República, y establece el proceso electoral de elecciones generales complementarias 2023.- Proyectos 1897 y otros (pág. 150).

Fue rechazada la cuestión de orden para que se incluya en el debate el dictamen en minoría presentado por los congresistas Cavero Alva y Tudela Gutiérrez (pág. 166).

Ingresó a cuarto intermedio el dictamen en minoría de la Comisión de Constitución, recaído en el proyecto que propone la Ley de reforma constitucional que dispone el adelanto de elecciones generales y el referéndum consultivo de convocatoria a asamblea popular constituyente.- Proyectos 1897 y otros (pág. 167).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 167).

A las 17:15 h se suspendió la sesión.

EL JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2023 continuó la sesión a las 15:09 h.

Fue rechazada la reconsideración a la votación de la cuestión de orden para que se incluya en el debate el dictamen en minoría presentado por los congresistas Cavero Alva y Tudela Gutiérrez.- Proyectos 1897 y otros (pág. 169).

Luego de su debate y tras el rechazo de la cuestión previa para votar por separado la incorporación de la quinta disposición transitoria especial a la Constitución Política del Perú, no fue aprobado el proyecto de Ley de reforma constitucional del dictamen en minoría que dispone el adelanto de elecciones generales al 2023 y el referéndum consultivo de convocatoria a asamblea popular constituyente.- Proyectos 1897 y otros (pág. 172).

Fue rechazada la reconsideración a la votación del texto sustitutorio del dictamen en minoría del proyecto de ley que propone la reforma constitucional para el adelanto de elecciones 2023 y referéndum consultivo para asamblea constituyente.- Proyectos 1897 y otros (pág. 182).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 184).

A las 20:40 h se suspendió la sesión.

EL MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2023 continuó la sesión a las 15:30 h.

La Presidencia efectuó anuncios respecto a diversa ayuda del Parlamento a la población afectada por los desastres naturales en el sur del Perú (pág. 186).

Leído el oficio de renuncia remitido por la congresista Digna Calle Lobatón se declaró la vacancia de la segunda vicepresidencia del Congreso y la Presidencia señaló que la elección para dicho cargo se realizará el viernes 10 de febrero a las 16 horas (pág. 186).

A las 16:05 h se suspendió la sesión.

EL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2023 continuó la sesión a las 10:08 h.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que otorga el grado inmediato superior al personal egresado de las escuelas de enfermería y de laboratorio clínico del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.- Proyecto 2410 (pág. 190).
- Ley que incorpora a los organismos reguladores de los servicios públicos a la plataforma Mejor Atención al Ciudadano (MAC) y declara de interés nacional la creación de la ventanilla del consumidor y usuario.- Proyecto 3049 (pág. 204).

- Ley que asegura la efectiva entrega económica a favor de los deudos del personal de salud fallecido a consecuencia del COVID-19 dispuesta por el Decreto de Urgencia 063-2020.- Proyecto 3284 (pág. 209).
- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla las medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, a fin de incorporar la alerta Amber.- Proyecto 1276 (pág. 216).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones formuladas por el presidente de la República a la autógrafa de la Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil.- Proyecto 833 (pág. 195).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada.- Proyecto 1463 (pág. 201).

Fue aprobada la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Economía del proyecto que propone incorporar el artículo 222-A a la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.- Proyecto 731 (pág. 213).

A las 13:27 h se suspendió la sesión.

A las 15:50 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declara de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tarata y Tacna a la República del Perú.-Proyecto 1419 (pág. 226).
- Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional.- Proyecto 1844 (pág. 233).
- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto
 Tren de la Costa.- Proyecto 634 (pág. 263).
- Ley que declara de necesidad pública la construcción y mejoramiento de diversos aeropuertos en el país.- Proyectos 1342 y otros (pág. 267).
- Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima-Cerro San Cristóbal" y autoriza la expropiación de inmuebles.- Proyectos 3402 y 3735

(pág. 271).

Fue aprobada la insistencia a la autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico geoglifo de Gross Munsa del distrito de Santa Isabel de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.- Proyecto 681 (pág. 229).

No fue aprobada la reconsideración a la segunda votación del proyecto que propone modificar el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño.- Proyectos 329 y otros (pág. 238).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal y feriado no laborable. *Previamente no fue aprobada la reconsideración a su primera votación.*- Proyecto 638 (págs. 241).

Fue aprobado el informe final en mayoría de la Comisión de Fiscalización con facultades de comisión investigadora para indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 8-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021.- Moción 370 (pág. 245).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 216, 225 y 276).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 277).

Se suspendió la sesión a las 21:03 h.

EL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023 continuó la sesión a las 9:06 h.

Se dio cuenta de las mociones de interpelación siguientes:

- Al ministro del Interior Vicente Romero Fernández.- Actos de represión, abusivos y desproporcionados, de la Policía Nacional del Perú, tanto en las calles de la ciudad de Lima como en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al pliego interpelatorio adjunto.- Moción 5371 (pág. 279).
- Al ministro del Interior Vicente Romero Fernández.- Intervención policial realizada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el día 21 de enero de 2023 y responda el pliego interpelatorio que se adjunta.- Moción 5389 (pág. 280).

Fue aprobada la aclaración al texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Público, para asegurar el

funcionamiento permanente de la Junta de Fiscales Supremos.- Proyecto 836 (pág. 281).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero.- Proyecto 177 (pág. 286).

Se inició el debate del proyecto que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la «Universidad Nacional Tecnológica de Chincha – UNATECH» de la provincia de Chincha del departamento de Ica.- Proyectos 2394, 2458 y 3900 (pág. 289).

Previa sustentación y ejercido el derecho de defensa correspondiente, fue discutido el informe final sobre la Denuncia Constitucional 307, formulada por la fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas contra José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República; Juan Francisco Silva Villegas, ministro de Transportes y Comunicaciones; y Geiner Alvarado López, ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento (pág. 290).

Respecto de dicha denuncia fueron aprobadas las resoluciones legislativas del Congreso siguientes:

- Resolución Legislativa del Congreso que acusa al señor José Pedro Castillo Terrones en su condición de expresidente de la República.- Proyecto 4279 (pág. 304).
- Resolución Legislativa del Congreso que acusa al señor Juan Francisco Silva Villegas en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones.-Proyecto 4280 (pág. 309).
- Resolución Legislativa del Congreso que acusa al señor Geiner Alvarado López en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.-Proyecto 4281 (pág. 314).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 318).

A las 14:52 h se suspendió la sesión.

A las 16:42 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

 Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado.- Proyecto 3941 (pág. 319).

- Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATECH) de la provincia de Chincha del departamento de Ica.- Proyectos 2394, 2458 y 3900 (pág. 333).
- Ley que declara de necesidad pública, por riesgo inminente, el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Siguas I.- Proyecto 2638 (pág. 353).

Fue aprobada la solicitud de congresistas para autorizar la presentación y trámite de iniciativas legislativas de reformas constitucionales relacionadas al adelanto de elecciones generales en el presente periodo anual de sesiones (pág. 338).

Fue aprobado el texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas.- Proyecto 3881 (pág. 341).

Previa admisión a debate fue aprobada la Moción de Orden del Día que proponía que el Congreso de la República exprese su rechazo a las inaceptables declaraciones del presidente de la República de Colombia, señor Gustavo Francisco Petro Urrego, que constituyen una ofensa a la Policía Nacional del Perú, y declare *persona non grata* al señor Gustavo Francisco Petro Urrego, entre otros puntos.- Moción 5607 (pág. 347).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 333).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 358).

Se levantó la sesión a las 20:32 h.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 28.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 26 DE ENERO DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista José Williams Zapata

-=0=-

A las 10:06 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Moyano Delgado, Calle Lobatón, Muñante Barrios, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, la congresista Chirinos Venegas. CON LICENCIA PERSONAL, la congresista Zeta Chunga.

AUSENTES, los congresistas María Acuña Peralta, Alva Rojas, Bazán Narro, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides y Tello Montes.

SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

_

Verificada digitalmente a las 10:20 h la presencia de 105 congresistas sobre un *quorum* de 64, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25 del Reglamento del Congreso de la República y en mérito de la credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, a la cual se dio lectura, el PRESIDENTE tomó juramento y declaró incorporado y apto para el ejercicio de la función parlamentaria a José Bernardo Pazo Nunura.

Enseguida, a nombre de la Representación Nacional, felicitó al nuevo parlamentario y le cedió la palabra.

El congresista PAZO NUNURA, tras saludar a la Mesa Directiva y a la Representación Nacional en nombre del departamento de Piura, al cual representa, dio cuenta de su experiencia en la administración pública y privada, hizo un llamado a la clase política para salir de la difícil situación que atravesaba el país, según manifestó, y expresó su voluntad para trabajar por los sectores pesca y agricultura.

El PRESIDENTE agradeció al anterior orador por su participación y le dio la bienvenida.

El congresista SALHUANA CAVIDES, entre otros puntos, advirtió que en el departamento de Madre de Dios existía una crisis humanitaria debido al bloqueo de carreteras que no permitía el traslado de alimentos, medicinas, combustible o personas enfermas. Señaló, además, que había pedido al Gobierno que utilice mecanismos legales para importar productos de Brasil y Bolivia, sin obtener respuesta alguna. Por último, deploró que no se haya atendido su solicitud para que se abra un paso fronterizo que permita trasladar productos desde Bolivia.

El PRESIDENTE manifestó que había diversos temas por atender y que tenía solicitudes de intervención, con lo cual se prolongaría ese momento; por ello, pidió a los siguientes oradores que realicen su exposición en un minuto. Finalmente, recordó que en la sesión de Junta de Portavoces del día anterior se plantearon numerosos asuntos, para los cuales se requería tiempo.

La congresista PORTERO LÓPEZ sostuvo que las personas no solo eran víctimas de la violencia, sino del desabastecimiento, en diversos departamentos como en Lambayeque, al cual pertenece. En ese sentido, invocó a la Representación Nacional a tomar acciones para ayudar a la población.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS, tras expresar su solidaridad con el departamento de Madre de Dios y luego de responsabilizar a la presidenta de la República por la intervención en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitó el retiro del comandante general de la Policía Nacional y cuestionó la capacidad del gabinete ministerial.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS pidió que se atienda a las personas que estaban varadas como consecuencia de los bloqueos en diversos lugares del país, los cuales mencionó.

La congresista PABLO MEDINA, tras informar que habían tenido una reunión con representantes de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales en el despacho de la Presidencia del Congreso, consideró que se debía encontrar salidas a la crisis política; en ese sentido, invocó a evaluar el adelanto de elecciones al 2023. Por último, descartó que fuera a postular para ser parte de la Mesa Directiva.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, luego de requerir orden en el Parlamento, consideró que los gobernadores regionales debían contribuir con el desbloqueo de carreteras, y brindó su respaldo a la Policía Nacional y a su comandante general, así como al Ejército del Perú.

El congresista CAVERO ALVA cuestionó la ejecución del presupuesto de algunos gobiernos regionales, responsabilizó a los gobernadores por la crisis política y recordó que el expresidente Pedro Castillo fue vacado por dar un golpe de Estado.

El PRESIDENTE instó a los parlamentarios a mantener la calma.

La congresista INFANTES CASTEÑEDA urgió que se atienda la ruptura del oleoducto en el departamento de Amazonas, el cual estaba contaminando ríos, y se refirió a quienes podrían haber causado dicha ruptura.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ lamentó las expresiones referidas a los gobernadores regionales, quienes —según apreció— recién habían asumido sus cargos.

El congresista WONG PUJADA cuestionó a los gobernadores de años

anteriores al sostener que tenían denuncias, y aludió al presupuesto asignado al Gobierno Regional de Arequipa en el 2022, durante el gobierno del expresidente Pedro Castillo.

El congresista QUISPE MAMANI expresó su desacuerdo con ciertos adjetivos para referirse a la población y cuestionó las decisiones adoptadas por la presidenta de la República respecto a las protestas.

El congresista MARTICORENA MENDOZA, tras estimar como crítica la situación que atravesaba el país, invocó a la Representación Nacional a escuchar a la población a efectos de adelantar las elecciones para el presente año, 2023.

El PRESIDENTE recordó el compromiso en la Junta de Portavoces para mantener las sesiones de forma adecuada y atender la mayor cantidad de proyectos. Enseguida, dispuso continuar con la sesión.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la siguiente proposición.

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 5125, de los congresistas ROBLES ARAUJO, CERRÓN ROJAS, CRUZ MAMANI, FLORES RAMÍREZ, PORTALATINO ÁVALOS, QUITO SARMIENTO y RIVAS CHACARA, del Grupo Parlamentario Perú Libre; PAREDES CASTRO, QUIROZ BARBOZA y UGARTE MAMANI, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; BELLIDO UGARTE, CUTIPA CCAMA, MARTICORENA MENDOZA y VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; BERMEJO ROJAS y ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, del Grupo Parlamentario Perú Democrático; y BAZÁN NARRO, CORTEZ AGUIRRE, LUQUE IBARRA y SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú,

mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele a la ministra de Relaciones Exteriores, señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, para que concurra ente el Pleno del Congreso de la República a responder el pliego interpelatorio que se adjunta. Moción presentada el 3 de enero de 2023. El pliego interpelatorio consta de 25 preguntas

En la sesión del Pleno del 5 de enero de 2023 se dio cuenta de la moción.

_

El PRESIDENTE anunció que se iba a consultar la admisión de la moción de interpelación y que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso, se concederá la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos, y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

La congresista ROBLES ARAUJO, en sustento de la moción, tras lamentar la dilación para el tratamiento de la proposición, dio cuenta de los motivos para presentar la moción, entre estos, la expulsión del país del embajador de México por las declaraciones del presidente López Obrador, la estrategia de victimización del gobierno y su búsqueda de culpables en el exterior, y la acusación de injerencia a otros países. Finalmente, adujo que se interpelaba a la ministra de Relaciones Exteriores para que explique las decisiones de la Cancillería en materia de política exterior.

El PRESIDENTE indicó que cedería la palabra por un minuto por grupo parlamentario a los congresistas que se opongan a la moción.

La congresista ALVA PRIETO estimó innecesario interpelar a la ministra de Relaciones Exteriores al haberse presentado ya en la Comisión de Relaciones Exteriores, la cual preside, a efectos de contestar preguntas, entre estas, las contenidas en el pliego interpelatorio. Asimismo, cuestionó el manejo de la Cancillería durante el gobierno del expresidente Pedro Castillo, y ofreció precisiones respecto a la declaración del embajador de México como *persona non*

grata.

El congresista CAVERO ALVA sostuvo que existía injerencia por parte de ciertos presidentes en asuntos del Perú, los cuales mencionó; en ese sentido, valoró que la Cancillería defienda los intereses nacionales y consideró que el Parlamento debía dejar a dicha institución cumplir su rol constitucional.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE ponderó el trabajo de la ministra en la cartera de Relaciones Exteriores, así como su intervención en la cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac).

El congresista VALER PINTO adujo que la interpelación no se justificaba, toda vez que la ministra de Relaciones Exteriores estaba cumpliendo con el principio de libre autodeterminación de los pueblos y el de no injerencia en los asuntos internos de un Estado.

El congresista WONG PUJADA consideró que no se debía interpelar a la ministra de Relaciones Exteriores, formuló acusaciones contra el señor Evo Morales y solicitó que se investigue a los gobernadores regionales.

Los congresistas ANDERSON RAMÍREZ y SALHUANA CAVIDES señalaron cuestionamientos a la moción materia de debate y expresaron su oposición a su admisión.

Culminado el rol de oradores, el PRESIDENTE, al disponer su consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución y el artículo 83 del Reglamento del Congreso, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos un tercio de los congresistas hábiles.

Enseguida, registrada la asistencia de 118 congresistas, indicó que el número de congresistas hábiles era de 127, y el tercio, 43.

Consultado el Pleno del Congreso, fue admitida la moción por, incluidos los votos orales, 44 votos a favor, 71 votos en contra y 2 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que se coordinará con la ministra de Relaciones Exteriores para determinar la fecha en la que asistirá al Congreso.

El texto es el siguiente:

«El Congreso de la República,

ACUERDA:

Invitar a la ministra de Relaciones Exteriores, señora ANA CECILIA GERVASI DÍAZ, para que concurra ante el Pleno del Congreso a responder el Pliego interpelatorio que se adjunta.

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑORA ANA CECILIA GERVASI DÍAZ

- 1. Para que diga usted: ¿Cuáles son las declaraciones, hechos o actos realizados por el presidente López Obrador, que motivaron la declaración de persona no grata al embajador de México en el Perú, Pablo Monroy Conesa?
- 2. En el caso del Principio de No Intervención, ¿cuáles son los elementos constitutivos que deben estar presentes en el acto de intervención o de injerencia, a fin de determinar cuándo se configura o no?
- 3. Para que diga usted: ¿Considera que 1as declaraciones, hechos o actos atribuidos al presidente López Obrador tuvieron o tienen una naturaleza compulsiva, que implique el uso de la fuerza, amenaza, presión política, intervención diplomática o coacción económica destinadas a cambiar la voluntad del gobierno peruano respecto de los presuntos actos injerencistas?
- 4. El Grupo de Lima estuvo constituido por doce gobiernos de derecha del Continente, alentados por el exsecretario de Estado de Donald Trump, Mike Pompeo, y el exasesor de Seguridad Nacional de la Casa Blanca, John Bolton; cuyo común denominador era un discurso anti izquierdista de confrontación al gobierno del presidente Nicolás Maduro, y de reconocimiento al llamado presidente encargado Juan Guaidó, "demandando un absoluto respeto a su investidura y atribuciones constitucionales", e

incluso acreditando como embajador en el Perú a Carlos Scull, que no representaba ni al gobierno constituido ni al Estado venezolano.

PREGUNTO:

¿Cuáles fueron las motivaciones y finalidad de la Cancillería peruana para promover y liderar la conformación del Grupo de Lima, respecto del caso Venezuela?

- 5. Para que diga: ¿Tuvo el Grupo de Lima la finalidad de promover la solución pacífica del conflicto interno en Venezuela o, por el contrario, agudizarlo con el desconocimiento del gobierno del presidente Maduro como interlocutor en el diálogo interno entre gobierno y oposición?
- 6. Contrariamente a la estrategia injerencista del Grupo de Lima, el relanzamiento de la Mesa de México del 2021 promovido por los gobiernos de México y Noruega, a la que se han sumado últimamente los presidentes de Francia y Estados Unidos, está orientada a facilitar las negociaciones entre el gobierno y la oposición venezolana como un aporte coherente de la comunidad internacional, en aras de facilitar elecciones democráticas y transparentes en Venezuela el año 2024.

PREGUNTO:

¿Puede ser considerado injerencista un gobierno como el de México que, coherente con su tradición de respeto a los principios fundamentales del Derecho Internacional, está contribuyendo a la solución pacífica de las controversias en el conflicto interno venezolano, contrariamente al injerencismo del Grupo de Lima que alentó nuestra Cancillería?

7. La Declaración del Grupo de Lima del 15 de abril de 2019, hace una abierta condena al gobierno del presidente Maduro, y un "llamado a la comunidad internacional para que continúen adoptando sanciones en contra del régimen ilegítimo de Maduro, exhortando a poner a exclusiva disposición del gobierno interino del presidente encargado Juan Guaidó los bienes

pertenecientes al pueblo venezolano en el extranjero, conforme al ordenamiento jurídico de cada Estado". En realidad, este "llamado" injerencista sí encontró eco en la comunidad internacional, y fue una práctica inamistosa que unilateralmente asumieron los gobiernos del Grupo de Lima, incluido el gobierno peruano.

PREGUNTO:

¿Considera usted que las opiniones del presidente López Obrador tuvieron el carácter injerencista que la Cancillería atribuye, como en su caso sí lo tuvieron los llamados del Grupo de Lima (antes glosados) respecto a Venezuela, los que fueron suscritos por las cancillerías de los 12 países integrantes, incluso la cancillería peruana?

8. El pasado 12 de diciembre los gobiernos de México, Colombia, Bolivia y Argentina emitieron un Pronunciamiento en el que expresan "su preocupación por la remoción y detención del presidente Pedro Castillo, que desde el primer día de su elección fue víctima de un antidemocrático hostigamiento, violatorio del artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos"; hacen un llamado a todos los actores involucrados para "que prioricen la voluntad ciudadana expresada en las urnas"; y EXHORTAN a las instituciones "de abstenerse de revertir la voluntad popular y que se le garantice al presidente Castillo la protección judicial en los términos consagrados en el referido artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos".

PREGUNTO:

¿Considera usted que las opiniones de los presidentes de México, Colombia, Bolivia y Argentina sobre lo ocurrido en el Perú, y su EXHORTATION a que se respete la voluntad popular y la protección judicial del presidente Castillo tienen un carácter compulsivo que amenace u obligue a las autoridades peruanas a actuar en el sentido expresado por los referidos

presidentes?

- 9. Para que diga usted: ¿Cuáles son las razones y fundamentos jurídicos de Derecho Internacional que tuvo la Cancillería para considerar que las opiniones de los presidentes, particularmente del presidente López Obrador, tuvieron un carácter injerencista, más aún si estas concluyen en una exhortación que es una forma cordial, democrática y respetuosa en reconocimiento la soberanía de 1os Estados?
- 10. El Comunicado Oficial 013-22 del Ministerio de Relaciones Exteriores señala, que "Son de especial preocupación las declaraciones del presidente López Obrador del día 16 de diciembre último sobre el Estado de emergencia decretado por el Gobierno del Perú en aplicación del artículo 137 de la Constitución Política del Perú". Y continúa el presidente mexicano había declarado en dicha fecha que "no debe usarse la fuerza de forma desproporcionada para reprimir al pueblo (...) en el Perú se tomó la decisión de suspender las garantías individuales con militares y soldados que impiden la manifestación de los ciudadanos inconformes por la detención del presidente electo y la actuación del Congreso". Sin embargo, lo expresado por el presidente López Obrador coincide con las declaraciones y llamados vertidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), otros presidentes de la región, medios de comunicación internacionales, etc. sin que esas preocupaciones y llamados hayan sido reprochados como presunta injerencia.

PREGUNTO:

¿Por qué puede ser considerado injerencia que el presidente López Obrador exprese su preocupación por los hechos de violencia ocurridos en el Perú, debido al uso desproporcionado de la fuerza que produjo 28 muertos de bala, 356 civiles y 290 policías heridos, 15 comisarías y establecimientos públicos destruidos, lo que en realidad ocurrió, aunque las expresiones del presidente

López Obrador no implican un llamado a condenar o sancionar al gobierno o al Estado peruano?

11. Perú y México están unidos por la historia al haber sido la sede de culturas milenarias que alcanzaron altos niveles de desarrollo como los incas, mayas y aztecas, y han mantenido históricamente hasta la actualidad vínculos culturales, políticos y económicos y de cooperación bilateral, formando ambos, parte de la experiencia de integración económica y comercial Asia Pacifico conjuntamente con Colombia y Chile, experiencia que debemos potenciar en la actual coyuntura en la que al Perú le corresponde la presidencia pro tempore, en sucesión a la presidencia ejercida anteriormente por el presidente de México.

PREGUNTO:

¿No ha considerado la Cancillería que declarar persona no grata a1 embajador de México en el Perú fue una medida exagerada e inamistosa que ponía en riesgo las relaciones de amistad entre ambos países, y que en su lugar debió agotar otros mecanismos menos gravosos pero eficaces como Notas de Extrañeza o Notas de Protesta, para expresar su malestar por la conducta del presidente López Obrador?

- 12. Para que diga usted: ¿Qué respuesta espera lograr la Cancillería del gobierno de México al declarar persona no grata al Embajador Pablo Monroy Conesa, y qué iniciativa tomará al respecto?
- 13. De continuar el presidente López Obrador expresando su preocupación y sus exhortaciones por la crisis política que atraviesa nuestro país, ¿ha considerado el gobierno y la Cancillería la eventual interrupción o ruptura de relaciones diplomáticas con México?
- 14. Para que diga usted: ¿Cómo calificó la Cancillería que el presidente López Obrador manifieste que su gobierno estaba dispuesto a otorgar asilo político al presidente Pedro Castillo, y posteriormente lo haya concedido a su

cónyuge y a sus dos menores hijos?

15. Luego de hacer público el otorgamiento de salvoconductos a la familia Castillo usted, señora canciller, señaló a la prensa que había informado al gobierno mexicano que la señora Paredes estaba incursa en investigaciones de naturaleza penal. Por otra parte, usted sabe que conforme el artículo 2 de la Convención sobre Asilo Político y el artículo 4 de la Convención sobre Asilo Diplomático, la calificación de la naturaleza del delito político o los motivos de la persecución corresponde exclusivamente al Estado que concede el asilo.

PREGUNTO:

¿Sabía usted que, en términos estrictos, la señora Paredes no se encuentra inculpada o procesada ante tribunales ordinarios por delitos comunes, y menos condenada, único caso en que no era ilícito concederle el asilo político?

- 16. Para que diga usted: ¿Cuál era el propósito de informar al gobierno de México sobre los supuestos antecedentes procesales de la señora Paredes, acaso la Cancillería pretendía denegarle la concesión del asilo político?
- 17. Mediante el Comunicado Oficial 013-22, la Cancillería informó que, en atención a sus obligaciones internacionales y en aplicación de la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático de 1954, otorgó salvoconductos a la familia del presidente Pedro Castillo a fin de que puedan dirigirse a México. Sin embargo, minutos después, mediante el Comunicado Oficial 014-22, la Cancillería anuncio la declaración de persona no grata al embajador de México en el Perú, basándose en las declaraciones continuas del presidente de México respecto a la situación política del país.

PREGUNTO:

¿Cómo puede explicarse el repentino cambio en la actuación de la Cancillería, toda vez que supuestamente opera bajo el respeto mutuo y plena

vigencia del Derecho Internacional?

18. Para que diga usted: ¿Cuáles fueron las razones de la Cancillería para otorgar

el salvoconducto a la señora Paredes, que según su propia declaración ante la

prensa estaba incursa en un proceso penal ante tribunales peruanos por delitos

comunes?

19. Para que diga usted: ¿Es cierto que declarar persona no grata al Embajador

de México en el Perú, Pablo Monroy Conesa y la consiguiente invitación a

abandonar el Perú tuvo como verdadera motivación el otorgamiento de asilo

político a la familia Castillo?

20. Para que diga usted: ¿Cómo explica la extraña coincidencia en el tiempo,

entre ambos actos de la Cancillería, la concesión del asilo a la familia Castillo

y la declaración de persona no grata del Embajador de México, y que, desde

mi punto de vista, las declaraciones del presidente López Obrador solo

habrían sido un pretexto de injerencismo, técnicamente inexistente?

21. Para que diga usted: ¿Ha evaluado la Cancillería que la expulsión del

embajador Pablo Monroy Conesa ha deteriorado la imagen del Perú ante la

comunidad internacional, el que aunado a la violencia represiva con la grave

secuela de muertos y heridos, ha contribuido a fijar la imagen de que nos

encontramos ante un gobierno cívico-militar violador de los derechos

humanos?

22. Chile, México, Colombia y Perú conforman la Alianza del Pacífico, uno de

los mecanismos comerciales fundamentales para la diversificación de

exportaciones y el crecimiento y desarrollo económico del país.

Considerando que, al igual que México, Colombia ha solicitado respeto a la

investidura del presidente Castillo, afirmando que este es una víctima del

sistema político peruano.

PREGUNTO:

¿Ha tornado en cuenta la Cancillería que la eventual interrupción de las

relaciones diplomáticas entre Perú y México implicaría una grave inestabilidad para el futuro de la Alianza del Pacífico, habida cuenta de que el presidente de Colombia, Gustavo Petro, haya expresado la misma preocupación que su homólogo López Obrador y es firmante del pronunciamiento del 12 de diciembre conjuntamente con los presidentes de Bolivia y Argentina?

23. Al parecer, la Cancillería usa un doble rasero respecto a la no injerencia en asuntos internos y plena garantía del principio de no intervención, ya que es de conocimiento público que la señora Lisa Kenna, embajadora de EE. UU. en Lima, visitó a la presidenta Boluarte para expresarle el compromiso de su país con la defensa de la democracia y el respeto a las instituciones, y de fortalecimiento de las relaciones bilaterales.

Sin embargo, en el caso de las declaraciones de preocupación del presidente López Obrador la reacción de la Cancillería ha sido desmedida y, como es evidente, desproporcionada e inamistosa.

PREGUNTO:

¿Acaso la actuación de la Cancillería está determinada según criterios ideológicos, dependiendo de quienes opinan o expresan su preocupación por la situación política del Perú, según sean de derecha o de izquierda?

24. A raíz de la vacancia del presidente Castillo y la sucesión constitucional de la presidenta Boluarte, se desencadeno en e1 país una ola de protestas sociales acompañadas de condenables hechos vandálicos en diferentes partes del país, así como la violencia represiva igualmente condenable de las fuerzas del orden, que han dejado una dolorosa secuela de 28 muertos y más de seiscientos heridos, entre civiles y policías, situación que tuvo un matiz de preocupación inesperado con e1 anuncio de la presidenta Boluarte, en e1 sentido de que las probables violaciones de los derechos humanos serían investigados en el fuero militar.

Es cierto que la violencia exacerbada de las fuerzas del orden ha sido negada, minimizada o justificada por la presidenta de la República y por miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. En este contexto, una delegación de miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llegó al país para sostener entrevistas con autoridades del Estado, con representantes de organizaciones políticas y sociales, pero, sobre todo, con familiares de los fallecidos y heridos por la violencia represiva, habiendo visitado los diferentes escenarios de las movilizaciones sociales.

PREGUNTO:

¿Qué información preliminar ha recibido la Cancillería de parte de 1os miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto de la presunta violación de los derechos humanos a raíz de la violencia indiscriminada de los aparatos represivos del Estado?

25. Para que diga usted: ¿Qué acciones de investigación está realizando el Gobierno respecto del resultado mortal de la represión estatal, o considera que es responsabilidad de los manifestantes por protestar y de la necesidad de restauración del principio de autoridad y el orden interno, como inicialmente sostuvieron el ministro de Defensa, hoy presidente del Consejo de Ministros, y el entonces ministro del Interior?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5125

(INTERPELACIÓN A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES ANA CECILIA GERVASI DÍAZ)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores

Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Flores Ancachi y Vergara Mendoza.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de la

congresista Ramirez Garcia.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la siguiente proposición:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción 5225, de los congresistas ALVA PRIETO, MONTEZA FACHO y MENDOZA, del Grupo Parlamentario Acción BUSTAMANTE DONAYRE, CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR, LIZARZABURU y MORANTE FIGARI, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; TORRES SALINAS, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; CUETO ASERVI y ZEBALLOS APONTE, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; AMURUZ DULANTO y BAZÁN CALDERÓN, del Grupo Parlamentario Avanza País; VALER PINTO, del Grupo Parlamentario Somos Perú; y ALCARRAZ AGÜERO, del Grupo Parlamentario Podemos Perú, mediante la cual proponen que el Congreso de la República exprese su rechazo contundente a las constantes declaraciones públicas de intromisión e injerencia en los asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú por parte del señor Evo Morales Ayma; declare persona no grata al señor Evo Morales Ayma en el territorio nacional, por sus constantes incitaciones en la política nacional, las mismas que buscan desequilibrar el orden interno del país, en especial la zona sur del Perú; exhorte al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, bajo sus competencias, declare persona no grata al señor Evo Morales Ayma, la misma que deberá dar cuenta al Ministerio del Interior a través de MIGRACIONES para que impida terminantemente su ingreso al territorio nacional por significar una amenaza para la seguridad nacional, el orden público y el orden interno; y exhorte al Ministerio de Relaciones Exteriores a que eleve la presente moción de orden del

día a la embajada de Bolivia en el Perú para conocimiento y fines pertinentes. Moción presentada el 11 de enero de 2023.

-

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista ALVA PRIETO, en sustento de la moción, indicó que la proposición expresaba el rechazo a las declaraciones públicas de intromisión indebida proferidas por el señor Evo Morales, de nacionalidad boliviana, las cuales citó, y adujo que estas constituían una vulneración a los derechos contemplados en la Convención Americana de Derechos Humanos. Por último, tras explicar la manera en la que los ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior, a través de Migraciones, harían efectivo el impedimento de ingreso al territorio nacional de la persona aludida, dio lectura a la parte resolutiva de la moción.

El PRESIDENTE anunció que los grupos parlamentarios que se opusieran a la admisión a debate de la moción tenían un minuto cada uno para intervenir, con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso.

El congresista QUITO SARMIENTO consideró que las autoridades actuales de los poderes Ejecutivo y Legislativo tenían responsabilidad sobre la situación política del país. Asimismo, solicitó la renuncia de la presidenta de la República y advirtió sobre la persecución por emitir opiniones.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, entre otros puntos, sostuvo que el señor Evo Morales pedía el cese a la violencia en el sur del Perú, lamentó que debido a la moción se puedan romper relaciones con Bolivia y cuestionó cierta declaración de la presidenta de la República sobre el departamento de Puno.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, tras invocar la paz, estimó que el único punto en la agenda debería ser la solución de los problemas de la población movilizada, y adujo que otros países emitirían opinión si observaban que en una

democracia no se respeta el estado de derecho.

El PRESIDENTE aclaró a la congresista Palacios Huamán que no podía cederle la palabra porque el congresista Quito Sarmiento ya había intervenido por el Grupo Parlamentario Perú Libre.

Enseguida, al disponer su consulta, indicó que para la admisión a debate de la moción se requería el voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Congreso.

Registrada la asistencia de 121 parlamentarios, incluida la asistencia del congresista Pazo Nunura, anunció que el número de congresistas hábiles era de 127, y la mayoría, 64.

Consultado el Pleno del Congreso, fue admitida a debate la moción por, incluidos los votos orales, 75 votos a favor, 40 votos en contra y 4 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 5225

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis,

Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Espinoza Vargas, Flores Ancachi y Zeballos Madariaga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Pazo Nunura.

_

Durante el registro de asistencia, el PRESIDENTE manifestó al congresista Pazo Nunura que se tendría en cuenta su presencia al no estar habilitado aún en el sistema digital. Asimismo, aclaró al congresista Sánchez Palomino que se le llamó en dos oportunidades para que intervenga, pero no respondió.

-

El PRESIDENTE, al someter a debate la moción, indicó que, de

conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día sería por el máximo de una hora, con la distribución proporcional entre los grupos parlamentarios leída por el RELATOR.

El congresista CRUZ MAMANI sostuvo que la población demandaba la renuncia de la presidenta de la República y el adelanto de elecciones; advirtió que durante la campaña electoral la señora Dina Boluarte profirió expresiones positivas sobre el señor Evo Morales; y consideró que la declaración de *persona non grata* lo beneficiaría como líder latinoamericano y mundial.

El congresista CUTIPA CCAMA cuestionó la moción al señalar que se estaba prestando atención a lo que sucedía en otros países y no al Perú.

El congresista COAYLA JUÁREZ expresó su desacuerdo con la priorización de la moción, manifestó que el señor Evo Morales no tenía cargo público en Bolivia y demandó que el Congreso atienda proyectos favorables a la población.

El congresista BELLIDO UGARTE consideró que el país afrontaba serios problemas y se estaba perdiendo el enfoque sobre lo importante, es decir, lograr que el país se estabilice, según señaló.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO disintió sobre la moción al aducir que las causas de la crisis política no estaban en el exterior, sino dentro del país; lamentó que se declare no gratas a personas que no tienen injerencia en los asuntos públicos del Perú; e invocó a encontrar una solución a la crisis política mediante el diálogo y no con la supremacía de la fuerza.

El congresista CERRÓN ROJAS cuestionó que no se atiendan las necesidades de la población, discrepó con quienes pretendían soslayar la crisis política y deploró que se valore más una edificación que la vida de una persona.

El congresista WONG PUJADA se refirió al rechazo del señor Evo Morales en Bolivia, recordó las acusaciones que en su contra tenía en dicho país y formuló críticas a los gobernadores regionales.

La congresista ALCARRAZ AGÜERO, tras puntualizar que había proyectos por ser debatidos, consideró que los plenos debían ser para temas importantes; en ese sentido sugirió que no haya debate y se pase a la votación.

El congresista CAVERO ALVA, previa mención a hechos sobre el señor Evo Morales, advirtió que dicha persona buscaba la división del país. Asimismo, luego de aludir a sucesos históricos entre Perú y Bolivia, expresó su acuerdo con la moción.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, tras referirse a la Convención Americana de Derechos Humanos, consideró que el señor Evo Morales tenía derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, pero sostuvo que dicho derecho estaba limitado al ser la política general de gobierno una competencia del Poder Ejecutivo.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA formuló acusaciones contra el señor Evo Morales y lamentó que aquellos que comulgan con sus ideas continúen atizando la violencia en el país; en ese sentido, pidió respeto para el Perú.

El congresista QUITO SARMIENTO, tras recordar que el señor Evo Morales era un ciudadano sin responsabilidad gubernamental, adujo que señalarlo como azuzador era un agravio a la capacidad de lucha de la población. Además, deploró que se atribuya culpa a personas que no tenían participación y se refirió a la responsabilidad de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

El congresista PARIONA SINCHE, tras consultar si el Perú era realmente libre, criticó la presencia de empresas y militares extranjeros en territorio nacional, y cuestionó la justicia en el país al señalar que no se respetaban los procesos.

La congresista HERRERA MEDINA discrepó de quienes defendían al señor Evo Morales, quien —según alegó— había estado azuzando a los peruanos; en ese sentido, conminó a tomar medidas, incluida la declaración de *persona non grata* y el posterior encarcelamiento por haber contribuido a la situación actual en

el Perú.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, entre otros puntos, consideró que la responsabilidad de la crisis económica, política y social recaía en los poderes Ejecutivo y Legislativo, y sugirió no atribuir la culpa a personas externas. También manifestó que la solución estaba dentro del país e instó a los congresistas a trabajar por ella. Finalmente, estimó importante respetar todas las vidas y no discriminar.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, tras referirse al artículo 43 de la Constitución, criticó la intromisión en los asuntos del país de líderes como Evo Morales y presidentes extranjeros, los cuales mencionó. Sostuvo, además, que ante estos actos los peruanos debían unirse en defensa de la soberanía y de la Constitución. Finalmente, valoró la intervención de la ministra de Relaciones Exteriores en la cumbre de la Celac y discrepó de las declaraciones de una congresista.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE cuestionó al expresidente boliviano Evo Morales por su intento de unir Puno a Bolivia, así como al gobernador de Puno y a un exgobernador de dicho departamento, quienes —a su parecer— compartían esta idea; por ello, pidió que sean procesados. Finalmente, tras sostener que el Perú era una república unitaria e indivisible, consideró que el señor Evo Morales debía resolver sus problemas internos en Bolivia.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI estimó que también se debía declarar *persona non grata* a la presidenta de la República por sus expresiones sobre el departamento de Puno. Asimismo, manifestó que las personas en esta región querían paz y tranquilidad.

El congresista SALHUANA CAVIDES expresó su preocupación por la posición de ciertos congresistas respecto a temas relevantes para la situación política; en ese sentido, invocó a la claridad y transparencia en sus acciones. Se refirió, además, a la falta de inversión pública en el sur del país, la incitación a la

violencia y la difusión de información falsa en las redes sociales. Finalmente, tras formular precisiones a intervenciones de congresistas, discrepó de plataformas políticas vinculadas a la violencia, según consideró.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista Alva Prieto para que informe sobre el texto que se iba a votar.

La congresista ALVA PRIETO, tras manifestar que ya había leído y presentado el texto correspondiente, pidió pasar a la votación.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de la moción.

Enseguida, registrada la asistencia 121 congresistas, incluida la asistencia oral del congresista Pazo Nunura, fue aprobada la moción por, incluidos los votos orales, 74 votos a favor, 40 votos en contra y 4 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«Por las consideraciones expuestas, el Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar su rechazo contundente a las constantes declaraciones públicas de intromisión indebida en los asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú por parte del señor Evo Morales Ayma.

SEGUNDO.- Declarar *persona non grata* al señor Evo Morales Ayma en el territorio nacional, por sus constantes incitaciones en la política nacional, las mismas que buscan desequilibrar el orden interno del país, en especial la zona sur del Perú.

TERCERO.- Exhortar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior a que eleven la presente Moción de Orden del Día a la embajada de Bolivia en Perú para conocimiento y fines pertinentes.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 5225

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Juárez Calle y Zeballos Madariaga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Pazo Nunura.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, y verificada la asistencia de 115 congresistas, incluida la asistencia oral del congresista Pazo Nunura, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones el allanamiento contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, respecto a las observaciones formuladas por el presidente de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú (Proyecto 740/2021-CR (actualizado)). Al respecto, la Presidencia indicó que no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 15173, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 3, 4, 8, 10 y 12 de la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú

Se modifican los artículos 3, 4, 8, 10 y 12 de la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 3.- Para la inscripción en el Colegio Médico del Perú es requisito indispensable la presentación del correspondiente título profesional de médico cirujano otorgado por una de las facultades de medicina del país,

dicho título debe estar registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), de acuerdo con los procedimientos establecidos por dicha institución; asimismo, cumplir con los demás requisitos que establezca el Estatuto del Colegio Médico del Perú.

Para el caso de títulos profesionales otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que se obtuvieron mediante convenios educativos internacionales, se requiere el previo reconocimiento y registro del título en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Sunedu.

Artículo 4.- Son organismos directivos del Colegio Médico del Perú:

a) El Consejo Nacional, como organismo superior, con domicilio en la capital de la República.

b) Los consejos regionales que se establezcan en las zonas de la República cuya densidad de población, concentración profesional y condiciones geográficas, así lo requieran, de acuerdo con lo que disponga el Estatuto del Colegio.

Artículo 8.- El Consejo Nacional está integrado por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los presidentes de los consejos regionales o sus representantes.

Los consejos regionales están integrados por un presidente, un secretario, y otros miembros que establezca el Estatuto del Colegio. En ambos casos, los cargos se ejercen por un período de tres (3) años. No hay reelección inmediata en ningún caso.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú y los decanos regionales gozan de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos, por el período que dure su gestión, de acuerdo con el marco legal vigente.

Artículo 10.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo de mayor jerarquía y está compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario general y otros siete (7) miembros cuyas funciones quedan establecidas en el Estatuto.

El Estatuto establece la naturaleza, composición y funciones de los órganos ejecutivos, de control, asesores, consultores, electorales y otros para el logro de los fines del Colegio.

El Estatuto establece las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para su propia modificación.

Artículo 12.- Son rentas del Colegio Médico:

- a) Las cotizaciones de sus miembros.
- b) El producto de los bienes que adquiera por cualquier título y de los servicios que brinde, entre ellos, el producto de la venta del formato para la emisión del certificado médico.
- c) Las donaciones que se reciban y las rentas que se creen.
- d) El monto de las multas que se apliquen por sanciones disciplinarias".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación de disposiciones complementarias finales en la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú

Se incorporan disposiciones complementarias finales en la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú, con la siguiente redacción:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Distribución de las rentas

El Consejo Nacional regula la distribución de las rentas para el adecuado funcionamiento del Colegio Médico sobre la base de sus políticas, planes y presupuesto.

SEGUNDA. Reglamentación

Se encarga al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú adecuar su Estatuto y sus reglamentos conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario contados desde el día siguiente de su publicación".

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO 740 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza,

Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cavero Alva y Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Muñante Barrios.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Pazo Nunura, Reymundo Mercado y Agüero Gutiérrez.

-=o=-

Previa fundamentación del congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, y tras la intervención de la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, autora del proyecto, quien dio cuenta de los alcances de la propuesta, verificada la asistencia de 116 congresistas, incluida la asistencia oral del congresista Pazo Nunura, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 116 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad, recaído en el proyecto de Ley 2552/2021-CR, que propone garantizar la publicación de las resoluciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de enero de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE GARANTIZA LA PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar que las resoluciones finales, sean de primera o segunda instancia, y las resoluciones que otorgan o deniegan medidas cautelares emitidas por los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), previa comprobación de la validez de su notificación, sean publicadas en su portal institucional, en un plazo determinado, de forma que los consumidores, agentes económicos y ciudadanía en general tengan acceso permanente a lo resuelto por el Indecopi, promoviendo la seguridad jurídica en el mercado nacional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La exigencia establecida en la presente ley es de aplicación para todos los órganos resolutivos a nivel nacional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

<u>Artículo 3</u>. Publicidad de las resoluciones en el portal institucional del Indecopi y excepción

- 3.1. Los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) publican en el portal institucional las resoluciones señaladas en el artículo 1, en un plazo máximo de hasta treinta días calendario, contados a partir de la notificación de la resolución a todas las partes.
- 3.2. Queda exceptuado de la presente ley el contenido confidencial o reservado

de la resolución, de conformidad con el marco normativo específico del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y con lo dispuesto en la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, y demás normativa nacional en la materia.

Artículo 4. Sanciones

Los funcionarios o servidores públicos designados por los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) que incumplen con los plazos y términos establecidos en la presente ley incurren en falta grave de carácter disciplinario. Los hechos se ponen en conocimiento del órgano competente para el inicio del procedimiento administrativo-disciplinario, cuando corresponda.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vacatio legis

La presente ley entra en vigencia a los sesenta días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, periodo en el que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) emite las directivas necesarias para su aplicación. La falta de emisión de dichas directivas no limitará la aplicación plena de esta ley.

SEGUNDA. Publicación de resoluciones notificadas

Los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) publican en su portal institucional todas las resoluciones, señaladas en el artículo 1, notificadas a las partes con fecha previa a la vigencia de la presente ley, en un plazo improrrogable de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 43 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi

Se modifica el artículo 43 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, en los términos siguientes:

"Artículo 43.- Las resoluciones de los órganos resolutivos del Indecopi que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación constituirán precedente de observancia obligatoria, mientras dicha interpretación no sea modificada por resolución debidamente motivada del propio órgano resolutivo de primera instancia, según fuera el caso, o del órgano resolutivo de segunda instancia. El precedente de observancia obligatoria se constituye cuando la resolución es publicada en el diario oficial El Peruano.

El Consejo Directivo del Indecopi, a solicitud de los órganos resolutivos pertinentes, podrá ordenar la publicación obligatoria de las resoluciones que emita la institución en el diario oficial El Peruano cuando lo considere necesario por tener dichas resoluciones, las características mencionadas en el párrafo anterior sobre precedente de observancia obligatoria o por considerar que son de importancia para proteger los derechos de los consumidores".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2552

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo

Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Pazo Nunura, Anderson Ramírez, Pariona Sinche, Taipe Coronado, Alegría García y Pablo Medina.

-

A pedido del congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2552

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Pazo Nunura y Paredes Castro.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 16 de enero de 2023, respecto del proyecto de Ley 930/2021-PJ, que propone optimizar el recurso de casación en la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

En la sesión del Pleno del 16 de enero de 2023, fue aprobado en primera votación, por 81 votos a favor, 37 votos en contra y 0 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio presentado por la Comisión de Trabajo.

Posteriormente, en la misma sesión, no se aprobó la exoneración de la segunda votación por 74 votos a favor, 39 en contra y 2 abstenciones.

Luego de la intervención de la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, quien ponderó la propuesta, y verificada la asistencia de 119 congresistas, incluida la asistencia del congresista Pazo Nunura, fue aprobado en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 116 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OPTIMIZA EL RECURSO DE CASACIÓN EN LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 34, 35, 36, 37 y 39 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo

Se modifican los artículos 34, 35, 36, 37 y 39 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal

del Trabajo, con el siguiente texto:

"Artículo 34.- Causales para interponer recurso de casación

Son causales para interponer recurso de casación:

- 1. Si la sentencia o auto ha sido expedido con inobservancia de alguna de las garantías constitucionales de carácter procesal o material, o con una indebida o errónea aplicación de dichas garantías.
- 2. Si la sentencia o auto incurre o deriva de una inobservancia de las normas legales de carácter procesal sancionadas con la nulidad.
- 3. Si la sentencia o auto contiene una indebida aplicación, una errónea interpretación o una falta de aplicación de la ley, tratados o acuerdos internacionales ratificados por el Perú en materia laboral y de seguridad social, o de otras normas jurídicas necesarias para su aplicación.
- 4. Si la sentencia o auto ha sido expedido con falta de motivación o manifiesta ilogicidad de la motivación o cuando el vicio resulte de su propio tenor.
- 5. Si la sentencia o auto se aparta de las decisiones vinculantes del Tribunal Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo 35.- Interposición y admisión del recurso de casación

- 1. El recurso de casación se interpone contra las sentencias o autos que ponen fin al proceso, expedidos por las salas superiores como órganos de segundo grado. En caso de sentencias que obliguen a dar suma de dinero, el monto total reconocido en ella debe superar las quinientas unidades de referencia procesal.
- 2. El recurso se interpone:
 - a) Ante la sala superior que emitió la resolución impugnada.
 - b) Dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente de notificada la resolución que se impugna más el término de la distancia cuando corresponda.

- c) Adjuntando el recibo de pago del arancel judicial correspondiente.
- 3. Si no se cumple con lo previsto en el numeral 1 o los literales a) o b) del numeral 2, la sala superior declara inadmisible el recurso e impondrá una multa no menor de diez ni mayor de cincuenta unidades de referencia procesal en caso de que considere que su interposición tuvo como causa una conducta maliciosa o temeraria.
- 4. Si no se cumple con lo previsto en el literal c) del numeral 2, la sala superior concede al impugnante un plazo de tres días para su subsanación. Vencido el plazo sin que se produzca la subsanación, la sala superior declara inadmisible el recurso. Sin perjuicio de la inadmisibilidad, se sanciona con una multa no menor de diez ni mayor de veinte unidades de referencia procesal si se advierte una conducta maliciosa o temeraria.
- 5. La sala superior califica la admisibilidad del recurso dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles contados desde su interposición.
- 6. Si la sala superior admite el recurso de casación, eleva copia de los principales actuados del expediente a la Corte Suprema de Justicia de la República, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Dentro del mismo plazo, también notifica a las partes en sus respectivas casillas electrónicas con el auto de admisión del recurso y el recurso correspondiente.

Artículo 36.- Procedencia del recurso de casación

- 1. El recurso de casación debe:
 - a) Indicar separadamente cada causal invocada.
 - b) Citar concretamente los preceptos legales que considere erróneamente aplicados o inobservados, expresando específicamente cuál es la aplicación que pretende.

- c) Precisar el fundamento o los fundamentos doctrinales o legales que sustenten su pretensión, expresando específicamente cuál es la aplicación que pretende.
- 2. La Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República declara la improcedencia del recurso de casación cuando no se cumplen los requisitos y causales previstos en el artículo 34 y el numeral 1 del artículo 36, respectivamente. Asimismo, cuando:
 - a) Se refiere a resoluciones no impugnables mediante el recurso de casación.
 - El recurrente hubiera consentido la resolución adversa en primera instancia, si esta fuere confirmada por la resolución objeto del recurso.
 - c) El recurrente invoca violaciones de la ley que no hubieran sido deducidas en los fundamentos de su recurso de apelación, salvo que estén referidas a fundamentos contenidos en la resolución de segunda instancia que no hubieran sido previstos en la de primera.
 - d) Carezca manifiestamente de fundamento jurídico.
 - e) Se hubieren desestimado en el fondo otros recursos sustancialmente iguales y el recurrente no presenta argumentos suficientes para que se modifique el criterio o doctrina jurisprudencial ya establecida.
 - f) La sentencia de segunda instancia confirma la de primera instancia. No obstante, procederá el recurso si presenta interés casacional que se produce cuando la resolución recurrida se oponga a la doctrina jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la República, o cuando resuelva puntos y cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las salas laborales superiores.
 - g) Cuando el pronunciamiento de segunda instancia sea anulatorio.
- 3. Excepcionalmente, es procedente el recurso de casación en los

supuestos no previstos en el artículo 34, cuando la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, discrecionalmente, lo considere necesario para el desarrollo de la doctrina jurisprudencial.

- 4. La resolución que se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia del recurso de casación se expide dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la recepción de las copias del expediente, con el voto conforme de tres jueces supremos, y fija día y hora para la audiencia de casación, de ser el caso.
- 5. La improcedencia del recurso puede afectar a todas las causales invocadas o referirse solamente a alguna de estas.

Artículo 37.- Trámite en la Corte Suprema de Justicia de la República

- 1. La audiencia de casación se instala con la concurrencia de las partes que asistan, quienes pueden informar sin necesidad de que hubiesen pedido el uso de la palabra. En todo caso, la falta de comparecencia injustificada del abogado de la parte recurrente da lugar a que se declare improcedente el recurso de casación.
- Instalada la audiencia, primero interviene el abogado de la parte recurrente. Si existen varios recurrentes, la sala fija el orden de intervención, luego de lo cual informan los abogados de las partes recurridas.
- 3. Si se nombra o cambia de representante procesal, debe acreditarse tal situación.
- 4. La sentencia casatoria se expide dentro del plazo de diez días hábiles luego de finalizada la audiencia.
- 5. El recurso de casación se resuelve con el voto conforme de cuatro jueces supremos.

Artículo 39.- Consecuencias del recurso de casación

- 1. Si la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República declara fundado el recurso de casación, sea por infracción de una norma de derecho material o procesal, o por apartamiento inmotivado del precedente judicial o constitucional, la resolución impugnada debe revocarse, íntegra o parcialmente, según corresponda.
- 2. Si la infracción de la norma procesal produjo la afectación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva o del debido proceso del recurrente, la Corte Suprema casa la resolución impugnada y, además, según corresponda:
 - a) Ordena a la sala superior que expida nueva resolución.
 - b) Anula lo actuado hasta la foja que contiene la infracción inclusive o hasta donde alcancen los efectos de la nulidad declarada.
 - c) Anula la resolución apelada y ordena al juez del primer grado que expida otra.
- 3. En cualquiera de estos supuestos, la sentencia casatoria tiene fuerza vinculante para el órgano jurisdiccional respectivo.
- 4. El texto íntegro de todas las sentencias casatorias, incluso los precedentes judiciales, se publican obligatoriamente en el diario oficial El Peruano y en la página web del Poder Judicial".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 37-A en la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo

Se incorpora el artículo 37-A en la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, con el siguiente texto:

"Artículo 37-A.- Competencia

- 1. El recurso atribuye a la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República el conocimiento del proceso solo en cuanto a las causales de casación expresamente invocadas por el recurrente.
- 2. La competencia de la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema

de Justicia de la República se ejerce sobre los errores jurídicos que contenga la resolución recurrida. Está sujeta de manera absoluta a los hechos legalmente probados y establecidos en la sentencia o auto recurridos.

3. Los errores jurídicos de la sentencia recurrida que no influyan en su parte dispositiva no causan nulidad. La Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República debe corregirlos en la sentencia casatoria".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigencia a los sesenta (60) días contados desde su publicación en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Adecuación de procesos en trámite

Los procesos laborales iniciados antes de la vigencia de la presente ley adecúan su trámite a esta si no han sido sentenciados en segunda instancia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se derogan las disposiciones que se oponen a la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 930

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas,

Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Echaiz de Núñez Izaga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Quito Sarmiento y Pazo Nunura.

-=0=-

Previa lectura del documento remitido por la congresista Juárez Gallegos y verificada la asistencia de 118 congresistas, incluida la asistencia del congresista Pazo Nunura, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 69 votos a favor, 40 votos en contra y 6 abstenciones la reconsideración solicitada por la mencionada parlamentaria respecto a la votación de la moción 5125, de interpelación a la ministra de Relaciones Exteriores Ana Cecilia Gervasi Díaz.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5125 (DE INTERPELACIÓN)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Torres Salinas y Vergara Mendoza.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Pazo Nunura.

_

Durante la votación, el PRESIDENTE indicó que al término de la votación pediría los votos orales.

-O-

El PRESIDENTE anunció que, en consecuencia, se consultaría la admisión de la moción 5125, de interpelación a la ministra de Relaciones Exteriores Ana Cecilia Gervasi Díaz.

Enseguida, verificada la asistencia de 120 congresistas, incluida la asistencia oral del congresista Pazo Nunura, se registraron, incluidos los votos orales, 40 votos a favor, 73 votos en contra y 1 abstención.

A continuación, el PRESIDENTE anunció que la moción había sido rechazada. Previamente, recordó que para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos el tercio de los

congresistas hábiles. Posteriormente, indicó que el número de congresistas hábiles era de 126, y el tercio, 42.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5125

(INTERPELACIÓN A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES ANA CECILIA GERVASI DÍAZ)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera,

Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Flores Ancachi.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de los congresistas Pazo Nunura y Burgos Oliveros.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 13:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 13:30 h.

-

A las 15:57 h, bajo la Presidencia del congresista Williams Zapata, continuó la sesión.

-=0=-

A continuación, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al oficio del congresista Gonza Castillo, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicitaba, vía aclaración, la rectificación de errores materiales contenidos en el texto sustitutorio del proyecto de Ley 836/2021-MP, aprobado en la sesión del Pleno del 12 de enero de 2023, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Público, para asegurar el

funcionamiento permanente de la Junta de Fiscales Supremos.

El PRESIDENTE dispuso que se pase al voto el planteamiento del presidente de la Comisión de Justicia.

Registrada la asistencia de 114 congresistas, fue aprobada la aclaración por 107 votos a favor, 1 votos en contra y 2 abstenciones.

Al respecto, el PRESIDENTE anunció que la autógrafa continuaría el trámite correspondiente.

El texto aclarado es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 52, LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 29, 37, 62, 65 y 97 del Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Público

Se modifican los artículos 29, 37, 62, 65 y 97 del Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Publico, en los siguientes términos:

"Artículo 29. Fiscales provisionales

Los Fiscales Supremos, Superiores y Provinciales que sean designados en la condición de Provisionales en cualquiera de los niveles tienen los mismos deberes, derechos, atribuciones, prerrogativas, prohibiciones e incompatibilidades, que los Fiscales Titulares en sus respectivas categorías mientras dure la provisionalidad, tanto como titular de la acción penal pública como en la marcha institucional y administrativa.

Artículo 37. Ejercicio de la Fiscalía de la Nación

El Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos Titulares constituyen la Junta de Fiscales Supremos; excepcionalmente, la integran también los Fiscales Supremos Provisionales en el supuesto del artículo 64 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal, siguiendo el criterio de antigüedad.

El Fiscal de la Nación es elegido por la Junta de Fiscales Supremos, entre sus miembros, por un período de tres años, prorrogable por reelección solo por otros dos. A falta de fiscales supremos titulares, el fiscal supremo provisional de mayor antigüedad asume el cargo de fiscal de la nación de manera transitoria y provisional.

Artículo 62. Junta de Fiscales Supremos

La Junta de Fiscales Supremos se instala con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, bajo la presidencia del fiscal de la nación y a su convocatoria.

Excepcionalmente, la Junta de Fiscales Supremos puede ser convocada a pedido de tres de sus miembros.

Artículo 65. Funciones del Fiscal de la Nación

Corresponde al Fiscal de la Nación:

- 1. Convocar y presidir la Junta de Fiscales Supremos.
- 2. Integrar, por sí mismo o por medio de representantes por él designados, los Consejos y otros organismos públicos que señale la ley.
- 3. Nombrar a los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal.
- 4. Designar, según corresponda, a los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Artículo 97. Atribuciones de la Junta de Fiscales Supremos

- 1. Absolver las consultas a que se refiere el artículo 7 de la presente ley, que le fueren sometidas por el Fiscal de la Nación.
- 2. Revisar el Pliego correspondiente del Presupuesto del Sector Publico que le someta el Fiscal de la Nación para el efecto de considerar las necesidades del Ministerio Publico que faltara satisfacer.
- 3. A propuesta del Fiscal de la Nación, acordar, por especialidades, el

- número de los Fiscales Superiores y Provinciales de cada distrito judicial, teniendo en cuenta las necesidades correspondientes y las posibilidades del Pliego Presupuestal del Ministerio Público.
- 4. Acordar la sanción disciplinaria aplicable en un caso concreto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la presente ley.
- Aprobar, a iniciativa del Titular del Pliego, el Presupuesto del Ministerio Público.
- Solicitar la sanción disciplinaria de destitución de los Fiscales a la Junta Nacional de Justicia.
- 7. Elegir, en votación secreta, al representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.
- 8. Las demás que establece el Reglamento de la presente ley".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de los artículos 64 y 65 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal

Se modifican los artículos 64 y 65 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal, en los siguientes términos:

"Artículo 64. Definiciones

- 64.1. Fiscales titulares son aquellos a los que se nombra de manera permanente para el ejercicio de la función fiscal en el nivel que corresponde.
- 64.2. Fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se le designa. La plaza original del fiscal que cubre provisionalmente el nivel superior debe ser cubierta de manera temporal en las mismas condiciones por un fiscal del nivel inmediato

inferior. La categoría, los derechos y las prerrogativas de fiscales provisionales no son aplicables a la Junta de Fiscales Supremos, salvo los casos de fuerza mayor, entendiéndose por estos los supuestos de hecho que impidan la instalación de la Junta de Fiscales Supremos, por motivos de sanciones impuestas por el Poder Judicial, la Junta Nacional de Justicia o el Congreso de la República.

Artículo 65. Prioridad en la provisionalidad

El fiscal llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior es aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel, como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial. En defecto de ello, el nombramiento se realiza respetando el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar".».

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN RECAÍDA EN LA ACLARACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 836

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu

Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Luna Gálvez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chávez Chino y Doroteo Carbajo.

-=0=-

En el tema anterior, durante la toma de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 5387.- Del congresista Cutipa Ccama.- A los pobladores del distrito de Cuchumbaya, de la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua.
- Moción 5375.- Del congresista Medina Minaya.- A los pobladores del distrito de Cuchumbaya, de la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua.
- Moción 5348.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A todas las familias de la comunidad judía en nuestro país.

A continuación, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al oficio de la congresista Alva Prieto, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, mediante el cual solicitaba, vía aclaración, la rectificación de un error material contenido en el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 74, 773, 1280, 1309, 1354, 1432, 1476 y 1714/2021-CR, aprobado en la sesión del Pleno del 12 de enero de 2023, que propone modificar los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en el marco de la seguridad ciudadana.

El PRESIDENTE dispuso que se someta a votación el pedido de aclaración, planteada por la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Registrada la asistencia de 117 congresistas, fue aprobada la aclaración por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 10 votos en contra y 2 abstenciones.

Al respecto, el PRESIDENTE anunció que la autógrafa continuaría el trámite correspondiente.

El texto aclarado es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10, 45, 61 Y 63 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto modificar los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en el marco de la seguridad ciudadana.

Artículo 2. Modificación de los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo

1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Modifícanse los artículos 10, 45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los términos siguientes:

"Artículo 10.- Deberes de los extranjeros

[...]

10.6 Respetar el marco normativo vigente, en especial en lo referido al legado histórico y cultural del Perú, al orden público, orden interno, seguridad nacional, seguridad ciudadana y las disposiciones sanitarias y ambientales.

Artículo 45.- Generalidades del control migratorio

[...]

45.3. Por motivos de seguridad nacional, salud pública, orden interno, orden público y seguridad ciudadana se puede limitar el ingreso y tránsito de los extranjeros, de conformidad con el principio de proporcionalidad y soberanía.

Artículo 61.- Obligaciones de los servicios de hospedaje

[...]

61.3. Los arrendadores de inmuebles, cualquiera fuere su naturaleza y objeto, deben exigir la presentación de un documento que acredite la situación migratoria regular del extranjero con quien suscriba contrato de arrendamiento y de los otros extranjeros que habiten y formen parte del grupo arrendador en el mismo inmueble.

Asimismo, el arrendador responsable de dicho arrendamiento debe informar a la Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de sus plataformas digitales.

Artículo 63.- De las conductas infractoras y las sanciones para el titular del servicio de hospedaje

Serán sancionadas con multa las siguientes conductas:

[...]

- Brindar alojamiento sin registrar la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombres y apellidos completos, así como el número de documento de identidad o de viaje.
- c. No remitir a MIGRACIONES el registro o información que se detalla en el literal precedente".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a lo dispuesto en la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de su publicación.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN RECAÍDA EN LA ACLARACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO 74 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu

Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Tudela Gutiérrez y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Limachi Quispe y Málaga Trillo.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Alcarraz Agüero.

_

Antes del registro de asistencia, el PRESIDENTE solicitó a los parlamentarios que se encontraban ofreciendo declaraciones a los medios que disminuyan la voz.

-=0=-

En el tema anterior, durante la toma de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 5318.- Del congresista Medina Minaya.- A los residentes y descendientes de China, al conmemorarse el 22 de enero "El inicio del Nuevo Año Chino".
- Moción 5376.- De la congresista Obando Morgan.- Al distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao.
- Moción 5368.- Del congresista Reymundo Mercado.- Al distrito de Río
 Tambo de la provincia de Satipo y departamento de Junín.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción y de la Comisión de Trabajo, que recomendaba la insistencia respecto de las observaciones formuladas por el presidente de la República a la autógrafa de la Ley que propone la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños emprendimientos (Proyectos 10, 271, 343, 579, 606, 613, 865, 1258, 1296 y 1834/2021-CR).

Con fecha 5 de enero de 2023, el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Producción, presentó un nuevo texto sustitutorio.

El PRESIDENTE indicó que, habiéndose presentado un nuevo texto sustitutorio, el proyecto de ley se sometería a primera votación.

Tras la intervención del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, y de la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, previa participación de la congresista UGARTE MAMANI, autora del proyecto 1834, y registrada la asistencia de 116 congresistas, fue aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«LEY PARA LA FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de esta ley es establecer el marco regulatorio para la formalización, el desarrollo y la competitividad de los micro y pequeños emprendimientos, como actores importantes en el crecimiento social y económico del país.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de esta ley es contribuir a la concreción del derecho al desarrollo personal y familiar, así como el acceso al empleo sostenible y digno.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Están comprendidos en la presente ley:

- 1. Los microemprendimientos y los pequeños emprendimientos conforme a las disposiciones para cada caso.
- 2. Las juntas o asociaciones o agrupaciones de propietarios o inquilinos en régimen de propiedad exclusiva y común, así como las asociaciones o agrupaciones de vecinos, solo en cuanto al régimen laboral establecido para los microemprendimientos o microempresas respecto de los trabajadores que les prestan servicios en común de vigilancia, limpieza, reparación, mantenimiento y similares, siempre y cuando no excedan de diez (10) trabajadores.
- 3. Los emprendedores dedicados a la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones y de quinua, maca y kiwicha, considerados en la Ley 30198, respecto a los beneficios establecidos para los microemprendimientos o microempresas.
- 4. En la presente ley, con el uso del acrónimo Mype se hace referencia a los micro y pequeños emprendimientos o micro y pequeñas empresas; y con el término emprendedor se hace referencia a su titular o conductor.

Artículo 4. Exclusiones

No están comprendidos en la presente ley ni pueden acogerse a los beneficios que establece:

- 1. Los emprendimientos que, no obstante cumplir con las características establecidas en el artículo 8, conformen un grupo económico que en conjunto no reúnan tales características, tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no cumplen con dichas características, falseen información o dividan sus unidades empresariales, bajo sanción de inhabilitación temporal prevista en el literal b), artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 082-2019-EF.
- 2. Las unidades económicas o empresas que se dedican al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines.

Artículo 5. Rol del Estado

El Estado, a través de los tres niveles de gobierno:

- Establece políticas o programas para la creación, desarrollo y competitividad de los emprendimientos, para mejorar la administración, competitividad, asociación empresarial, tecnificación, así como la articulación productiva y comercial que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los emprendedores.
- 2. Fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades del emprendimiento.

Artículo 6. Lineamientos básicos del rol del Estado

El rol del Estado observa los siguientes lineamientos básicos:

a) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones

entre unidades productivas, fomentando al mismo tiempo la asociatividad y agremiación y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socioeconómico.

- b) Fomenta el emprendimiento y creatividad y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo para complementar las acciones que realiza el sector privado en apoyo al emprendedor.
- c) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización o profesionalización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.
- d) Difunde la información y datos estadísticos que construye y que, gestionados de manera pública o privada, representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de los emprendimientos.
- e) Prioriza el buen uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de los Mype organizados en consorcios, conglomerados o asociaciones.
- f) Propicia el acceso, en condiciones de igualdad de los hombres y mujeres que conducen o laboran en un micro o pequeño emprendimiento, a las oportunidades que para ellos ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo o las políticas públicas.
- g) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de los micro y pequeños emprendimientos, en la implementación de programas, políticas e instrumentos, en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.
- h) Prioriza y garantiza el acceso de los Mype a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- i) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos

internacionales, orientada a la administración, competitividad, asociación empresarial, tecnificación, así como la articulación productiva y comercial de los Mype.

j) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

Artículo 7. Definición de emprendimiento y emprendedor

- 7.1 El emprendimiento es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto realizar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Los emprendimientos se clasifican según las características establecidas en el artículo 8.
- 7.2 El emprendedor es la persona titular o integrante de un micro o pequeño emprendimiento conforme a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 8. Características y definición del emprendimiento

El emprendimiento que cuenta con:

- 1. Ventas anuales hasta 150 unidades impositivas tributarias (UIT) se denomina microemprendimiento o microempresa.
- 2. Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 unidades impositivas tributarias (UIT) se denomina pequeño emprendimiento o pequeña empresa.

CAPÍTULO II

FORMALIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

Artículo 9. Acceso a la formalización

El Estado fomenta la formalización del emprendimiento a través de la simplificación de los procedimientos de registro, control o fiscalización y

mediante el acceso a los beneficios establecidos en la presente ley.

Artículo 10. Personería jurídica

- 10.1 Para acogerse a la presente ley, los microemprendimientos no necesitan constituirse como persona jurídica, pueden ser conducidos directamente por su propietario persona individual.
- 10.2 El microemprendimiento puede adoptar voluntariamente la forma de empresa individual de responsabilidad limitada o cualquiera de las formas societarias previstas en el ordenamiento jurídico nacional.
- 10.3 En caso de efectuarse aportes dinerarios al momento de la constitución como persona jurídica, el monto que figura como pagado se acredita con declaración jurada del gerente del Mype, lo que quedará consignado en el documento de constitución.
- 10.4 La constitución e inscripción registral del microemprendimiento que opta por las modalidades previstas en el numeral 10.2, cuyo capital no exceda las cuatro (4) unidades impositivas tributarias, se realiza a través del procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1409 para la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS) y goza de la exoneración del pago de tasas registrales prevista en la segunda disposición complementaria del Decreto Legislativo 1332, Decreto Legislativo que facilita la constitución de empresas a través de los centros de desarrollo empresarial (CDE). La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en un plazo de noventa (90) días calendario contados desde la publicación del reglamento de la presente ley, aprueba los formatos estandarizados, adecúa los aspectos técnicos del SID-SUNARP, las plataformas digitales, así como el servicio gratuito de asesoramiento y acompañamiento para la constitución y registro, atendiendo las disposiciones previstas en la Ley 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 11. Constitución de emprendimientos en línea, simplificación de

procedimientos y ventanilla única

- 11.1 El Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) implementan un sistema de constitución de emprendimientos en línea, debiendo concluir dicho procedimiento en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.
- 11.2 El Ministerio de la Producción, en coordinación con los sectores competentes y en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, implementa un plan integral de formalización Mype, así como la Ventanilla Única Mype que permita la interoperabilidad y simplificación de trámites y procedimientos que realizan los Mype.

CAPÍTULO III

INSTRUMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MYPE

Artículo 12. Instrumentos de promoción

Los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de los Mype constituidos y de los nuevos con capacidad innovadora son:

- a) Los mecanismos de acceso a los servicios de desarrollo empresarial y aquellos que promueven el desarrollo de los mercados de servicios.
- b) Los mecanismos de acceso a los servicios financieros y aquellos que promueven el desarrollo de dichos servicios.
- c) Los mecanismos que facilitan y promueven el acceso al mercado nacional e internacional, así como a la información estadística referida a los emprendimientos.
- d) Los mecanismos que facilitan y promueven la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la creación del emprendimiento innovador.

CAPÍTULO IV

PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Artículo 13. Profesionalización, capacitación y asistencia técnica del emprendedor

- 13.1 El Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve la profesionalización, la capacitación tecnológica y la asistencia técnica de los Mype. Elabora, con participación de los representantes de las organizaciones de emprendedores, el plan y programas estratégicos respectivos; asimismo, establece los mecanismos necesarios para su implementación y ejecución.
- 13.2 Para acceder a la profesionalización, capacitación y asistencia técnica el emprendedor debe acreditar que su emprendimiento se encuentra formalizado conforme a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 14. Profesionalización del emprendedor

- 14.1 Los institutos de educación superior (IES) y escuelas de educación superior (EES) públicos pueden establecer programas de formación técnica y posterior profesionalización de los emprendedores.
- 14.2 Las universidades públicas, en el marco de su autonomía, funciones y competencias, pueden crear carreras profesionales que hagan posible la profesionalización establecida en el numeral 14.1.
- 14.3 Las universidades públicas, institutos de educación superior (IES) y escuelas de educación superior (EES) públicos establecen diplomados, programas de formación no profesional, programas de extensión, entre otros, para la profesionalización del emprendedor.

Artículo 15. Capacitación tecnológica

La capacitación tecnológica del emprendedor:

 Comprende la generación de conocimiento tecnológico para la innovación en procesos, productos, servicios y demás aspectos relacionados con dicho conocimiento orientados a mejorar la producción o productividad.

- La realizan las universidades o institutos tecnológicos del país o del exterior.
 También puede realizarse mediante pasantías en centros tecnológicos del exterior u otros mecanismos que permitan conocer nuevas tecnologías para los emprendimientos.
- 3. Parte de los recursos del FIDECOM se asignan al financiamiento de la capacitación en conocimiento tecnológico. Para tal efecto, se incorpora al emprendedor de la micro y pequeña empresa como beneficiario de la Ley 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad FIDECOM.

Artículo 16. Asistencia técnica

El Ministerio de la Producción, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el ámbito de sus competencias, establecen oficinas especializadas para brindar asistencia técnica y acompañamiento gratuito a los Mype. La asistencia técnica comprende:

- a) Creación y gestión de emprendimientos.
- b) Organización y asociatividad.
- c) Comercialización, mercadotecnia y negocios internacionales.
- d) Financiamiento de emprendimientos.
- e) Actividades económicas estratégicas e inteligencia empresarial.
- f) Tributación.
- g) Exportaciones o internacionalización.
- h) Fiscalización laboral.
- i) Otras actividades conexas.

<u>Artículo 17</u>. Participación de la empresa y la universidad privada en la capacitación tecnológica y asistencia técnica

17.1 La empresa privada puede participar en la capacitación tecnológica y en la

- asistencia técnica a los trabajadores y conductores de los emprendimientos, sin que ello genere costos al Estado ni al emprendedor.
- 17.2 La universidad privada puede participar en la profesionalización de los emprendedores.
- 17.3 El reglamento de la presente ley establece el procedimiento para la participación de la empresa privada y la universidad privada.

<u>Artículo 18</u>. Acceso voluntario al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)

Los emprendimientos que pertenecen al sector industrial manufacturero o que realicen servicios de instalación, reparación y mantenimiento y que no están obligados al pago de la contribución al SENATI quedan comprendidos a su solicitud, en los alcances de la Ley 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento del Trabajo Industrial (SENATI), siempre que contribuyan con el pago de acuerdo con la escala establecida por el consejo nacional de dicha entidad.

CAPÍTULO V

ACCESO A LOS MERCADOS Y A INFORMACIÓN

Artículo 19. Mecanismos de facilitación

Son mecanismos de facilitación y promoción de acceso a los mercados: la asociatividad empresarial, las compras estatales, la comercialización local e internacional, la promoción de las exportaciones y la participación de los emprendedores en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) y la información sobre los Mype.

Artículo 20. Asociatividad empresarial

20.1 Los Mype, sin perjuicio de las formas societarias previstas en las leyes sobre la materia, pueden asociarse para tener mayor acceso al mercado privado nacional e internacional y a las compras estatales. La asociatividad empresarial debe ser entendida como el esfuerzo de cooperación interempresarial que tiene como objetivo mejorar la gestión, la

productividad y la competitividad, permitiendo el complemento de capacidades, mejora en las negociaciones, distribución de costos, entre otros. Todos los beneficios y medidas de promoción para que los Mype participen en las compras estatales incluyen a los consorcios que aquellos establezcan.

20.2 El acceso a los programas y medidas de fomento al desarrollo empresarial será articulado de modo que permita priorizar a aquellas empresas que se agrupen en unidades asociativas o clusters o se inserten en procesos de subcontratación o cadenas productivas de exportación.

Artículo 21. Compras estatales

- 21.1 Los Mype participan en las contrataciones del Estado, de acuerdo con la normatividad correspondiente. El Ministerio de la Producción facilita el acceso de estos a las contrataciones del Estado. En la contratación de bienes y servicios, así como en la ejecución y consultoría de obras, las entidades del Estado prefieren a los ofertados por los Mype, siempre que cumplan con las condiciones requeridas. El reglamento establece los procedimientos y mecanismos para la aplicación de esta norma.
- 21.2 En los contratos de suministro periódico de bienes, prestación de servicios de ejecución periódica, ejecución y consultoría de obras que celebren los emprendedores, podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención de parte de las entidades públicas de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- 21.3 En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo será procedente cuando:
 - a) Por el monto, el contrato a suscribirse corresponda a un proceso de

- selección de adjudicación de menor cuantía, a una adjudicación directa selectiva o a una adjudicación directa pública.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- c) El pago a favor del contratista considere, cuando menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de la obra. Sin perjuicio de la conservación definitiva de los montos referidos, el incumplimiento injustificado por parte de los contratistas beneficiados con la presente disposición, que motive la resolución del contrato, dará lugar a la inhabilitación temporal para contratar con el Estado por un periodo no menor de un (1) año ni mayor de dos (2) años. Los procesos de selección se pueden llevar a cabo por etapas, tramos, paquetes o lotes. La buena pro por cada etapa, tramo, paquete o lote se podrá otorgar a Mype distintos y no vinculados económicamente entre sí, lo que no significará un cambio en la modalidad del proceso de selección.
- d) Las instituciones del Estado deben programar no menos del 40% de sus contrataciones para ser atendidas por los Mype, en aquellos bienes y servicios que estos puedan suministrar. Se dará preferencia a los Mype regionales y locales del lugar donde se realicen las compras o se ejecuten las obras estatales.

Artículo 22. Ferias internacionales, nacionales, regionales y locales

- 22.1 El Estado, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a través de los sectores, instituciones y organismos que los conforman, apoyan y facilitan la iniciativa privada en la promoción, organización y realización de eventos feriales y exposiciones internacionales, nacionales, regionales y locales, periódicas y anuales.
- 22.2 La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de autorización de ferias y exposiciones

internacionales, nacionales, regionales o locales.

<u>Artículo 23</u>. Promoción de las exportaciones y representantes de emprendedores en Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX)

- 23.1 El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de los emprendedores, con énfasis en las regiones, implementando estrategias de desarrollo de mercados y de oferta exportable, así como de fomento a la mejora de la gestión empresarial, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas.
- 23.2 El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con PROMPERÚ, según sus atribuciones y competencias:
 - a) Promueve programas intensivos de apertura, consolidación y diversificación de mercados para el comercio internacional; genera, mantiene actualizado y difunde información sobre oportunidades de exportación y acceso a los mercados del exterior, que incluye demandas, directorios de importadores, condiciones arancelarias, normas técnicas, proceso de exportación y otra información pertinente; ejecutan planes estratégicos por sectores, mercados y regiones, priorizando el desarrollo de cadenas exportadoras.
 - b) Incorpora a representantes de los micro o pequeños emprendimientos en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX). El reglamento de la presente ley establece el procedimiento y mecanismos para dicha incorporación.
- 23.3 Los consejeros o agregados económico-comerciales nombrados por MINCETUR y acreditados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, promueven alianzas estratégicas entre los Mype con los peruanos residentes en el extranjero y mercados internacionales en general.
- 23.4 PROMPERÚ apoya a los Mype a través de la implementación de la Ruta Exportadora Empresarial, Ruta Exportadora Especializada, Ruta

Exportadora Avanzada u otros programas, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en el camino hacia su internacionalización, así como en el proceso de asociatividad.

Artículo 24. Información y base de datos

El Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los demás niveles de gobierno y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), mantiene actualizada la información estadística e informática sobre los Mype, así como de los registros creados en la presente ley, facilitando a las entidades de la administración estatal, a los Mype y a los ciudadanos el acceso a dicha información.

CAPÍTULO VI

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS Artículo 25. Modernización tecnológica

- 25.1 El Estado impulsa la modernización tecnológica del tejido empresarial de los Mype y el desarrollo del mercado de servicios tecnológicos como elementos de soporte de un sistema nacional de innovación continua, en el marco de la nueva gobernanza de las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI), establecido en la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).
- 25.2 El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), como ente rector del Sinacti, en coordinación con el Ministerio de la Producción, promueve e impulsa actividades de investigación e innovación para la modernización tecnológica y fortalecimiento de las capacidades técnicas empresariales de los Mype.

Artículo 26. Servicios tecnológicos

El Estado promueve:

1. La inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, orientada a dar igualdad de oportunidades de acceso a la tecnología y el conocimiento,

con el fin de incrementar la productividad, la mejora de la calidad de los procesos productivos y productos, la integración de las cadenas productivas inter e intrasectoriales y en general a la competitividad de los productos y las líneas de actividad con ventajas distintivas. Para ello, también promueve la vinculación entre las universidades y centros de investigación con los Mype.

2. La oferta de servicios tecnológicos orientada a la demanda de los Mype, como soporte a las empresas, facilitando el acceso a fondos específicos de financiamiento o cofinanciamiento, a centros de innovación tecnológica o de desarrollo empresarial, a centros de información u otros mecanismos o instrumentos, que incluye la investigación, el diseño, la información, la capacitación, la asistencia técnica, la asesoría y la consultoría empresarial, los servicios de laboratorio necesarios y las pruebas piloto.

CAPÍTULO VII

APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Artículo 27. Sistema de procesos de calidad para los micro y pequeños emprendimientos

El Estado promueve el crecimiento de los Mype a través de programas para la adopción de sistemas de calidad, implementación y certificación en normas asociadas a la gestión de calidad de un producto o servicio para el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.

Artículo 28. Fondos para emprendimientos dinámicos y de alto impacto

- 28.1 El Estado promueve mecanismos de apoyo a los emprendedores innovadores en el desarrollo de sus proyectos empresariales, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos dinámicos y de alto impacto, los cuales deben tener un enfoque que los oriente hacia el desarrollo nacional, la internalización y la permanente innovación.
- 28.2 El Ministerio de la Producción puede crear programas que fomenten el

cumplimiento de dicho objetivo y entregar el cofinanciamiento a que refiere el presente artículo u otorgar subvenciones a personas naturales y jurídicas privadas dentro de dicho marco.

28.3 Los programas creados se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, en el marco de las leyes anuales de presupuesto y conforme a la normatividad vigente, pueden, también, ser financiados con recursos provenientes de la cooperación técnica, conforme a la normatividad vigente. Los gastos referidos al financiamiento de actividades para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos dinámicos y de alto impacto referidos en el presente artículo y que se efectúen en el marco de los programas que se creen con dicho fin, se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de la Producción que se publica en el diario oficial El Peruano.

Artículo 29. Signo distintivo Marca Perú Emprendedor

Los Mype cuyas iniciativas de producción se enfocan en la sostenibilidad productiva y el cuidado ecológico, sanitario o ambiental contarán con un signo distintivo de reconocimiento que acompañará la marca de sus productos. Este signo distintivo se denomina Marca Perú Emprendedor. El reglamento de la presente ley establece el procedimiento para su acceso o asignación.

CAPÍTULO VIII

ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Artículo 30. Acceso al financiamiento

El Estado promueve:

- 1. El acceso de los Mype al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados.
- 2. El fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS); asimismo, promueve la incorporación al sistema

financiero de las entidades no reguladas que proveen servicios financieros a los Mype.

Artículo 31. Participación de las entidades financieras del Estado

- 31.1 La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), el Banco de la Nación y el Banco Agropecuario (AGROBANCO) promueven y articulan integralmente a través de los intermediarios financieros el financiamiento a los Mype, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financieros y de capitales.
- 31.2 Son intermediarios financieros elegibles para utilizar los recursos de las entidades financieras del Estado para el financiamiento a los Mype, los considerados en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias. Complementariamente, se podrá otorgar facilidades financieras a las instituciones de microfinanzas no reguladas. El reglamento contemplará medidas y acciones específicas al respecto.

Artículo 32. Funciones de COFIDE en la gestión de negocios de los emprendedores

COFIDE, en el marco de la presente ley, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Diseñar metodologías para el desarrollo de productos financieros y tecnologías que faciliten la intermediación a favor de los Mype, sobre la base de un proceso de estandarización productiva y financiera, posibilitando la reducción de los costos unitarios de la gestión financiera y generando economías de escala de conformidad con lo establecido en el numeral 44 del artículo 221 de la Ley 26702 y sus modificatorias.
- b) Predeterminar la viabilidad financiera desde el diseño de los productos financieros estandarizados, los que deben estar adecuados a los mercados y ser compatibles con la necesidad de financiamiento de cada actividad productiva y de conformidad con la normatividad vigente.

- c) Implementar un sistema de calificación de riesgos para los productos financieros que diseñe en coordinación con la SBS.
- d) Gestionar la obtención de recursos y canalizarlos a las empresas de operaciones múltiples consideradas en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para que destinen dichos recursos financieros a los Mype.
- e) Colaborar con la SBS en el diseño de mecanismos de control de gestión de los intermediarios.
- f) Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades relacionadas con los servicios prestados por las entidades privadas facilitadoras de negocios, promotores de inversión, asesores y consultores de los Mype, que no se encuentren reguladas o supervisadas por la SBS o por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), para efectos del mejor funcionamiento integral del sistema de financiamiento y la optimización del uso de los recursos. COFIDE adopta las medidas técnicas, legales y administrativas necesarias para fortalecer su rol de fomento en beneficio de los Mype para establecer las normas y procedimientos relacionados con el proceso de estandarización de productos financieros destinados a los clientes potenciales y de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 33. Intermediarios financieros

COFIDE a efectos de canalizar hacia los Mype y entregar los fondos que gestiona y obtiene de las diferentes fuentes, incluyendo los provenientes de la cooperación técnica internacional y en fideicomiso, suscribe convenios o contratos de operación con los intermediarios financieros señalados en la presente ley, siempre que las condiciones del fideicomiso no establezcan lo contrario.

Artículo 34. Supervisión de créditos

La supervisión y monitoreo de los créditos que son otorgados con los fondos que

entrega COFIDE a través de los intermediarios financieros señalados en la presente ley, se complementa a efectos de optimizar su utilización y maximizar su recuperación, con la participación de entidades especializadas privadas facilitadoras de negocios, tales como promotores de inversión; de proyectos y de asesorías y de consultorías de los Mype, siendo retribuidos estos servicios en función de los resultados previstos.

<u>Artículo 35</u>. Fondos de garantía y capital de riesgo para los micro y pequeños emprendimientos

- 35.1 COFIDE destina un porcentaje de los recursos financieros que gestione y obtenga de las diferentes fuentes para el financiamiento de los Mype, siempre que los términos en que les son entregados los recursos le permitan destinar parte de los mismos para conformar o incrementar fondos de garantía, que en términos promocionales faciliten el acceso de los Mype a los mercados financieros y de capitales, a la participación en compras estatales y de otras instituciones.
- 35.2 El Estado promueve el desarrollo de fondos de inversión de capital de riesgo que adquieran una participación temporal en el capital de los Mype innovadores que inicien su actividad y de las existentes con menos de dos años de funcionamiento.

Artículo 36. Centrales de riesgo

El Estado, a través de la SBS, crea y mantiene un servicio de información de riesgos especializado en emprendimientos, de conformidad con lo señalado por la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de información, y sus modificatorias.

<u>Artículo 37</u>. Cesión de derechos de acreedor a favor de las instituciones financieras reguladas por la Ley del Sistema Financiero

37.1 En los procesos de contratación de bienes y servicios que realicen las entidades públicas con los Mype, una vez adjudicada la buena pro a favor

de cualquiera de estos, podrán ceder su derecho de acreedor a favor de las instituciones financieras reguladas por la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

37.2 Solo podrán ceder sus derechos a las entidades financieras del Estado, los Mype que hubieran celebrado contratos con el Estado derivados de procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación directa en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Esa cesión de derechos no implica traslado de las obligaciones contraídas por los Mype.

Artículo 38. Pronto pago del Estado

- 38.1 Las entidades deben pagar las contraprestaciones pactadas a favor de los Mype en los términos dispuestos en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 082-2019-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, bajo responsabilidad. De no proceder con el pago en la oportunidad establecida, los funcionarios y servidores de la entidad incurren en responsabilidad administrativa, civil o penal según corresponda. Para tal efecto, la Contraloría General de la República, a través de las oficinas de control institucional, y en el marco del Sistema Nacional de Control, verifica la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente numeral.
- 38.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con los demás sectores, publica de manera gradual las listas de entidades que a nivel de gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local realicen el pago en el menor plazo, así como otras políticas que incentiven las buenas prácticas en la contratación pública; asimismo, en un plazo de treinta (30) días hábiles, establece un plan de medidas, en los sistemas administrativos bajo su rectoría, que incentive el pronto pago a los proveedores de bienes y

servicios.

38.3 El Ministerio de Economía y Finanzas informa a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, anualmente o cuando se le solicite, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 38.2.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS

Artículo 39. Régimen tributario de los micro y pequeños emprendimientos

- 39.1 El régimen tributario facilita la tributación de los Mype y permite que un mayor número de emprendedores se incorpore a la formalidad.
- 39.2 El Estado promueve campañas de difusión sobre el régimen tributario, en especial el de aplicación a los Mype con los sectores involucrados.
- 39.3 La SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de los Mype.

Artículo 40. Crédito por gastos de capacitación

- 40.1 Los micro emprendimientos generadores de renta de tercera categoría que se encuentren en el régimen general y efectúen gastos de capacitación tienen derecho a un crédito tributario contra el impuesto a la renta equivalente al monto de dichos gastos, siempre que no exceda del 1% de su planilla anual de trabajadores del ejercicio en el que devenguen dichos gastos.
- 40.2 Los programas de capacitación deben responder a una necesidad concreta del empleador de invertir en la capacitación de su personal, que repercuta en la generación de renta gravada y el mantenimiento de la fuente productora. Asimismo, deben estar comprendidos dentro de la relación de capacitaciones que para tal efecto determinen los ministerios de la Producción y de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de

Trabajo y Promoción del Empleo mediante decreto supremo. Dichos programas están sujetos a la certificación por parte de la entidad del Estado que establezca el reglamento.

Además, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las empresas deben desarrollar las actividades económicas comprendidas en la Sección D de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas Revisión 3.0, que se establezcan mediante decreto supremo.
- b) La capacitación debe ser prestada por instituciones educativas de educación superior que resulten elegibles para la Beca Pregrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo creado por la Ley 29837 o componente que lo sustituya.
- c) La capacitación debe estar dirigida a los trabajadores que se encuentren en planilla, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 018-2007-TR, que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado planilla electrónica, y las normas reglamentarias relativas a la obligación de los empleadores de llevar planillas de pago, aprobada por el Decreto Supremo 001-98-TR, o normas que las sustituyan.
- d) La capacitación no debe otorgar grado académico.
- e) La capacitación debe realizarse en el país y su duración es establecida mediante decreto supremo.
- f) Los gastos de capacitación deben ser pagados en el ejercicio en el que devenguen.
- g) Los Mype deben comunicar a la SUNAT la información que requiera en la forma, plazo y condiciones que establezca mediante resolución de superintendencia, del ejercicio en que se aplica el beneficio tributario.

- 40.3 Dicho crédito es aplicado en el ejercicio en el que devenguen y paguen los gastos de capacitación, y no genera saldo a favor del contribuyente ni puede arrastrarse a los ejercicios siguientes, tampoco otorga derecho a devolución ni puede transferirse a terceros. Se debe observar las siguientes reglas:
 - a) Para la determinación del crédito tributario no se consideran los gastos de transporte y viáticos que se otorguen a los trabajadores.
 - El monto del gasto de capacitación que se deduzca como crédito, de acuerdo con lo señalado en este artículo, no puede deducirse como gasto.
 - c) El beneficio tiene una vigencia de tres ejercicios a partir del ejercicio 2023.
 - d) La SUNAT informa anualmente al Ministerio de la Producción, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de Educación sobre las actividades económicas respecto de las que se aplique el crédito tributario.

Artículo 41. Acogimiento a la factura electrónica

- 41.1 El Estado fomenta el acogimiento a la factura electrónica.
- 41.2 Desde la inscripción en los registros correspondientes, los Mype que se acojan en la forma y condiciones que establezca la SUNAT a la factura electrónica pueden realizar el pago mensual de sus obligaciones tributarias recaudadas por dicha institución hasta la fecha de vencimiento especial que esta establezca.

CAPÍTULO X

RÉGIMEN LABORAL DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS

Artículo 42. Derechos laborales fundamentales

En toda empresa, cualquiera sea su dimensión, ubicación geográfica o actividad, se deben respetar los derechos laborales fundamentales. Por tanto, deben cumplir

lo siguiente:

- a) No utilizar ni apoyar el uso de trabajo infantil, entendido como aquel trabajo brindado por personas cuya edad es inferior a las mínimas autorizadas por el Código de los Niños y Adolescentes.
- b) Garantizar que los salarios y beneficios percibidos por los trabajadores cumplan, como mínimo, con la normatividad legal.
- c) No utilizar ni auspiciar el uso de trabajo forzado, ni apoyar o encubrir el uso de castigos corporales.
- d) Garantizar que los trabajadores no podrán ser discriminados sobre la base de raza, credo, género, origen y sobre la base de cualquier otra característica personal, creencia o afiliación. Igualmente, no podrá efectuar o auspiciar ningún tipo de discriminación al remunerar, capacitar, entrenar, promocionar, despedir o jubilar a su personal.
- e) Respetar el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y no interferir con el derecho de los trabajadores a elegir, o no elegir, y a afiliarse o no a organizaciones legalmente establecidas.
- f) Proporcionar un ambiente seguro y saludable de trabajo.

Artículo 43. Alcance del régimen laboral

El presente régimen se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que presten servicios en los Mype, así como a sus conductores y empleadores.

Artículo 44. Regulación de derechos y beneficios laborales

- 44.1 La presente ley regula los derechos y beneficios contenidos en los contratos laborales celebrados a partir de su entrada en vigencia.
- 44.2 Los contratos laborales de los trabajadores celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley continuarán rigiéndose bajo sus mismos términos y condiciones, y bajo el imperio de las leyes que rigieron su celebración.

44.3 El régimen laboral especial establecido en la presente ley no será aplicable a los trabajadores que cesen con posterioridad a su entrada en vigencia y vuelvan a ser contratados inmediatamente por el mismo empleador, bajo cualquier modalidad, salvo que haya transcurrido un (1) año desde el cese.

<u>Artículo 45</u>. Difusión de las diferentes modalidades contractuales que pueden aplicar los microemprendimientos

El Estado promueve el acceso a la información de las diferentes modalidades contractuales existentes que pueden ser utilizadas por los microemprendimientos, acorde a la demanda laboral de este tipo de empresas.

Artículo 46. Régimen laboral especial

- 46.1 Se crea el régimen laboral especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de los Mype y mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de estos.
- 46.2 El régimen laboral especial comprende remuneración, jornada de trabajo de ocho (8) horas, horario de trabajo y trabajo en sobretiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, protección contra el despido injustificado.
- 46.3 Los trabajadores de los pequeños emprendimientos tienen, además, derecho a:
 - un seguro complementario de trabajo de riesgo a cargo de su empleador, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificatorias y normas reglamentarias.
 - b) Un seguro de vida a cargo de su empleador, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y modificatorias.
 - A los derechos colectivos, que continuarán regulándose por las normas del Régimen General de la Actividad Privada.

- d) Participar en las utilidades, de acuerdo con el Decreto Legislativo 892 y su reglamento.
- e) Compensación por tiempo de servicios, con arreglo a las normas del régimen común, computada a razón de quince (15) remuneraciones diarias por año completo de servicios, hasta alcanzar un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.
- f) Percibir dos gratificaciones en el año con ocasión de las Fiestas Patrias y la Navidad, siempre que cumplan con lo dispuesto en la normativa correspondiente, en lo que les sea aplicable. El monto de las gratificaciones es equivalente a media remuneración cada una.
- 46.4 Los trabajadores de los micro y pequeños emprendimientos comprendidos en el régimen laboral especial podrán pactar mejores condiciones laborales, respetando los derechos reconocidos en el presente artículo.

Artículo 47. Naturaleza y permanencia en el régimen laboral especial

- 47.1 El presente régimen laboral especial es de naturaleza permanente.
- 47.2 La empresa cuyo nivel de ventas promedio de dos (2) años consecutivos supere el nivel de ventas límite establecido en la presente ley para clasificar a un emprendimiento como micro o pequeño podrá conservar por tres (3) años calendario el régimen laboral especial correspondiente o en el que se registre. Luego de este periodo, la empresa pasará definitivamente al régimen laboral que le corresponda.

Artículo 48. Remuneración

Los trabajadores de los microemprendimientos comprendidos en la presente ley tienen derecho a percibir por lo menos la remuneración mínima vital.

Artículo 49. Jornada y horario de trabajo

49.1 En materia de jornada de trabajo, horario de trabajo, trabajo en sobretiempo de los trabajadores de los emprendimientos, es aplicable lo previsto por el Decreto Supremo 007-2002-TR, Texto Único Ordenado del Decreto

Legislativo 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, modificado por la Ley 27671, o norma que lo sustituya.

49.2 En los centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolle habitualmente en horario nocturno, no se aplicará la sobretasa del 35%.

Artículo 50. Descanso semanal obligatorio

El descanso semanal obligatorio y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

Artículo 51. Descanso vacacional

El trabajador de los Mype que cumpla el récord establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 713, Ley de Consolidación de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, tendrá derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios. En ambos casos rige lo dispuesto en el Decreto Legislativo 713 en lo que le sea aplicable.

Artículo 52. Despido injustificado

52.1 El importe de la indemnización por despido injustificado para el trabajador de los microemprendimientos es equivalente a diez (10) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de noventa (90) remuneraciones diarias.

52.2 En el caso del trabajador de los pequeños emprendimientos, la indemnización por despido injustificado es equivalente a veinte (20) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento veinte (120) remuneraciones diarias. En ambos casos, las fracciones de año se abonan por dozavos.

<u>Artículo 53</u>. Determinación de emprendimientos comprendidos en el régimen especial

Para ser comprendidos en el régimen especial, los emprendimientos que cumplan las condiciones establecidas en la presente ley deben presentar ante la Autoridad Administrativa de Trabajo una declaración jurada de poseer las condiciones indicadas, acompañando, de ser el caso, una copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior.

Artículo 54. Fiscalización laboral de los Mype

- 54.1 La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y los gobiernos regionales realizan la fiscalización de los Mype, estableciendo metas de inspección anual no menores al veinte por ciento (20%) de los Mype, a efectos de cumplir con las disposiciones del régimen laboral especial establecido en la presente ley.
- 54.2 La determinación del incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas, dará lugar a que se considere al Mype y a los trabajadores de esta excluidos del régimen especial y generará el cumplimiento del íntegro de los derechos contemplados en la legislación laboral y de las obligaciones administrativas conforme se hayan generado. Debe establecerse inspecciones informativas a efecto de difundir la legislación establecida en la presente norma.

Artículo 55. Descentralización de la fiscalización

- 55.1 La SUNAFIL y los gobiernos regionales adoptan las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer y cumplir efectivamente la fiscalización sobre el cumplimiento de los derechos reconocidos en el presente régimen laboral especial.
- 55.2 La SUNAFIL celebrará convenios de cooperación, colaboración o delegación con entidades y organismos públicos para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el régimen laboral especial creado por la presente ley.

Artículo 56. Beneficios de las empresas comprendidas en el régimen especial A efectos de contratar con el Estado y participar en los programas de promoción del mismo, los Mype deben acreditar el cumplimiento de las normas laborales de

su régimen especial o de las del régimen general, según sea el caso, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse normativamente.

Artículo 57. Microemprendimientos no constituidos como personas jurídicas

- 57.1 Para el caso de los Mype que no se hayan constituido en personas jurídicas en los que laboren parientes consanguíneos hasta el segundo grado o el cónyuge del titular o propietario persona natural, es aplicable lo previsto en la segunda disposición complementaria de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR.
- 57.2 Los trabajadores con relaciones laborales existentes al momento de la entrada en vigencia del régimen especial, mantienen los derechos nacidos de sus relaciones laborales.

<u>Artículo 58</u>. Indemnización especial por despido de trabajador para ser reemplazado

- 58.1 En caso de que un trabajador que goza de los derechos del régimen general sea despedido con la finalidad exclusiva de ser reemplazado por otro dentro del régimen especial, tendrá derecho al pago de una indemnización especial equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales por cada año laborado, las fracciones de año se abonan por dozavos y treintavos, según corresponda. El plazo para accionar por la causal señalada caduca a los treinta (30) días de producido el despido, correspondiéndole al trabajador la carga de la prueba respecto a tal finalidad del despido.
- 58.2 La causal especial e indemnización mencionadas dejan a salvo las demás causales previstas en el régimen laboral general, así como su indemnización correspondiente.

CAPÍTULO XI ASEGURAMIENTO EN SALUD

Artículo 59. Seguro social en salud

- 59.1 Los trabajadores de los microemprendimientos comprendidos en la presente ley serán afiliados al régimen semicontributivo del Seguro Integral de Salud, de acuerdo con lo previsto en la presente ley. Ello se aplica, asimismo, para los conductores del microemprendimiento.
- 59.2 Los trabajadores de los pequeños emprendimientos serán asegurados regulares de ESSALUD y el empleador abonará la tasa correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y modificatorias.

Artículo 60. Régimen especial de salud para los microemprendimientos

- 60.1 La afiliación de los trabajadores y conductores de los microemprendimientos al régimen semicontributivo del Seguro Integral de Salud comprenderá a sus derechohabientes. Su costo es parcialmente subsidiado por el Estado condicionado a la presentación anual del certificado de inscripción o reinscripción vigente del Registro Nacional de Micro y Pequeño Emprendimiento de la SUNAT, y de la relación de trabajadores, conductores y sus derechohabientes. El procedimiento de afiliación será establecido en el reglamento de la presente ley.
- 60.2 El empleador debe efectuar un aporte mensual por cada trabajador afiliado, equivalente a la mitad del aporte mensual total del régimen semicontributivo del Seguro Integral de Salud, el que será complementado por un monto igual por parte del Estado, a fin de que el trabajador y sus derechohabientes accedan al Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). La presente disposición se aplica, asimismo, en el caso de los conductores de los microemprendimientos.

Este beneficio no se extiende a los trabajadores independientes que se afilien voluntariamente al componente semicontributivo del Seguro Integral de Salud, quienes, para lograr su afiliación, deben acreditar la evaluación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

CAPÍTULO XII

SISTEMA DE PENSIONES SOCIALES

Artículo 61. Régimen de pensiones

- 61.1 Los trabajadores y conductores de los microemprendimientos comprendidos en la presente ley podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales contemplados en el Decreto Ley 19990, Ley que Crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, y en el Decreto Supremo 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- 61.2 Los trabajadores y conductores de los microemprendimientos comprendidos en la presente ley que no se encuentren afiliados o sean beneficiarios de algún régimen previsional podrán optar por el Sistema de Pensiones Sociales contemplado en la presente ley. Ello se aplica, asimismo, para los conductores de los microemprendimientos.
- 61.3 Los trabajadores de los pequeños emprendimientos deben obligatoriamente afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales contemplados en el Decreto Ley 19990, Ley que Crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, y en el Decreto Supremo 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

Artículo 62. Creación del Sistema de Pensiones Sociales

- 62.1 Se crea el Sistema de Pensiones Sociales, de carácter obligatorio, para los trabajadores y conductores de los microemprendimientos que no superen los cuarenta (40) años de edad y se encuentren bajo los alcances de la presente norma. Es de carácter facultativo para los trabajadores y conductores que tengan más de cuarenta (40) años de edad, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.
- 62.2 Solo podrán afiliarse al Sistema de Pensiones Sociales los trabajadores y

- conductores de los microemprendimientos. No están comprendidos en los alcances de la presente norma los trabajadores que se encuentren afiliados o sean beneficiarios de otro régimen previsional.
- 62.3 El aporte mensual de cada afiliado equivale a una tasa de aporte gradual hasta un máximo del cuatro por ciento (4%) de la remuneración mínima vital (RMV) que se establecerá mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta doce (12) aportaciones anuales. El afiliado podrá efectuar voluntariamente aportes mayores al mínimo. El afiliado puede elegir que sus aportes sean administrados por una administradora privada de fondos de pensiones (AFP) o por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La AFP y la ONP pueden determinar una comisión por la administración de los aportes del afiliado.
- 62.4 Por los aportes del afiliado a la ONP, esta debe emitir un bono de reconocimiento con garantía del Estado peruano. Las condiciones de la emisión, redención y las características del bono serán señaladas por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 63. Cuenta individual del afiliado

- 63.1 Se crea la cuenta individual del afiliado al sistema de pensiones sociales en la cual se registrarán sus aportes y la rentabilidad acumulados y los aportes a ser reconocidos por el Estado a través de un bono de reconocimiento de aportes emitido por la ONP.
- 63.2 La implementación y administración de la cuenta individual estará a cargo de la AFP o de la ONP.

Artículo 64. Aporte del Estado

64.1 El aporte del Estado se efectúa hasta una tasa de aporte determinada o por la suma equivalente de los aportes del afiliado a través de un bono de reconocimiento de aportes emitido por la ONP y garantizado por el Estado

peruano. En ningún caso el aporte del Estado será mayor a la suma equivalente de los aportes del afiliado. La tasa de aporte y las condiciones de la emisión, redención y las características del bono serán señaladas por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

- 64.2 El pago del aporte del Estado se efectuará de conformidad con las previsiones presupuestarias y las condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente ley.
- 64.3 El aporte del Estado se efectuará a favor de los afiliados que perciban una remuneración no mayor a 1,5 de la remuneración mínima vital.

Artículo 65. Pensión por situación de discapacidad

- 65.1 Tienen derecho a percibir la pensión por situación de discapacidad los afiliados cuando se declare su situación de discapacidad permanente total o parcial, según las normas que regulan el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones, dictaminada previamente por las entidades competentes para cada sistema.
- 65.2 En el reglamento se establecen los requisitos y condiciones para el otorgamiento de dicha pensión.

Artículo 66. Pensión de jubilación

Tienen derecho a percibir pensión de jubilación los afiliados cuando cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad. En el Sistema Privado de Pensiones, el capital acumulado durante la etapa laboral activa permitirá acceder a los beneficios que este establece.

Artículo 67. Determinación del monto de la pensión

- 67.1 El monto de la pensión de jubilación se calcula en función de los factores siguientes:
 - a) El capital acumulado de la cuenta individual de capitalización del afiliado.
 - b) El producto del aporte del Estado y su rentabilidad.

67.2 En aquellos casos en los que el afiliado haya aportado cifras superiores al mínimo, el reglamento de la presente ley establecerá la forma de cálculo para obtener el monto de la pensión.

Artículo 68. Reintegro de los aportes

- 68.1 El afiliado que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad o trescientas (300) aportaciones efectivas, así como el afiliado que sea declarado con incapacidad permanente parcial, dictaminada previamente por una comisión médica de ESSALUD o del Ministerio de Salud o la que corresponda, podrá solicitar el reintegro del monto acumulado en su cuenta individual más la rentabilidad que haya obtenido.
- 68.2 En caso de fallecimiento, los herederos podrán solicitar el reintegro de lo aportado por el causante, incluyendo la rentabilidad.
- 68.3 En el reglamento se establecerán los requisitos y condiciones para la devolución.

Artículo 69. Pensiones de sobrevivencia

- 69.1 Son pensiones de sobrevivencia las siguientes:
 - a) De viudez.
 - b) De orfandad.
- 69.2 Se otorgará pensión de sobrevivencia:
 - a) Al fallecimiento de un afiliado con derecho a pensión de jubilación o que de haber quedado en situación de discapacidad hubiere tenido derecho a pensión de invalidez.
 - Al fallecimiento de un pensionista en situación de discapacidad o jubilación.
- 69.3 En el reglamento se establecen las condiciones y requisitos para obtener las prestaciones que se hace referencia en el presente capítulo.

Artículo 70. Pensión de viudez

70.1 Tiene derecho a pensión de viudez el cónyuge o conviviente del afiliado o

pensionista fallecido. En el caso de las uniones de hecho debe acreditarse dicha unión, de acuerdo con el artículo 326 del Código Civil, aprobado mediante el Decreto Legislativo 295.

- 70.2 El monto máximo de la pensión de viudez es igual al cuarenta y dos por ciento (42%) de la pensión de jubilación que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante.
- 70.3 Caduca la pensión de viudez:
 - a) Por contraerse nuevo matrimonio civil o religioso.
 - b) Si se demuestra la existencia de otra unión de hecho.

Artículo 71. Pensión de orfandad

- 71.1 Tienen derecho a pensión de orfandad los hijos menores de dieciocho (18) años del afiliado o pensionista fallecido.
- 71.2 Subsiste el derecho a pensión de orfandad:
 - a) Siempre que el beneficiario siga en forma ininterrumpida y satisfactoria estudios del nivel básico o superior de educación, hasta los veinticuatro (24) años de edad.
 - b) Para los hijos mayores de dieciocho (18) años en situación de discapacidad permanente total, dictaminada previamente por una comisión médica de ESSALUD o del Ministerio de Salud o la que corresponda.
- 71.3 La pensión será equivalente al veinte por ciento (20%) por cada beneficiario.

Artículo 72. Monto máximo de la pensión de sobrevivencia

72.1 Cuando la suma de los porcentajes máximos que corresponden al cónyuge sobreviviente y a cada uno de los herederos legales de conformidad con los artículos anteriores exceden al ciento por ciento (100%) de la pensión de jubilación que percibía o hubiere tenido derecho a percibir el causante, dichos porcentajes se reducirán proporcionalmente, de manera que la suma

de todos los porcentajes así reducidos no exceda del ciento por ciento (100%) de la referida pensión. En tal caso, las pensiones de viudez y orfandad equivaldrán a los porcentajes que resulten.

72.2 La pérdida de los requisitos para continuar percibiendo la pensión de sobrevivencia no implica que dicho monto sea redistribuido entre los demás beneficiarios.

Artículo 73. Traslado a otro régimen previsional

Los afiliados del Sistema de Pensiones Sociales podrán trasladarse con los recursos acumulados de su cuenta individual, el aporte del Estado y rentabilidad de los mismos, al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), según su elección y viceversa, de acuerdo con las condiciones y requisitos que se establecerán por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 74. Fondo de Pensiones Sociales

- 74.1 Se crea el Fondo de Pensiones Sociales, de carácter intangible e inembargable, cuya administración podrá ser realizada por una AFP o por la ONP de acuerdo con lo señalado en la presente ley.
- 74.2 La Superintendencia, en el caso de que el afiliado elija que sus aportes sean administrados por la AFP, podrá determinar que los mismos se incluyan dentro de la licitación a que refiere el artículo 7-A del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo 054-97-EF. Para tal fin, la Superintendencia emitirá las normas reglamentarias correspondientes.

Artículo 75. Recursos del fondo

- 75.1 Constituyen recursos del fondo administrado por la AFP:
 - a) El aporte del afiliado a que se refiere la presente ley.
 - b) El aporte del Estado, según corresponda.
 - c) La rentabilidad obtenida por la inversión de sus recursos.

- d) Las donaciones que por cualquier concepto reciban.
- 75.2 Constituyen recursos del fondo administrado por la ONP:
 - a) El aporte del afiliado a que se refiere la presente ley.
 - b) El aporte del Estado, según corresponda.
 - c) El aporte del Estado.
 - d) La rentabilidad obtenida por la inversión de los recursos.
 - e) Las donaciones que por cualquier concepto reciban.

Artículo 76. Criterios de la inversión

- 76.1 El Fondo de Pensiones Sociales, en el caso de que sus recursos sean administrados por la AFP, se invertirá teniendo en cuenta, en forma concurrente, las siguientes condiciones:
 - a) La mayor rentabilidad posible.
 - b) La liquidez.
 - c) La garantía del equilibrio financiero del Sistema de Pensiones Sociales.
- 76.2 La rentabilidad e inversiones del Fondo de Pensiones Sociales respecto a la administración realizada por la AFP se sujetarán a la normatividad vigente del Sistema Privado de Pensiones. Cuando la administración se realiza por la ONP, su rentabilidad e inversiones respecto al aporte del afiliado se ejecutarán a través del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) y de acuerdo con la política de inversiones aprobada por su directorio.

CAPÍTULO XIII

MARCO INSTITUCIONAL PARA LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS

Artículo 77. Órgano rector

El Ministerio de la Producción es el órgano rector en materia de micro y pequeños emprendimientos. Define las políticas nacionales de promoción, formalización y

competitividad; coordina con las entidades del sector público y privado la articulación y complementariedad de las políticas sectoriales.

<u>Artículo 78</u>. Consejo Nacional para el Desarrollo del Micro y Pequeño Emprendimiento

- 78.1 El Consejo Nacional para el Desarrollo del Micro y Pequeño Emprendimiento (Codemype), adscrito al Ministerio de la Producción, es el órgano que agrupa a los actores públicos, privados y representantes de las organizaciones de micro y pequeños emprendimientos. Lo preside un representante del presidente de la República, preferentemente titular o conductor de un microemprendimiento, y está integrado por:
 - a) Un representante del Ministerio de la Producción.
 - b) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - c) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - d) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).
 - e) Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
 - f) Un representante del Consejo Nacional de Competitividad.
 - g) Un representante de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE).
 - h) Un representante de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
 - Un representante de los organismos privados de promoción de los micro y pequeños emprendimientos.
 - j) Un representante de los consumidores.
 - k) Un representante de las universidades públicas y privadas.
 - 1) Dos representantes de los gobiernos regionales.
 - m) Dos representantes de los gobiernos locales.

- n) Siete representantes de las organizaciones de los Mype. De estos, corresponde dos representantes a las organizaciones de pequeños emprendimientos y cinco representantes a las organizaciones de microemprendimientos.
- 78.2 El Codemype tiene una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio de la Producción.
- 78.3 Representantes de la Cooperación Técnica Internacional podrán participar como miembros consultivos del Codemype.
- 78.4 El Codemype adecúa su reglamento de organización y funciones, a los alcances de la presente ley, en un plazo máximo de treinta (30) días.

Artículo 79. Funciones del Codemype

Las funciones del Codemype son:

- a) Aprobar el Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de los Micro y Pequeños Emprendimientos que incorpora las prioridades regionales por sectores señalando los objetivos y metas correspondientes.
- b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a los micro y pequeños emprendimientos, a nivel nacional, regional y local.
- c) Supervisar el cumplimiento de las políticas, los planes, los programas y desarrollar las coordinaciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, tanto a nivel de gobierno nacional como de carácter regional y local.
- d) Promover la activa cooperación entre las instituciones del sector público y privado en la ejecución de programas.
- e) Promover la asociatividad y organización de los Mype, como consorcios, conglomerados o asociaciones.
- f) Promover el acceso de los Mype a los mercados financieros, de desarrollo

- empresarial y de productos.
- g) Articular el acceso de los Mype a los mercados internacionales a través de la promoción por parte de MINCETUR y PROMPERÚ.
- h) Fomentar la articulación de los Mype con las medianas y grandes empresas promoviendo la organización de los Mype proveedores para propiciar el fortalecimiento y desarrollo de su estructura económico-productiva.
- i) Elaborar y actualizar en forma permanente la base de datos e información estadística sobre el número de micro y pequeños emprendimientos no formalizados en el país.

CAPÍTULO XIV

CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS LOCALES

Artículo 80. Creación

Los gobiernos regionales y gobiernos locales crean, en forma obligatoria en su circunscripción y bajo responsabilidad, consejos regionales y consejos locales del micro y pequeño emprendimiento, con el objeto de promover su formalización, desarrollo y competitividad, así como su articulación con los planes y programas nacionales.

Artículo 81. Conformación

Su conformación debe responder a las particularidades de cada circunscripción garantizando la participación del sector público, así como de los micro y pequeños emprendedores. Los preside un representante del gobierno regional o local, respectivamente.

Artículo 82. Convocatoria y coordinación

La convocatoria y coordinación de los consejos regionales y locales está a cargo de cada gobierno regional o local en su respectiva circunscripción.

Artículo 83. Funciones

Los consejos regionales y consejos locales promueven el acercamiento entre las diferentes organizaciones de los Mype, entidades privadas y autoridades

regionales o locales; dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como funciones:

- a) Aprobar el Plan Regional o Local de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de los Mype, el cual debe incorporar las prioridades sectoriales de cada circunscripción, señalando los objetivos y metas que serán alcanzados al Codemype para su evaluación y consolidación.
- b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a los Mype, a nivel regional y local.
- c) Supervisar las políticas, planes y programas de promoción de los Mype, en su ámbito.
- d) Otras funciones que se establezcan en el reglamento de organización y funciones de las secretarías regionales o locales.

Artículo 84. Rol de los gobiernos regionales y gobiernos locales

- 84.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial, y en los planes de desarrollo local y regional; así como la organización de ferias y otras actividades que logren la dinamización de los mercados en beneficio de los Mype. La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.
- 84.2 El reglamento establece las normas complementarias para la aplicación de la presente disposición.

CAPÍTULO XV

FISCALIZACIÓN A LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS Artículo 85. Acciones preventivas y educativas para los microemprendimientos

85.1 Las entidades de la administración estatal realizan acciones preventivas de acompañamiento y educativas para los microemprendimientos.

85.2 Las entidades de la administración estatal con facultades de fiscalización establecen programas de prevención, acompañamiento y educativos para reducir la comisión de infracciones y la imposición de sanciones punitivas.

Artículo 86. Medida educativa en materia tributaria y laboral

- 86.1 La SUNAT, en ejercicio de sus funciones, brinda orientación y capacitación sobre infracciones tributarias que cometan por primera vez los Mype, sin considerar el régimen tributario en que se encuentren, para reducir el incumplimiento tributario mediante aprendizajes específicos que permitan generar cultura tributaria.
- 86.2 La SUNAFIL, en ejercicio de sus funciones, aplica medidas educativas ante infracciones laborales leves que cometen por primera vez los Mype para reducir el incumplimiento laboral mediante aprendizajes específicos que permitan generar la cultura preventiva.
- 86.3 Las medidas educativas se aplican conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley, la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y demás normas aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Fondo para negociación de facturas

Se autoriza a COFIDE a administrar un fondo destinado a financiar el descuento de facturas provenientes de las ventas de los Mype a que se refiere la presente ley. Las características y la operatividad del fondo serán aprobadas por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA. Declaración de interés nacional

- a) Se declara de interés nacional el diseño e implantación de una política pública para la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños emprendimientos, con participación de los representantes de las organizaciones que agrupan a los micro y pequeños emprendedores.
- b) Se declara de interés nacional el otorgamiento de créditos con tasa de interés

preferencial a los micro y pequeños emprendimientos formalizados e inscritos conforme a las disposiciones de la presente ley. El Banco de la Nación puede suscribir convenios con entidades especializadas y asociaciones privadas no financieras de apoyo a dichos emprendimientos, a efectos de que el primero le brinde servicios de ventanilla.

c) Se declara de interés nacional la asignación de bienes inmuebles de propiedad del Estado, en sus tres niveles de gobierno, para el desarrollo de zonas industriales o parques industriales con la finalidad de fomentar la creación, formalización, desarrollo y competitividad, preferentemente, de los microemprendimientos iniciados por los jóvenes del país.

TERCERA. Creación de registros

El Ministerio de la Producción, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales y en el plazo de sesenta (60) días contados desde la vigencia de la presente ley, implementa y mantiene actualizados los siguientes registros:

- a) Registro Nacional MYPE, en el que se inscriben los micro y pequeños emprendimientos del país.
- b) Registro Nacional de Emolienteros del Perú, en el que se inscriben los microemprendimientos dedicados a la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones, y de quinua, maca y kiwicha, considerados en la Ley 30198.
 - Para la implementación de dichos registros se contará con la colaboración de los gobiernos locales. La información será accesible a las entidades de la administración estatal, de los beneficiarios y servirá para expedir las certificaciones establecidas en la presente ley o las que corresponda, siguiendo el procedimiento que determine el reglamento.
- c) Registro de políticas, programas y buenas prácticas internacionales sobre micro y pequeños emprendimientos.

CUARTA. Exoneración de costos para los microemprendimientos

Los microemprendimientos están exonerados del setenta por ciento (70%) de los

derechos de pago previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos

del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), por los trámites y

procedimientos que efectúan ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Los gobiernos descentralizados y demás entidades de la administración estatal

podrán reducir o exonerar del pago de tasas o derechos por otorgamiento de

licencias, autorizaciones o permisos a los micro o pequeños emprendimientos,

considerando la naturaleza de cada trámite.

QUINTA. Personas en situación de discapacidad

En las instituciones públicas donde se otorgue en concesión servicios de

fotocopiado, mensajería u otros de carácter auxiliar a las labores administrativas

de oficina, las micro emprendimientos constituidos y conformados por personas

en situación de discapacidad o personas adultas de la tercera edad, en condiciones

de similar precio, calidad y capacidad de suministro, serán consideradas

prioritariamente para la prestación de tales servicios.

SEXTA. Sanciones

En caso de simulación o fraude, a efectos de acceder a los beneficios de la presente

ley, se aplicará las sanciones previstas en la legislación vigente.

SÉPTIMA. Referencia a los Mype

En las normas del ordenamiento jurídico en que se haga referencia a la micro y

pequeña empresa (MYPE), se debe entender que se hace referencia a los micro y

pequeños emprendimientos (Mype).

OCTAVA. Administración del Remype

El Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Remype) creado mediante

el Decreto Supremo 008-2008-TR, se denomina Registro del Micro y Pequeño

Emprendimiento (Remype) y es administrado por la SUNAT.

NOVENA. Financiamiento para la implementación de la ley

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

- 109 -

Las disposiciones de la presente ley se financian con cargo a los recursos de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DÉCIMA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de la fecha de publicación de su reglamento. El plazo máximo para reglamentar la presente ley es de sesenta (60) días contados a partir de su vigencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Declaratoria de emergencia de los microemprendimientos

Se declara en emergencia a los microemprendimientos por un plazo de tres (3) años contados desde la vigencia de la presente ley. En este plazo rigen las siguientes disposiciones:

- a) El proceso de formalización que comprende la inscripción registral y demás trámites ante entidades del Poder Ejecutivo para el funcionamiento de los microemprendimientos señalados en la presente ley son gratuitos.
- b) Se concede amnistía para los microemprendimientos o microempresas a fin de regularizar el cumplimiento del pago de las obligaciones laborales y de seguridad social vencidas hasta la entrada en vigencia de la presente ley. La amnistía laboral y de seguridad social, referida esta última a las aportaciones a ESSALUD y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), solo concede a los empleadores el beneficio de no pagar multas, intereses u otras sanciones administrativas que se generen o hubiesen generado por el incumplimiento de dichas obligaciones ante las autoridades administrativas, tales como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ESSALUD y ONP. El acogimiento al presente beneficio tendrá un plazo de noventa (90) días contados desde la vigencia de la presente ley.
- c) En las compras estatales previstas por la presente ley, no será exigible a los Mype historial o antecedentes contractuales con el Estado y se priorizará la oferta de los Mype regionales y locales del lugar donde se realicen las

compras o se ejecuten las obras públicas. El reglamento establece las normas complementarias para la aplicación de la presente disposición.

- d) El Poder Ejecutivo, en el marco de sus atribuciones y competencias, debe establecer un régimen tributario especial con impuesto único o monotributo y una declaración anual simplificada automatizada.
- e) Los microemprendimientos quedan exonerados de llevar contabilidad o libros contables debiendo la SUNAT implementar un sistema que viabilice dicha exoneración y facilite la declaración anual simplificada de tributos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

ÚNICA. Modificación del artículo 39 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo

Se modifica el artículo 39 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con el siguiente texto:

"Artículo 39. Cuantía y aplicación de sanciones

- 39.1 Las infracciones detectadas son sancionadas con una multa máxima de:
 - a) Doscientas unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones muy graves.
 - b) Cien unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones graves.
 - c) Cincuenta unidades impositivas tributarias (UIT), en caso de infracciones leves.

La multa máxima por el total de infracciones detectadas no podrá superar las trescientas unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes en el año en que se constató la falta.

La aplicación de las mencionadas sanciones y la graduación de las mismas es efectuada teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto y los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

El incumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo

imputable al empleador que produce la muerte como resultado de un accidente de trabajo; así como, la obstrucción a la labor de la inspección de trabajo para su investigación, se sancionan con multa administrativa y el cierre temporal del área de la unidad económica o de la unidad económica a cargo del sujeto inspeccionado.

Sin perjuicio de la sanción administrativa, los casos de incumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo imputables al empleador, que resulten en un accidente mortal, determinados en una resolución administrativa, son puestos en conocimiento del Ministerio Público por la Autoridad Inspectiva de Trabajo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

La sanción que se imponga por las infracciones que se detecten a las empresas calificadas como pequeños emprendimientos conforme a ley se reduce en 50% y a las calificadas como microemprendimientos se reduce en 70%.

39.2 En la fiscalización por incumplimiento de obligaciones laborales por los micro o pequeños emprendimientos definidos en la presente ley, siempre que se trate de infracciones previstas en el literal a) del artículo 31, ante la primera infracción detectada por la autoridad o incurrida no detectada y comunicada por el infractor, corresponde aplicar con antelación a cualquier otra sanción una medida educativa por cada tipo de infracción formal.

Mediante resolución de superintendencia, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) establece las medidas educativas, entendidas como acciones que implican una capacitación directa y eficiente, en el marco de la formación preventiva para reducir el incumplimiento, coadyuvar al desarrollo de competencias específicas, mejorar la eficiencia en la gestión del micro o pequeño emprendimiento, así como contribuir al aprendizaje específico respecto a dichas infracciones. Las medidas educativas consisten en la asistencia a una capacitación en el local de la SUNAFIL que se designe, la impartición de capacitación por la

SUNAFIL en el local del micro o pequeño emprendimiento, la entrega de material instructivo que explique el tipo de infracción y todo otro mecanismo (presencial, audiovisual, electrónico, entre otros). No procede aplicar medidas educativas a los micro o pequeños emprendimientos que tengan como titular o socios a personas que hubieran sido condenadas por delitos contra los derechos de los trabajadores, ni a las entidades públicas. Las medidas educativas son aplicadas por SUNAFIL antes de las facultades de gradualidad y discrecionalidad. La SUNAFIL notifica la medida educativa en un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de la infracción, de lo contrario no procede la aplicación de la sanción. El incumplimiento de la medida educativa da lugar a la sanción prevista en el presente código para la infracción correspondiente.

La SUNAFIL, en uso de sus facultades, emite en un plazo máximo de 120 días calendario las normas para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo e incorpora en su página web tutoriales por cada tipo de infracción formal o sustancial establecida en el artículo 131 para el cumplimiento adecuado de las obligaciones laborales".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación parcial o total de leyes

a) Se derogan:

- Los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, la sétima disposición complementaria final, la segunda disposición complementaria transitoria y la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- El artículo 3 de la Ley 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento

- de obligaciones tributarias.
- El artículo 2 de la Ley 29034, Ley que establece la homologación de los contratos de obra con los contratos de bienes y servicios que celebren las MYPE con el Estado para poder otorgar la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento.
- La vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley 30230,
 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos
 y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.
- La sexta disposición complementaria transitoria de la Ley 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.
- La novena disposición complementaria, transitoria y final de la Ley
 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
- La Ley 27268, Ley General de la Pequeña y Microempresa; el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- La Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- El Decreto Legislativo 1086, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo Decente.

b) Se deja sin efecto:

- El artículo 6 del Decreto Supremo 004-2007-SA, que establece el listado priorizado de intervenciones sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS.
- El Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único
 Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al
 Crecimiento Empresarial.».

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS DE LEY 10, 271 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista López Ureña.

_

A solicitud del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 112 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS DE LEY 10, 271 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina

Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-=0=-

El PRESIDENTE sometió a consideración de la Representación Nacional la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, recaído en el proyecto de Ley 3312/2022-CR, que propone incorporar el título preliminar a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

En la sesión del Pleno del 12 de enero de 2023, fue aprobado, en primera votación, por 72 votos a favor, 37 votos en contra y ninguna abstención, el nuevo texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, tras agradecer que se haya agendado el tema, lamentó el caos en el que se encuentra el país y solicitó la reconsideración de los proyectos 1897 y 1918, sobre la Reforma Constitucional que modifica la duración del mandato del presidente de la República, congresistas y parlamentarios andinos, y convoca a elecciones al 2024.

El PRESIDENTE, tras señalar que se daría trámite a lo que se acababa de solicitar, anunció que la Mesa Directiva desconocía lo planteado por el congresista

Guerra-García Campos.

La congresista BAZÁN NARRO indicó que, en su momento, propuso, en la referida comisión, acortar los plazos para nuevas elecciones.

El congresista CAVERO ALVA lamentó el planteamiento del congresista Guerra-García Campos, presidente de la Comisión de Constitución, al considerarlo una irresponsabilidad; además, abogó por ser responsables con el país.

La congresista LUQUE IBARRA respaldó el pedido del presidente de la Comisión de Constitución, al estimar que era urgente atender al pedido de reconsideración. Finalmente, mostró su acuerdo por abrir el debate del adelanto de elecciones 2023.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ precisó haber planteado el adelanto de elecciones para abril de 2023, entre otros señalamientos.

La congresista HERRERA MEDINA lamentó las consecuencias de las protestas y pidió que las decisiones que se tomen se hagan con absoluta responsabilidad.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA evidenció su malestar por la ola violentista suscitada en el país y ponderó su interés por solucionar los problemas fundamentales de la población.

El congresista QUITO SARMIENTO indicó que, de diciembre a hoy, el contexto había cambiado y que las calles exigían que los parlamentarios se fueran cuanto antes.

El congresista MONTOYA MANRIQUE, luego de exhortar a la Mesa Directiva para que ponga orden en el debate, expresó su desacuerdo con el adelanto de elecciones.

El PRESIDENTE reiteró que la Presidencia no conocía lo propuesto por el presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista PAREDES GONZALES lamentó el desorden causado en la

presente sesión.

La congresista PABLO MEDINA indicó que una respuesta a la crisis debía ser política, e invocó a que el Congreso dé una respuesta y vote a favor de la reconsideración.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, entre otros puntos, señaló que la Nación vivía un momento difícil.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS solicitó el retiro de una palabra del anterior orador, lo cual fue atendido.

La congresista BARBARÁN REYES lamentó que el proyecto de adelanto de elecciones no haya prosperado en su oportunidad y expresó su respeto por la vida de los peruanos.

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión y citó para el día siguiente a las 9:30 h.

Eran las 17:25 h.

_

EL VIERNES 27 DE ENERO DE 2023, a las 15:30 h, en el hemiciclo de sesiones del congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia

Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Azurín Loayza y Chávez Chino.

SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

AUSENTES, los congresistas Alva Rojas, Anderson Ramírez, Gonza Castillo, Reyes Cam y Salhuana Cavides.

Verificada a las 15:38 h la presencia de 123 congresistas, que incluía la

asistencia oral del congresista Salhuana Cavides, sobre un *quorum* de 65, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE señaló que, en concordancia con el informe de la Comisión de Constitución aprobado por el Pleno el 10 de junio de 2004, la Presidencia podía dar trámite a la reconsideración planteada ayer por el congresista Guerra-García Campos respecto de la votación del proyecto de reforma constitucional de adelanto de elecciones, tomando en consideración que la reforma constitucional está en proceso.

Sobre el particular informó que la Presidencia ha recibido documentos de los congresistas Gutiérrez Ticona, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, y de los parlamentarios Echaiz de Núñez Izaga, Cueto Aservi y otros del Grupo Parlamentario Renovación Popular, mediante los cuales argumentan que la referida reconsideración es improcedente.

Manifestó que la Presidencia y la Mesa Directiva estimaba que tales planteamientos constituyen una cuestión de orden y en mérito a ello se les dará el trámite que corresponde de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a los citados documentos.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA consideró clara la improcedencia de la reconsideración a la votación del proyecto 1897 y otros, al recalcar que conforme al artículo 58 del Reglamento su presentación no procedía luego de aprobada el acta o la dispensa de dicha aprobación; en tal sentido, demandó a la Presidencia respetar el debido proceso.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA manifestó que Renovación Popular se oponía a la tramitación de la reconsideración a la votación del proyecto de reforma constitucional al considerarla improcedente, toda vez que, según argumentó, ya se había ejecutado al haberse aprobado la dispensa de aprobación del acta correspondiente. Asimismo, afirmó que el acuerdo invocado que permitía al presidente del Congreso poder tramitar dicha reconsideración, siempre que no hubiera ejecución de acuerdo, se dejó sin efecto al ser modificado el Reglamento el año 2021 en lo concerniente al carácter vinculante de los informes de la Comisión de Constitución.

El PRESIDENTE, al cancelar el registro de asistencia para proceder a la votación de la cuestión de orden contenida en los documentos leídos sobre la improcedencia de la reconsideración presentada a los proyectos 1897 y otros, y al advertir el deseo para intervenir por los parlamentarios, señaló que en atención al Reglamento podría intervenir un congresista por bancada y que luego se procedería a la referida votación.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS citó precedentes que sostenían como práctica parlamentaria la presentación de reconsideraciones luego de ser aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta, y afirmó que así lo permitía el Reglamento.

El congresista SOTO PALACIOS, en nombre de Acción Popular y como integrante de dicha instancia, afirmó sentirse sorprendido por la actitud del presidente de la Comisión de Constitución, y demandó al presidente del Congreso no dejarse llevar por dicha conducta.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ consideró que debía ser apoyada la cuestión de orden al relievar que concernía a una reforma constitucional y al estimar que los precedentes referidos eran irrelevantes y no constituían práctica parlamentaria alguna.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA señaló que los precedentes citados databan de años anteriores a la modificación del artículo 71 del Reglamento, sobre los informes de la Comisión de Constitución, y se reafirmó en la improcedencia de la reconsideración presentada.

La congresista MEDINA HERMOSILLA manifestó que el Bloque Magisterial consideraba que la reconsideración debía ser declarada improcedente de plano y sopesó motivaciones de índole electoral de la bancada de Fuerza Popular para variar su posición en torno del proyecto de reforma constitucional.

El congresista PAREDES GONZALES consideró que los pedidos en debate procuraban ordenar el desorden generado en la agenda de la sesión y pidió a la Mesa Directiva que se respeten los acuerdos de la Junta de Portavoces sobre el particular.

El congresista CRUZ MAMANI señaló que Perú Libre votará en contra de la cuestión de orden y que respalda que se pueda reconsiderar el proyecto de reforma constitucional; al respecto, sostuvo que su agrupación consideraba la necesidad de incluir el tema de la convocatoria a una asamblea constituyente.

El congresista JERI ORÉ señaló que Somos Perú estimaba que la cuestión de orden no procedía y que el proyecto de reforma constitucional debía ser reconsiderado y nuevamente discutido, al relievar que era un tema sensible que el Congreso debía corregir en lo pertinente.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, por Perú Bicentenario, manifestó su postura contraria a la reconsideración del proyecto de reforma constitucional; al respecto, afirmó que el presidente de la Comisión de Constitución actuó sin acuerdo de dicha instancia, y sostuvo que tal actitud obedecía a motivaciones políticas de su bancada.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, vía alusión, al relievar su carácter de decisión política, sostuvo la pertinencia de la reconsideración presentada toda vez que no había sido adoptado el acuerdo respectivo, y disintió sobre la argumentación señalada por la congresista Echaiz de Núñez Izaga en torno de los informes de la Comisión de Constitución.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, por alusión, reiteró

argumentación en torno de la aplicabilidad del artículo 71 del Reglamento del Congreso, modificado en 2021, que derogaba, en su concepto, el supuesto aludido por la Presidencia del informe de la Comisión de Constitución del 2004.

El congresista REYMUNDO MERCADO señaló que Cambio Democrático-Juntos por el Perú apoyaba la reconsideración presentada, a efectos de que pueda aprobarse de inmediato el adelanto de las elecciones al 2023 como, según afirmó, lo proponía el proyecto 4058 presentado por su bancada.

El congresista BERMEJO ROJAS, tras sugerir que se presente un nuevo texto si se deseaba adelantar las elecciones al 2023, cuestionó que se apoye tal determinación solo con el objeto de favorecer la participación en dichas elecciones de partidos ya inscritos y con representación en el actual Congreso.

Verificada la asistencia de 123 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de la congresista Calle Lobatón, fue rechazada por, incluidos los votos orales, 51 votos a favor, 58 votos en contra y 9 abstenciones, la cuestión de orden contenida en los documentos sometidos a consideración del Pleno mediante la cual se plantea la improcedencia de la reconsideración en el presente caso.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN QUE PLANTEA LA IMPROCEDENCIA DE LA RECONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CONVOCA A ELECCIONES GENERALES (PROYECTOS 1897 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cueto

Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Taipe Coronado, Ventura Ángel, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Montalvo Cubas, Pazo Nunura, Ruiz Rodríguez y Zea Choquechambi.

> DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de la congresista Calle Lobatón.

_

El PRESIDENTE anunció que se procedería a consultar la reconsideración planteada por el congresista Guerra-García Campos a la votación del texto sustitutorio recaído en los proyectos de Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos y convoca a elecciones generales (Proyectos 1897 y otros).

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, agradeció que se hubiera admitido la reconsideración e instó a los parlamentarios a reflexionar sobre la trascendencia de la reforma constitucional, al enfatizar que en modo alguno se consideraría el tema de la asamblea constituyente, cuya insistencia generaba violencia y destrucción en el país, según estimó. Asimismo, vía alusión posterior, reiteró que el tema de la asamblea constituyente no se incluiría en la reforma constitucional.

Los congresistas ESPINOZA VARGAS, MARTÍNEZ TALAVERA, ARAGÓN CARREÑO, quien convino en que las elecciones se realicen en octubre del presente año, y LÓPEZ UREÑA, por Acción Popular, adujeron diversas consideraciones en torno de las motivaciones políticas para acelerar el adelanto de elecciones y la concreción en las fechas que señala el Jurado Nacional de Elecciones sobre el particular, y cuestionaron que determinados gobernadores regionales o parlamentarios vinculados a sectores de la izquierda azucen a la población para manifestarse con violencia.

Los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ, YARROW LUMBRERAS, CAVERO ALVA, quien adelantó que votaría en contra del adelanto de las elecciones al 2023, y CÓRDOVA LOBATÓN, por Avanza País, recordaron la postura a favor de dicha bancada por el adelanto de las elecciones al 2024 con reformas; entre otros puntos, consideraron que existía poca voluntad política para

concretar reformas desde la Comisión de Constitución y cuestionaron que se pretenda acelerar dicho proceso cediendo a presiones por manifestaciones violentistas azuzadas por sectores de izquierda.

Los congresistas AGÜERO GUTIÉRREZ, quien además contestó una alusión, CRUZ MAMANI, PALACIOS HUAMÁN, QUISPE MAMANI, CERRÓN ROJAS, PAREDES CASTRO, MEDINA HERMOSILLA, quien además contestó una alusión, QUITO SARMIENTO, PORTALATINO ÁVALOS, FLORES RAMÍREZ, TELLO MONTES, TAIPE CORONADO, ROBLES ARAUJO y PARIONA SINCHE, por Perú Libre, abogaron por el adelanto de elecciones al 2023 con el referéndum sobre la asamblea constituyente, demandaron la renuncia de la presidenta de la República o su vacancia, y cuestionaron que por cálculo político se pretenda acelerar dicho proceso, entre otros puntos.

Los congresistas BAZÁN NARRO, además de contestar una alusión, LUQUE IBARRA, REYMUNDO MERCADO, CORTEZ AGUIRRE y SÁNCHEZ PALOMINO, por Cambio Democrático-Juntos Por el Perú, convinieron en el adelanto de las elecciones para el 2023, y sostuvieron la necesidad de que renuncie la presidenta de la República o se apruebe su vacancia para acelerar dicho proceso, con el fin de salir de la crisis social que atraviesa el país.

Los congresistas JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MUÑANTE BARRIOS, ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, MONTOYA MANRIQUE y HERRERA MEDINA, por Renovación Popular, evidenciaron su postura contraria a la reconsideración solicitada, deploraron recientes actos de violencia y cuestionaron que se pretenda de ese modo presionar al Parlamento. Entre otras consideraciones, afirmaron que de renunciar la presidenta de la República solo se convocaría a elecciones presidenciales y señalaron que no existe la figura del plebiscito como forma de participación ciudadana.

Los congresistas CUTIPA CCAMA, BELLIDO UGARTE, MARTICORENA MENDOZA, BALCÁZAR ZELADA, VARAS MELÉNDEZ y COAYLA JUÁREZ, por Perú Bicentenario, convinieron en el adelanto de elecciones para el presente año, pero urgieron la posibilidad de convocar a referéndum para que la ciudadanía decida sobre una asamblea constituyente; de otro lado, consideraron que se debía vacar a la presidenta de la República si no renunciaba para acelerar dicho proceso.

Los congresistas TACURI VALDIVIA, GUTIÉRREZ TICONA, quien se manifestó en contra de la reconsideración presentada, y QUIROZ BARBOZA, por el Bloque Magisterial de Concertación Nacional, pidieron tramitar los diversos proyectos de reforma constitucional para el adelanto de adelanto de elecciones al 2023 y convinieron en tal sentido, pero con reglas electorales claras.

El congresista MÁLAGA TRILLO adelantó su postura contraria a la reconsideración en debate, disintió de la argumentación sostenida por el presidente de la Comisión de Constitución y demandó la concreción de reformas políticas y electorales pertinentes.

Los congresistas BARBARÁN REYES, quien además se expresó vía alusión en dos ocasiones, REVILLA VILLANUEVA, JUÁREZ GALLEGOS, quien también contestó una alusión, ALEGRÍA GARCÍA y FLORES RUIZ, por Fuerza Popular, encomiaron la constitución vigente y sostuvieron que sectores de la izquierda engañan a la población con una pretendida asamblea constituyente, la cual dicha bancada en modo alguno permitirá, según enfatizaron; asimismo, sostuvieron el carácter legítimo del gobierno de la presidenta de la República por sucesión presidencial.

Los congresistas BERMEJO ROJAS, LIMACHI QUISPE y ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, por Perú Democrático, convinieron en el adelanto de elecciones al 2023, pero destacaron la necesidad de incluir el referéndum para la convocatoria a asamblea constituyente.

La congresista PABLO MEDINA, no agrupada, manifestó su respaldo a la reconsideración presentada al advertir que se carecía de tiempo para efectuar reformas, y señaló su postura favorable al adelanto de elecciones al 2023.

La congresista CALLE LOBATÓN, de Podemos Perú, saludó la reconsideración presentada y ponderó que la nueva propuesta coincida con el tenor de su proyecto, que proponía el adelanto de elecciones al 2023.

El congresista ACUÑA PERALTA consideró injusto que se adjudique al congreso la responsabilidad de la crisis que atraviesa el país y estimó que los parlamentarios debían valorar mejor su trabajo; en tal sentido, señaló que, a diferencia de la presidenta de la República, que podía renunciar de inmediato, los congresistas no podían hacer lo propio.

Los congresistas TORRES SALINAS, CHIABRA LEÓN, SALHUANA CAVIDES, SOTO REYES, quien solicitó concentrar el debate en el adelanto de elecciones para el 2023, y MARÍA ACUÑA PERALTA señalaron que Alianza Para el Progreso estaba en favor del adelanto de elecciones, pero con reformas políticas y electorales que coadyuven a salir de la crisis que afecta al país desde el año 2016.

Los congresistas PAZO NUNURA, VALER PINTO y MEDINA MINAYA, quien puntualizó que votaría en contra de la reconsideración, de Somos Perú, adujeron consideraciones sobre la responsabilidad de la clase política en la coyuntura, la oportunidad en otro momento para discutir la reforma de la constitución vigente y la necesidad de que el Poder Ejecutivo establezca el principio de autoridad sin dañar al prójimo y en respeto de la vida.

La congresista PAREDES PIQUÉ, no agrupada, manifestó su respaldo para que se adelanten las elecciones a octubre de 2023, se realicen las juramentaciones respectivas a diciembre de dicho año y se procuren las reformas que permitan participar en las próximas elecciones a los partidos en proceso de inscripción.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, no agrupado, tras señalar que

votaría en favor de la reconsideración, aunque la reconoció poco prolija, en su concepto, retó a sectores de izquierda a definir el carácter de la asamblea constituyente que invocaban consultar.

El congresista WONG PUJADA, de Podemos Perú, entre otras consideraciones, invocó respetar el acuerdo para que las elecciones se realicen en abril del 2024, a fin de contar con el tiempo para realizar las reformas necesarias y consolidar la democracia.

El congresista LUNA GÁLVEZ sostuvo que Podemos Perú había adoptado la decisión de apoyar el adelanto de elecciones para el 2023, y exhortó a los congresistas a seguir defendiendo la economía social de mercado, la democracia y la constitución vigente.

El congresista BURGOS OLIVEROS, no agrupado, manifestó que votaría para que el adelanto de elecciones sea en marzo y demandó que reformas tales como la del artículo 117 de la Constitución Política sean tratadas en la presente legislatura.

La congresista PORTERO LÓPEZ sostuvo que Acción Popular estaba a favor del adelanto de las elecciones, pero con respeto al ordenamiento constitucional y con nuevas reglas que permitan a la ciudadanía contar con gobernantes que gocen de legitimidad popular.

El congresista FLORES ANCACHI, por Acción Popular, tras cuestionar actitudes de los sectores de izquierda, consideró que era el momento de que los parlamentarios dejen sus cargos, y sostuvo que las poblaciones quechuas y aimaras solo pretendían reivindicar el voto popular.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Registrada la asistencia de 122 parlamentarios, fue aprobada por 78 votos a favor, 34 votos en contra y 7 abstenciones la reconsideración a la votación del texto sustitutorio recaído sobre los proyectos de Ley de reforma constitucional que

modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, de congresistas y parlamentarios andinos, y convoca a elecciones generales (Proyectos 1897 y otros).

El PRESIDENTE indicó que, en consecuencia, se abría debate sobre la materia.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A
LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL
QUE MODIFICA LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y
PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CONVOCA A ELECCIONES
GENERALES (PROYECTOS 1897 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri

Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Soto Palacios, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Bermejo Rojas, Espinoza Vargas, Kamiche Morante, Mori Celis, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

> Durante el anterior debate, asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado; luego la reasumió el congresista José Williams Zapata.

> > -O-

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, al presentar el nuevo texto sustitutorio, puntualizó que el proyecto de reforma constitucional proponía el adelanto de las elecciones a octubre de 2023. En tal sentido, instó a concentrarse en dicho punto, rechazó que se pretenda imponer condicionamiento alguno en otros temas y solicitó proceder a su votación al considerar que se había discutido bastante sobre la materia.

El PRESIDENTE dispuso la lectura por el RELATOR del nuevo texto sustitutorio del proyecto, así como la distribución proporcional del tiempo de debate de tres horas para los grupos parlamentarios y la indicación de cinco

minutos por cada portavoz de los grupos parlamentarios sin interrupciones y sin tiempo adicional.

_

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

La congresista PAREDES PIQUÉ puntualizó que había presentado un texto sustitutorio para que se realicen la primera y segunda vueltas electorales en octubre y noviembre de 2023, se realicen las juramentaciones respectivas en diciembre de dicho año y se suspendan los artículos que impedirían a los partidos en proceso de inscripción participar en dichos comicios.

La congresista PABLO MEDINA invocó apoyar el adelanto de elecciones para el 2023 y sugirió incluir una disposición transitoria que autorice al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y demás organismos electorales a adoptar por excepción las normas necesarias para adecuar sus procedimientos al nuevo cronograma electoral.

-

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Muñante Barrios.

_

El PRESIDENTE, tras exhortar a las bancadas a alcanzar a la Mesa Directiva la lista de sus oradores, dispuso la lectura por el RELATOR de propuestas de modificaciones a diversas comisiones.

Sometidas a consideración del Pleno y sin oposición alguna sobre el particular, fueron aprobadas las modificaciones a los cuadros de comisiones ordinarias, de la Comisión Permanente y comisiones investigadoras siguientes:

- Comisión Agraria: Sale como titular el congresista Valer Pinto e ingresa como titular el congresista Kamiche Morante.
- Comisión de Comercio Exterior: Sale como titular la congresista Cortez
 Aguirre e ingresa como titular el congresista Sánchez Palomino.

- <u>Comisión de Constitución</u>: Ingresa como accesitaria la congresista Limachi
 Quispe.
- Comisión de Defensa Nacional: Sale como titular el congresista Valer Pinto e ingresa como titular la congresista Chávez Chino.
- Comisión de Descentralización: Ingresa como titular la congresista
 Heidinger Ballesteros. Ingresa como titular el congresista Pazo Nunura.
- Comisión de Fiscalización: Ingresa como titular la congresista Heidinger
 Ballesteros.
- Comisión de Mujer: Ingresa como titular la congresista Heidinger Ballesteros.
- Comisión de Producción: Sale como titular el congresista Bazán Calderón.
 Sale como titular el congresista Valer Pinto e ingresa como titular el congresista Bermejo Rojas.
- Comisión de Pueblos Andinos: Sale como titular la congresista Alcarraz
 Agüero (espacio que fuera asignado al disuelto Grupo Parlamentario
 Integridad y Desarrollo).
- Comisión de Salud: Ingresa como accesitaria la congresista Heidinger Ballesteros.
- Comisión de Transportes: Sale como titular la congresista Yarrow
 Lumbreras.
- <u>Comisión Permanente</u>: Ingresa como accesitaria la congresista Limachi
 Quispe.
- Comisión multipartidaria investigadora de la atención a los niños y las familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio y demás metales tóxicos en la sangre en zonas mineras de Pasco y el Perú: Ingresa el congresista Saavedra Casternoque.

Al continuar el debate, el congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ

solicitó la acumulación del proyecto 3803, de su autoría, que proponía el adelanto de elecciones para abril de 2023 y referéndum para la elaboración de una nueva constitución política a través de una asamblea constituyente.

La congresista BAZÁN NARRO manifestó el respaldo de Cambio Democrático-Juntos Por el Perú a la iniciativa y exhortó a la presidenta de la República a presentar su renuncia, al considerar que contaba con parte de responsabilidad en atentados contra los derechos humanos en el marco de las manifestaciones sociales recientes.

La congresista LUQUE IBARRA sugirió encargar al Jurado Nacional de Elecciones y a las entidades del sistema electoral aprobar la normativa procesal electoral, y planteó que en las elecciones se incluya una cédula para que la población pueda opinar sobre el tema de la asamblea constituyente. De otro lado, demandó a la presidenta de la República el cese de la violencia en la represión de manifestaciones sociales.

El congresista CUETO ASERVI planteó como cuestión previa el retorno del proyecto a comisión, al cuestionar que se pretenda incluir a los parlamentarios andinos como parte de la reforma constitucional y señalar que se proponía que el cargo de congresista sería de cinco años y medio.

Registrada la asistencia de 117 parlamentarios, fue rechazada la cuestión previa para el retorno del proyecto de reforma constitucional a la Comisión de Constitución por 40 votos a favor, 69 votos en contra y 2 abstenciones.

Sobre el particular, el congresista BALCÁZAR ZELADA consideró que no había sido necesario votar como cuestión previa el anterior planteamiento, toda vez que se refería a un aspecto de redacción que, en su concepto, habría sido susceptible de ser atendido por el presidente de la Comisión de Constitución.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN EL

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CONVOCA A ELECCIONES GENERALES (PROYECTOS 1897 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo

Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Flores Ancachi y Herrera Medina.

_

Al continuar el debate, los congresistas PAZO NUNURA y JERI ORÉ manifestaron que Somos Perú apoyaría el adelanto de elecciones y exhortaron a los parlamentarios a adoptar las medidas que procuren mejorar la representación política en el país.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA, CUTIPA CCAMA, BELLIDO UGARTE, COAYLA JUÁREZ, y VARAS MELÉNDEZ sostuvieron que Perú Bicentenario convenía en el adelanto de las elecciones, pero con la inclusión del referéndum sobre la asamblea constituyente.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, de Perú Bicentenario, consideró que la aprobación en primer término del adelanto de elecciones favorecería el acercamiento del Parlamento a la población y que el tema del referéndum sobre la asamblea constituyente podría ser tratado en otro momento.

Los congresistas CRUZ MAMANI, AGÜERO GUTIÉRREZ, TELLO MONTES, CERRÓN ROJAS, PALACIOS HUAMÁN, QUITO SARMIENTO, FLORES RAMÍREZ, TAIPE CORONADO, QUISPE MAMANI, MONTALVO CUBAS, MEDINA HERMOSILLA, RIVAS CHACARA, PORTALATINO ÁVALOS y PARIONA SINCHE manifestaron la postura de Perú Libre en favor del adelanto de elecciones y abogaron por considerar la inclusión de la consulta popular para la instalación de una asamblea constituyente, al recalcar que constituía un clamor de la población.

Los congresistas SÁNCHEZ PALOMINO y CORTEZ AGUIRRE, de

Cambio Democrático-Juntos Por el Perú, convinieron en el adelanto de las elecciones al 2023 y demandaron la renuncia de la presidenta de la República o su vacancia, al relievar las consecuencias fatales en manifestaciones sociales.

El congresista CAVERO ALVA, de Avanza País, sostuvo que el adelanto de elecciones sin reformas en modo alguno resolverá la crisis que atraviesa el país y afirmó que su postura se orientaba a pensar en el país y no en intereses personales.

Los congresistas ARRIOLA TUEROS, MARTÍNEZ TALAVERA, ARAGÓN CARREÑO, VERGARA MENDOZA, SOTO PALACIOS, LÓPEZ UREÑA y ESPINOZA VERGARA, por Acción Popular, deploraron que se pretenda que el Congreso asuma la responsabilidad del Poder Ejecutivo por el descontento popular y ceda ante la presión de las turbas violentistas, y convinieron en el adelanto de las elecciones, pero con reformas políticas y electorales pertinentes.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI, no agrupado, saludó la presentación de la propuesta y consideró que sería justo tratar el tema del referéndum por la asamblea constituyente.

La congresista CALLE LOBATÓN exhortó a aprobar el adelanto de elecciones al 2023 con una votación que supere los 87 votos, al advertir que en caso contrario se tendría que someter a referéndum con el consiguiente retraso en la aplicación de la norma.

El congresista BURGOS OLIVEROS, no agrupado, adelantó que no votaría por el adelanto de elecciones a octubre de 2023 al considerar que obedecía a agendas políticas y consideró que debían salir las autoridades del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Los congresistas AGUINAGA RECUENCO y FLORES RUIZ manifestaron que Fuerza Popular atendía la demanda popular para contar con nuevas autoridades del poder ejecutivo y legislativo, instaron a cambiar a las

autoridades del sistema electoral, recalcaron el trabajo del parlamento por la población, sostuvieron que el agente causal de la violencia en el país era el expresidente Pedro Castillo, ponderaron la constitución vigente y consideraron la necesidad de reformas para mejorar la representatividad política.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, de Renovación Popular, sostuvo que, a título personal, estaba en favor del adelanto de elecciones, pero con reformas y señaló que tal adelanto para el presente año implicaba que no se podría depurar el padrón electoral.

El congresista ALVA ROJAS, no agrupado, sostuvo que se requería de unidad y paz en el país para concretar proyectos en beneficio de la población, y señaló la necesidad de fiscalizar a las nuevas autoridades regionales y locales.

Los congresistas TACURI VALDIVIA, GUTIÉRREZ TICONA, quien solicitó acumular el proyecto 4072 de su autoría, al cual dio lectura y PAREDES GONZALES, del Bloque Magisterial de Concertación Nacional, sostuvieron la necesidad de reorientar la actuación de los parlamentarios, así como considerar el tema de la asamblea constituyente en el adelanto de las elecciones, y ponderaron la labor del actual Congreso.

Los congresistas MONTOYA MANRIQUE, HERRERA MEDINA y CUETO ASERVI señalaron que Renovación Popular se oponía al adelanto de las elecciones, anunciaron que analizarían la posibilidad de plantear una acción de inconstitucionalidad de ser aprobada la reforma electoral, criticaron la pretensión de convocar a una asamblea constituyente y estimaron que tal adelanto de elecciones sin reformas conducirá a repetir los problemas que atraviesa el país

La congresista RAMIREZ GARCIA aseveró que adoptaría una decisión con base en su conciencia sin imposiciones ni presiones al recalcar la necesidad de no ceder ante las posturas violentistas de determinados sectores que no desean el diálogo.

Las congresistas ROBLES ARAUJO y PAREDES CASTRO, al abogar por

sus alcances, solicitaron la acumulación de los proyectos 3784 y 4077, de los cuales eran autoras, respectivamente. Asimismo, el congresista MEDINA MINAYA hizo lo propio respecto del proyecto 3819, del cual era autor.

El congresista WONG PUJADA sostuvo que era necesaria una mejor difusión de la labor del Parlamento, la cual ponderó, al referir la elección por el congreso de integrantes del Tribunal Constitucional y del Banco Central de Reserva del Perú, entre otros puntos.

El congresista SALHUANA CAVIDES sostuvo que Alianza Para el Progreso apoyaba el adelanto de las elecciones al 2023 con reformas políticas y electorales; de otro lado, sugirió esclarecer los modelos económico y político que se pretendería instaurar en una nueva constitución.

Durante el anterior debate asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

La PRESIDENTA indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la comisión dictaminadora.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, solicitó un tiempo de 20 minutos para analizar con las bancadas los diversos textos sustitutorios presentados durante el debate.

La PRESIDENTA accedió a dicha petición y suspendió la sesión por 20 minutos.

Eran las 22:32 h.

-

A las 23:42 h, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, continuó la sesión.

-

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, luego de señalar que estaba abierta la posibilidad de discutir otras reformas en dicha instancia, solicitó votar el texto sustitutorio presentado. Al respecto puntualizó correcciones a su articulado, indicó que se acumulaban los proyectos 3784, 3803 y 3819, y precisó que no era posible acumular el proyecto 4077 al no haber sido decretado a su comisión.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto.

Los congresistas CRUZ MAMANI, ARAGÓN CARREÑO, MARTICORENA MENDOZA y GUTIÉRREZ TICONA sostuvieron que el presidente de la Comisión de Constitución no efectuó consulta ni reunión alguna con sus grupos parlamentarios, y cuestionaron que no se tratara el pedido de la inclusión del tema de la asamblea constituyente, así como la propuesta para que las próximas autoridades electas cuenten con un período de cinco años y medio.

El congresista MONTOYA MANRIQUE anunció que su bancada presentaría una acción de inconstitucionalidad sobre el tema relativo a los parlamentarios andinos incluidos en la propuesta.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, sostuvo que recibió sugerencias de las bancadas, pero que no se aceptó el tema de la asamblea constituyente; de otro lado, manifestó que el texto sustitutorio no habría sido variado en cuanto al tema de los cinco años y medio para las autoridades electas.

El congresista CUETO ASERVI aseveró que pidió una cuestión previa por el tema de los parlamentarios andinos y los cinco años y medio propuestos para las próximas autoridades electas, y consideró que podía volver a presentar dicho planteamiento para que el proyecto retorne a comisión. Al respecto, la Presidencia recordó que ya había terminado el debate.

Registrada la asistencia de 113 parlamentarios, se registraron 45 votos a

favor 65 votos en contra y 2 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que, al no haber alcanzado el número de votos previsto en el artículo 206 de la Constitución Política del Perú, el proyecto de reforma constitucional no ha sido aprobado. Asimismo, anunció que se había presentado una reconsideración a dicha votación.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA
LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y PARLAMENTARIOS ANDINOS Y
CONVOCA A ELECCIONES GENERALES
(PROYECTOS 1897 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Cortez Aguirre, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León,

Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Elías Ávalos y Paredes Castro

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó a sesión del Pleno del Congreso para el próximo lunes 30 de enero de 2023 a las 10 horas y suspendió la sesión.

Eran las 00:09 h del sábado 28 de enero de 2023.

-

EL LUNES 30 DE ENERO DE 2023, a las 11:23 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Calle Lobatón, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto,

Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Gonza Castillo, Pazo Nunura y Zeballos Madariaga.

AUSENTES, los congresistas Camones Soriano, Luis Cordero Jon Tay,

María Cordero Jon Tay, Julon Irigoin, Picón Quedo y Saavedra Casternoque. SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

-

Verificada digitalmente a las 11:48 horas la presencia de 120 congresistas sobre un *quorum* de 64, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE sometió a consideración del Pleno la reconsideración planteada por el congresista Alegría García, respecto de la votación realizada en la sesión del Pleno el 27 de enero de 2023 por la cual no se aprobó la Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos, y convoca a elecciones generales (Proyectos 1897, 1918/2021-CR, 3145, 3758/2022-CR y 3755/2022-PE).

El PRESIDENTE cedió la palabra al autor de la reconsideración y a los portavoces de los grupos parlamentarios por dos minutos cada uno.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA señaló que era necesario que el Congreso responda al momento de crisis que atraviesa el país; asimismo, aseguró que la reconsideración permitiría reabrir el debate los proyectos de adelanto de elecciones, y exhortó a que se vote a favor de dicho fin.

El congresista CRUZ MAMANI aseguró que la ciudadanía demandaba la renuncia de la presidenta de la República, lo cual —según sostuvo— facilitaría llegar a una solución.

El PRESIDENTE reiteró que se cedería la palabra a los portavoces, o a quien se crea conveniente, por dos minutos por bancada.

El congresista JERI ORÉ se mostró a favor de aprobar la reconsideración y subrayó que cualquier extremo era perjudicial, pues no permitía tomar una decisión.

La congresista LUQUE IBARRA lamentó las declaraciones de la presidenta

de la República y, entre otros puntos, solicitó que la moción de vacancia presidencial se priorice y se dé cuenta en la presente sesión. También consideró imprescindible el adelanto de elecciones.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ puntualizó conocer claramente cuál es la responsabilidad frente al país, por lo que insistió en que se lleven a cabo las elecciones en un plazo razonable y con paz social.

El congresista BELLIDO UGARTE pidió un minuto de silencio por el compatriota fallecido y exhortó a la presidenta de la República a renunciar y a asumir la responsabilidad política por más de medio centenar de muertes.

-

Por disposición de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio.

_

El congresista MARTICORENA MENDOZA lamentó la confrontación que existe en la actualidad, y recordó haber planteado la creación de una Comisión Multipartidaria encargada de investigar y deslindar la responsabilidad política que existe por parte del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo respecto de la crisis.

El congresista TELLO MONTES se refirió a la posibilidad de elecciones complementarias y la consulta a la población de la Asamblea Constituyente. Además, lamentó ciertas declaraciones de la presidenta de la República.

El congresista MONTOYA MANRIQUE precisó que la Constitución indicaba que el Congreso no puede disolverse, y pidió respetarla.

El congresista LÓPEZ UREÑA propuso la reforma constitucional que establece las elecciones complementarias, así como dotar al nuevo Congreso de facultades constituyentes.

El congresista SOTO REYES explicó que se debe aprobar la reconsideración previamente a cualquier otra reforma, y adelantó su voto a favor de la misma.

La congresista JUÁREZ CALLE aseguró que se vivía un momento bastante delicado en el país y no era el momento de pedir renuncias ni vacancias. Asimismo, indicó que el objetivo era lograr la pacificación del país y evidenció su apoyo a la reconsideración.

El congresista LUNA GÁLVEZ pidió conversar a fin de que pueda darse un mensaje de tranquilidad al país.

Concluido el rol de oradores y registrada la asistencia de 123 congresistas, fue aprobada la reconsideración por 66 votos a favor, incluido el voto del presidente, 49 votos en contra y 6 abstenciones.

Previamente, el PRESIDENTE anunció que la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIIO DE LOS PROYECTOS 1897, 1918 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos

Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Chávez Chino, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Limachi Quispe y Monteza Facho.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia de su voto a favor.

-O-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del proyecto de reforma constitucional, que propone la Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, de los congresistas y de los parlamentarios andinos y que establece el proceso electoral

elecciones generales 2023 (Proyectos 1897, 1918/2021-CR, 3145, 3758/2022-CR y 3755/2022-PE).

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, solicitó un cuarto intermedio, a fin de proponer una salida, lo cual fue aceptado por la Presidencia.

El PRESIDENTE declaró que estaría en coordinación con la referida instancia para indicar el momento en que se reanudaría la sesión.

Después de lo cual suspendió la sesión.

Era las 12:28 h.

EL MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DE 2023, a las 11:29 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Calle Lobatón, Muñante Barrios, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

AUSENTES, los congresistas Bazán Narro, Luis Cordero Jon Tay, Gonza Castillo, Huamán Coronado, López Ureña y Medina Hermosilla.

SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

Verificada a las 11:39 h la presencia de 125 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Gonza Castillo y López Ureña, con un *quorum* de 66, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del Pleno del lunes 30 de enero de 2023, el PRESIDENTE puso a consideración de la Representación Nacional el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1897, 1918/2021-CR, 3145, 3755, 3758, 3784, 3803, 3819 y 4073/2022-CR, mediante el cual se

proponía la Ley de Reforma Constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, de los congresistas y de los parlamentarios andinos, y que establece el proceso electoral Elecciones Generales 2023.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, en sustento del proyecto, relievó la coincidencia de las propuestas en adelantar las elecciones, con la sugerencia de que serían complementarias hasta completar el periodo constitucional 2021-2026. Asimismo, enfatizó que se habían presentado diversas propuestas que no habían sido recogidas, pero sí escuchadas, como la de convocar a una Asamblea Constituyente. Por último, solicitó a la Representación Nacional viabilizar el acuerdo de la comisión y la lectura del texto sustitutorio presentado.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR leyó el nuevo texto sustitutorio presentado en la fecha por el congresista Guerra-García Campos, presidente de la Comisión de Constitución.

El PRESIDENTE informó que el tiempo de debate para los proyectos de reforma constitucional, aprobado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el 24 de enero de 2023, sería, sin interrupciones ni tiempo adicional, de tres horas, distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios; cinco minutos para cada portavoz de grupo parlamentario; y ocho minutos para los congresistas no agrupados, tiempo que podría ser cedido entre ellos si no es utilizado. Enseguida, dispuso que el RELATOR dé lectura a la distribución del tiempo de debates.

Asimismo, señaló que el nuevo texto sustitutorio estaba siendo ingresado al sistema. Por último, solicitó a los portavoces alcanzar el rol de oradores.

Iniciado el debate, el congresista JERI ORÉ enfatizó que era impostergable la toma de decisiones para la solución de la crisis, y denunció que las motivaciones de algunos sectores de manifestantes eran extrañas y confusas, y que, inclusive, se presumía sobre el chantaje político de cierto grupo. Finalmente, anunció que la

posición de la mayoría de integrantes de su bancada era culminar su mandato en este año.

El congresista PAZO NUNURA manifestó su respaldo a la propuesta de adelanto de elecciones y coincidió con algunas propuestas contenidas en el texto presentado por la Comisión de Constitución.

La congresista LUQUE IBARRA indicó que el nuevo texto sustitutorio no reflejaba el pedido de los ciudadanos, y demandó la renuncia de la presidenta Dina Boluarte Zegarra, así como el debate de la moción de vacancia presidencial y las interpelaciones presentadas contra los ministros de Estado.

El congresista REYMUNDO MERCADO, tras exigir a nombre del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú, la renuncia de la presidenta de la República, denunció que en el texto se escondía la reelección congresal, mostró su extrañeza por la ausencia respecto del Parlamento Andino, exigió la convocatoria a un referéndum constitucional y anunció que su bancada votaría en contra del proyecto.

El congresista CRUZ MAMANI manifestó que su grupo parlamentario, Perú Libre, a través del dictamen en minoría, planteaba elecciones en cuatro meses y un referéndum para convocar a asamblea constituyente. Anunció, además, que su bancada votará en contra de la propuesta y señaló que la renuncia de la presidenta de la República resolvería la crisis.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ subrayó la necesidad de que haya cambios en el sistema político del país y se elabore una nueva Constitución, previa aprobación de una consulta popular.

El congresista MARTICORENA MENDOZA demandó que el Congreso resarza el daño hecho a la población por la postergación sufrida en las regiones del país; además, consideró como salida a la crisis adoptar un acuerdo político y consultar al pueblo que exprese su voluntad, a favor o no, de que se redacte una nueva constitución.

El congresista VARAS MELÉNDEZ cuestionó el contenido del nuevo texto sustitutorio, postuló que el Congreso de la República culmine su mandato en el mes de diciembre de 2023 y pidió que se consulte a los ciudadanos si estaban de acuerdo con la actual Constitución.

El congresista MONTOYA MANRIQUE, tras invocar preceptos constitucionales respecto del sistema político y democrático del país, ratificó la posición de su grupo parlamentario, Renovación Popular, en contra del adelanto de elecciones y otras exigencias planteadas por los manifestantes. Reafirmó, además, la conducta de su bancada en favor del respeto y defensa de la Constitución.

El congresista SOTO PALACIOS sostuvo que su grupo parlamentario, Acción Popular, estaba a favor del adelanto de elecciones, previa aprobación de algunas reformas; denunció que, según un informe periodístico, se pagaba a ciertas personas para protestar y, entre otros puntos, manifestó que su bancada había presentado el proyecto 4101, que propone también recortar el mandato a las autoridades regionales. Culminó su intervención con expresiones en lengua quechua.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ manifestó que su grupo parlamentario, Avanza País, se encontraba evaluando aún el respaldo a la propuesta de la Comisión de Constitución; ratificó su posición a favor de la aprobación de reformas constitucionales y electorales, y la modificación de los plazos de la Ley Electoral; y sugirió que se considere en el dictamen la imposibilidad de llevar a referéndum la revocatoria de los mandatos presidenciales y parlamentarios.

El congresista SOTO REYES puntualizó que el Congreso de la República podía recortar el mandato presidencial y parlamentario, pero no establecer las fechas de las elecciones, según indicó. Asimismo, solicitó que se recorte el mandato a los parlamentarios andinos.

La congresista PAREDES PIQUÉ señaló que la solución a la crisis estaba en la aprobación del adelanto de elecciones sin reelección de los actuales congresistas y en la consulta a la población sobre algunas reformas.

La congresista PABLO MEDINA afirmó que votaría a favor del texto, aunque el contenido no era el adecuado para resolver la crisis, y solicitó al presidente del Congreso y al de la Comisión de Constitución que convoque a una sesión de Pleno con la finalidad de aprobar reformas.

El congresista FLORES RUIZ puntualizó que su grupo parlamentario, Fuerza Popular, orientaba su toma de decisiones en armonía con el sentir ciudadano y no del sector opositor, y expresó su emoción de dejar el mandato de congresista al haber trabajado a favor del país.

El congresista BELLIDO UGARTE cuestionó el retardo en tramitar la moción de vacancia a la presidenta de la República y solicitó que se consulte al país la convocatoria a una asamblea constituyente.

El congresista COAYLA JUÁREZ manifestó que el texto sustitutorio no contenía el pedido de los reclamos ciudadanos, y demandó que en dicho texto se considere la convocatoria a referéndum y el término de mandato de los parlamentarios andinos.

El congresista CUTIPA CCAMA señaló que el referéndum para la convocatoria a una asamblea constituyente era la exigencia principal del reclamo ciudadano.

El congresista BALCÁZAR ZELADA solicitó que se incluya en el texto la inclusión de la consulta popular para convocar a una asamblea constituyente.

La congresista HERRERA MEDINA consideró que el derecho de insurgencia del pueblo era válido en defensa de la Constitución y estimó que no correspondía adoptar dicho derecho a las manifestaciones actuales.

El congresista CUETO ASERVI señaló que poblaciones diversas esperaban que el Gobierno imponga, ante la crisis, el principio de autoridad. Asimismo,

puntualizó que el adelanto de elecciones no era constitucional ni legal y que su grupo parlamentario votará en contra del proyecto. Finalmente, demando al Poder Ejecutivo a adoptar acciones para la solución del conflicto.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA afirmó que el texto sustitutorio presentado no contenía las propuestas ciudadanas como la renuncia presidencial y la consulta a una asamblea constituyente, entre otros; de otro lado, planteó a la Mesa un nuevo texto sustitutorio al que dio lectura.

EL congresista TACURI VALDIVIA solicitó que se incluya en el nuevo texto sustitutorio la convocatoria a referéndum.

La congresista UGARTE MAMANI pidió el ingreso a un cuarto intermedio con la finalidad de consensuar el texto sustitutorio y lograr una salida política; asimismo, responsabilizó de dicha situación a la presidenta de la República Dina Boluarte Zegarra.

El congresista QUIROZ BARBOZA enfatizó la importancia de aprobar, en la presente sesión, el adelanto de elecciones como una señal de desprendimiento de los congresistas.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, luego de calificar como crítica la situación que pasaba el país, anunció que había presentado un proyecto de reforma constitucional que elimina los contratos ley y otro de soberanía alimentaria. De otro lado, expresó su respaldo a las gestiones de la presidenta de la República y de los ministros del Interior y de Defensa.

La congresista MONTEZA FACHO solicitó el voto a favor del nuevo texto sustitutorio al aducir que el país no podía continuar con tanta violencia en las calles.

El congresista AGUINAGA RECUENCO manifestó que, ante la situación de crisis, su grupo parlamentario, Fuerza Popular, estaba demostrando su desprendimiento al solicitar a las otras bancadas sumarse para salir del entrampamiento. Además, enfatizó la labor realizada por el actual Congreso en

sus prerrogativas constitucionales y, entre otros puntos, se opuso a la convocatoria de una asamblea constituyente.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU cuestionó la labor de los gobernadores regionales y alcaldes por lo ineficaz de sus gestiones para ejecutar los presupuestos asignados, y destacó los logros económicos del país con la aplicación de la Constitución vigente.

El congresista LUNA GÁLVEZ indicó que la posición de su bancada, Podemos Perú, era que la presidenta de la República y los congresistas culminen su mandato prontamente para solucionar la crisis que había deteriorado la economía del país.

El congresista MEDINA MINAYA consideró que la solución de la crisis se encontraba en el Poder Ejecutivo, el cual tendría que revertir su mala gestión, según dijo. Asimismo, estimó que, en caso el gobierno no mejore su desempeño, el Congreso debe adoptar decisiones conforme al texto constitucional.

La congresista CALLE LOBATÓN responsabilizó a los congresistas por aferrarse a sus cargos, contradijo la fórmula presentada por la Comisión de Constitución que proponía elecciones complementarias con posibilidad de reelección, y cuestionó que dicha fórmula pueda aprobarse mediante referéndum con el alto costo que ello demandaba.

El congresista PADILLA ROMERO, tras ratificar la propuesta del Grupo Parlamentario Renovación Popular en contra del adelanto de elecciones, recomendó al gobierno no dar tregua y no ceder ante el chantaje de los violentistas, y aconsejó a estos últimos retornar a sus hogares puesto que no estaban defendiendo causa justa.

El congresista LÓPEZ UREÑA indicó que el Grupo Parlamentario Acción Popular había propuesto alternativas para la solución de la crisis; recomendó a los congresistas viajar a las regiones y explicar las ideas para la solución de la crisis; y expresó su posición en contra de la propuesta de la Comisión de Constitución.

El congresista ARAGÓN CARREÑO reconfirmó la posición de su bancada, Acción Popular, a favor del adelanto de elecciones, pero con reformas constitucionales y electorales. Expresó, además, su posición favorable a las elecciones complementarias y a la consulta a la población si estaba de acuerdo con la asamblea constituyente.

El congresista PAREDES GONZALES resaltó la gestión del Congreso por la aprobación de importantes leyes a favor de sectores sociales del país y ratificó su compromiso de trabajo hasta el último día de su gestión.

El congresista SALHUANA CAVIDES expresó su malestar por la posición de los grupos parlamentarios afines a la gestión del presidente Pedro Castillo Terrones, su intransigencia a favor de la asamblea constituyente y su actuar deliberado en contra de la imagen del Parlamento, entre otros puntos. Por último, indicó que su grupo parlamentario, Alianza Para el Progreso, respaldaría el texto sustitutorio presentado.

El congresista GARCÍA CORREA manifestó que, con la finalidad de resolver la crisis, las bancadas del Congreso deberían elaborar un texto consensuado sobre el adelanto de elecciones.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS evidenció su posición a favor de las manifestaciones pacíficas, así como al adelanto de elecciones para el año 2023.

El congresista CHIABRA LEÓN aseveró que la crisis era consecuencia de los ataques recibidos por el Congreso de parte del Poder Ejecutivo, y recomendó a las fuerzas políticas abandonar las posiciones radicales y aprobar el adelanto de elecciones.

El congresista REVILLA VILLANUEVA sostuvo que se propuso la fecha del adelanto de elecciones tras escuchar a los organismos electorales, exhortó a los congresistas a no condicionar su voto, invocó al desprendimiento a efectos de dejar el cargo de congresista, y enfatizó que la figura de la asamblea constituyente no

existía en la Constitución.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA manifestó que la Asamblea Constituyente no resolvía los problemas de un país, como sí los proyectos de ley presentados con responsabilidad. En cuanto a la propuesta materia de debate, aconsejó que no se condicione su aprobación y se actúe con responsabilidad para la solución de los problemas que atraviesa el país.

El congresista AZURÍN LOAYZA evidenció su malestar por las posiciones radicales y contrarias al mandato constitucional, y recordó su juramento en defensa de la democracia.

El congresista WONG PUJADA evidenció la capacidad de consenso a los que habían llegado los grupos parlamentarios en temas de trascendencia nacional, y lamentó que, pese al alto presupuesto que reciben, las regiones del sur no hayan alcanzado su desarrollo. En ese contexto, informó que la Contraloría General de la República detectó miles de funcionarios en dichas regiones vinculados a la corrupción.

La congresista ALCARRAZ AGÜERO, luego de suponer que la presidenta de la República Dina Boluarte Zegarra no renunciaría a la Presidencia, expresó su extrañeza por los continuos cambios realizados a los textos sustitutorios y recomendó, con el fin de solucionar la crisis, que se elabore un texto que permita que todos dejen sus cargos.

La congresista YARROW LUMBRERAS, tras subrayar que su bancada, Avanza País, proponía el recorte del mandato de los congresistas, adujo que, al no ser consensuado, el nuevo texto no contenía reforma alguna y dejaba abierta la posibilidad de que el próximo Congreso pueda cambiar autoridades, según dijo. En tal sentido, anunció su voto en contra si el texto no incluía reformas y cerraba la posibilidad de establecer el referéndum.

El congresista ACUÑA PERALTA expresó su posición a favor del adelanto de elecciones sin reelección y con reformas mínimas, incluyendo a los

parlamentarios andinos, y ponderó el trabajo realizado por el actual Congreso.

La congresista BARBARÁN REYES aludió a la necesidad y urgencia que actualmente tiene el país para aprobar el proyecto en debate, y opinó que un referéndum para convocar a una asamblea constituyente no era viable. Subrayó que la iniciativa había recogido varios aportes y resultaba ser una propuesta intermedia. Por último, invocó a la Representación Nacional a apoyar el dictamen.

El congresista BURGOS OLIVEROS estimó indispensable efectuar reformas y, en ese sentido, demandó enfocarse en la reforma del artículo 117 de la Constitución, cuya modificación garantizaría no tener más corrupción e impunidad en el país.

Por su parte, los congresistas QUITO SARMIENTO y QUISPE MAMANI cuestionaron los plazos propuestos en el nuevo texto sustitutorio para el proceso de elecciones, así como la omisión de la consulta para convocar a un referéndum para una asamblea constituyente; además, coincidieron en la opinión de que la presidenta de la República renuncie a su cargo a fin de adelantar las elecciones dentro de cuatro meses.

En el mismo sentido, los congresistas CERRÓN ROJAS, GONZA CASTILLO, MONTALVO CUBAS y TAIPE CORONADO se manifestaron a favor de consultar a la población a través de un referéndum por una asamblea constituyente, ya que, según dijeron, este era el reclamo de la población.

La congresista RIVAS CHACARA expresó su pesar por la reciente muerte del ciudadano Víctor Raúl Santisteban Yacsavilca en el contexto de las protestas, respecto de la cual exigió justicia y, en ese sentido, exhortó a buscar una solución para salir de la crisis actual.

La congresista ROBLES ARAUJO estimó que el texto presentado no mostraba consensos sino, más bien, solo una posición, razón por la cual no reflejaba las demandas de la población.

_

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

_

El congresista VERGARA MENDOZA describió las dificultades que atravesaba el país producto de la crisis y cuestionó que un adelanto de elecciones sin reformas repetiría la situación que tenemos en el presente.

La congresista TORRES SALINAS instó al Poder Ejecutivo a poner en práctica las políticas públicas y afirmó que, en el Congreso, se estaba defendiendo la democracia al no permitir que se convoque a una asamblea constituyente.

La congresista CORDOVA LOBATÓN invocó a decantarse por la gobernabilidad del país y llegar a consensos sobre las reformas pendientes, sin prestar atención a propuestas inviables.

Los congresistas CORTEZ AGUIRRE y TELLO MONTES se mostraron a favor de consultar por una asamblea constituyente y, al mismo tiempo, demandaron la renuncia de la presidenta de la República a fin de acelerar el proceso de elecciones.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO aseguró que, desde que los resultados de las elecciones del 2021, no había sido posible establecer un diálogo productivo entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, y agregó que, en las condiciones actuales, lo único viable era la renuncia de la presidenta de la República y la convocatoria a elecciones en los cuatro meses siguientes, proceso en el cual debiera incluirse la consulta por una asamblea constituyente.

La congresista JULON IRIGOIN expresó su postura a favor del adelanto de elecciones que incluya el recorte del mandato de los parlamentarios andinos, los cuales no habían sido considerados en el dictamen.

Los congresistas BERMEJO ROJAS y PORTALATINO ÁVALOS advirtieron que el texto presentado no evidenciaba consensos al no reflejar las demandas de la población. Aseguraron, además, que no dar espacio para una consulta por referéndum para constituir una asamblea constituyente dilataba el

proceso y que imposibilitaba lograr acuerdos al desoír los reclamos de los peruanos.

El congresista VALER PINTO estimó necesario para el adelanto de elecciones tener un proyecto de ley que respete las leyes, y adujo que la iniciativa en debate no garantizaba ese orden.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ opinó que el texto sustitutorio presentado revelaba ciertos consensos, razón por la cual anunció su voto a favor del mismo.

La congresista BAZÁN NARRO planteó que, al no haber consenso, correspondería que la presidenta de la República renuncie a fin de acelerar el proceso de elecciones generales. Por otro lado, opinó que el dictamen presentado no contribuía con la estabilidad del país al contemplar elecciones complementarias.

La congresista AMURUZ DULANTO recomendó desoír las protestas, ya que estas solo obedecían a algunos intereses ideológicos; en tal sentido, instó a la Representación Nacional a realizar las reformas para impedir que dichos sectores puedan acceder al poder. De igual forma, solicitó que se debatan las reformas para el adelanto de elecciones y se desacumule un proyecto de ley de su autoría al considerar que no estaba acorde con la propuesta de la Comisión de Constitución.

Los congresistas ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ y LUQUE IBARRA formularon observaciones a los plazos planteados para el adelanto de elecciones y estimaron que la renuncia de la presidenta de la República contribuiría a solucionar la crisis, ya que con ello el adelanto de las elecciones sería más próximo.

La congresista MEDINA HERMOSILLA lamentó la situación por la que atravesaba el país y expresó su descontento al afirmar que lo que prevalecía eran los intereses de ciertos sectores.

Los congresistas ZEA CHOQUECHAMBI, PARIONA SINCHE y PALACIOS HUAMÁN invocaron por la consulta de un referéndum para una

asamblea constituyente y, al mismo tiempo, cuestionaron a la actual Constitución Política, la cual —a su parecer— no había resuelto los principales problemas de la población y solo beneficiaba al grupo reducido que la defendía.

La congresista PAREDES FONSECA estimó prioritario trabajar en las reformas a fin de que estas se ejecuten antes de la fecha propuesta para el adelanto de las elecciones.

-

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

_

La congresista LIMACHI QUISPE adujo que la falta de consenso no estaba solucionando los problemas de la población y estimó que una salida democrática a la crisis podría ser el debate de la moción de vacancia a la presidenta de la República.

El congresista FLORES RAMÍREZ, tras aducir que la propuesta presentada no consideraba las demandas de la población, objetó que no se haya considerado un referéndum y, en tal sentido, refirió que la Constitución actual era producto de una asamblea constituyente, razón por la cual no se podía negar dicho procedimiento en la situación que atravesaba el país.

El congresista DOROTEO CARBAJO aludió a la necesidad de buscar consensos en el contexto actual e instó a solucionar la crisis mediante la propuesta de diversas alternativas.

La congresista PAREDES CASTRO manifestó que el nuevo dictamen no contenía propuesta alguna ni expresaba consensos entre las distintas bancadas.

El congresista MÁLAGA TRILLO estimó insuficientes los argumentos que presentaba el nuevo texto y cuestionó el rumbo que tomaba el debate. En ese sentido, instó al presidente de la comisión dictaminadora a tener en cuenta las reformas, sin las cuales, según precisó, no tendría sentido el adelanto de elecciones.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS exhortó a la Representación Nacional a aprobar el nuevo dictamen, ya que ello implicaba retornar al clima de paz y estabilidad en el país. Asimismo, recalcó que la posición de su grupo parlamentario era de no ceder al cambio de la Constitución y que la solución a la coyuntura actual era aprobar el adelanto de elecciones.

El congresista ACUÑA PERALTA instó a las bancadas a deponer sus intereses y actuar en el marco del respeto a las leyes, así como a la Constitución Política, a efectos de solucionar la crisis y no ceder a presiones que podrían constituirse en un mal precedente.

La congresista CAMONES SORIANO, tras lamentar que finalmente se haya tomado la decisión de adelantar las elecciones, sostuvo que, pese a no estar de acuerdo con dicha opción, votaría a favor de la propuesta.

El PRESIDENTE anunció que había finalizado el rol de oradores y cedió la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la instancia dictaminadora, resaltó que con el nuevo texto sustitutorio se buscó llegar a ciertos consensos mediante la acumulación de varios proyectos y la realización de correcciones nuevas. Además, tras anunciar la acumulación de los proyectos 4101 y 4073, solicitó proceder con la votación.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR leyó el nuevo texto sustitutorio.

En este estado, el congresista CRUZ MAMANI solicitó que se adicione al texto sustitutorio una quinta disposición complementaria, con el fin de realizar una consulta vía referéndum para la convocatoria a una asamblea constituyente. Por su parte, el presidente de la Comisión de Constitución indicó que el debate había finalizado y solicitó que se pase al voto.

El PRESIDENTE reiteró que había culminado el rol de oradores y dispuso el registro de asistencia.

Durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el artículo 206 de la Constitución Política. Asimismo, a solicitud de sus autores y con la anuencia del presidente de la Comisión de Constitución, fueron desacumulados los proyectos 4073, 3803 y 3784.

Verificada la asistencia de 126 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Tacuri Valdivia y Luis Cordero Jon Tay, se registraron, incluidos los votos orales, 54 votos a favor, 68 votos en contra y 2 abstenciones. Al respecto, el PRESIDENTE anunció que el proyecto de reforma constitucional no había alcanzado el número de votos previsto en el artículo 206 de la Constitución para su aprobación.

VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1897, 1918, 3145, 3755, 3758 Y 3819

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón

Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta y Muñante Barrios.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Cordero Jon Tay Luis.

-

El PRESIDENTE indicó que, al no haber sido aprobado el nuevo texto sustitutorio recaído en los proyectos 1897 y otros, entraría en debate el dictamen en minoría, suscrito por el congresista Quito Sarmiento.

El congresista QUITO SARMIENTO, autor del dictamen en minoría, en sustento de dicha propuesta, exhortó a la Representación Nacional a tener disposición para aprobar la consulta del referéndum por una Asamblea Constituyente, ya que, según afirmó, ello respondía a las actuales demandas del pueblo. Con la finalidad de consensuar y llegar a un planteamiento más claro,

solicitó el ingreso a un cuarto intermedio.

En este estado, el congresista CAVERO ALVA solicitó, vía cuestión de orden, que se incluya en el debate un dictamen en minoría firmado por él, en su calidad de secretario de la Comisión de Constitución, y por la congresista Tudela Gutiérrez, integrante del mismo órgano parlamentario.

Constatada la presencia de 122 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Luis Cordero Jon Tay, Lizarzaburu Lizarzaburu y Luna Gálvez, fue rechazada la cuestión de orden presentada por el congresista Cavero Alva por 58 votos en contra, 52 votos a favor y 2 abstenciones.

VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN PARA QUE SE INCLUYA EN EL DEBATE EL DICTAMEN EN MINORÍA PRESENTADO POR LOS CONGRESISTAS CAVERO ALVA Y TUDELA GUTIÉRREZ

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Málaga Trillo, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín

Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Medina Minaya y Pazo Nunura.

_

El PRESIDENTE informó que la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 24 de enero de 2023, acordó que el tiempo de debate de los proyectos de ley de reforma constitucional sería, sin interrupciones ni tiempo adicional de 3 horas, distribuidos proporcionalmente entre los grupos parlamentarios; 5 minutos a cada portavoz y 8 minutos para los congresistas no agrupados, tiempo que podría cederse entre ellos si no es utilizado.

El congresista QUITO SARMIENTO, autor del dictamen en minoría, reiteró su pedido de ingresar a un cuarto intermedio a fin de recoger las propuestas de las otras bancadas y llegar a un consenso, pedido que fue asentido por la Presidencia.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión

Luego de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión hasta el día jueves 2 de febrero de 2023 a las 10 horas.

Eran las 17:15 horas.

_

EL JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2023, a las 15:09 h, en el hemiciclo de sesiones del congreso, bajo la Presidencia del congresista Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Calle Lobatón, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

AUSENTES, los congresistas Muñante Barrios, Acuña Peralta, Alegría García, Camones Soriano, Chávez Chino, Salhuana Cavides y Vergara Mendoza. SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

_

Verificada a las 15:19 h la presencia de 124 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Camones Soriano y Héctor Acuña Peralta, sobre un *quorum* de 66, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE, previa lectura por el RELATOR de tal solicitud, señaló que, en concordancia con el informe de la Comisión de Constitución aprobado el 10 de junio de 2004, la Presidencia podía dar trámite a la reconsideración planteada ayer por la congresista Tudela Gutiérrez respecto a la votación de la cuestión de orden por la que no se aprobó incluir en el debate la propuesta del dictamen en minoría suscrito por los congresistas Cavero Alva y Tudela Gutiérrez, recaído en los proyectos 1897, 1918, 3145 y otros.

El congresista CAVERO ALVA señaló que el pedido de reconsideración se orientaba a que se considere los alcances del dictamen en minoría que había suscrito con la congresista Tudela Gutiérrez, los cuales detalló, luego de la discusión y votación del dictamen presentado por el congresista Quito Sarmiento que estaba en cuarto intermedio.

El congresista CRUZ MAMANI estimó improcedente la reconsideración por cuanto se solicitó luego de ser aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta; del mismo modo, consideró improcedente haber votado la cuestión de orden para incorporar en el debate el dictamen en minoría, al sostener que no era tal sino un texto sustitutorio que además no se encontraba publicado en el Portal del Congreso.

El PRESIDENTE afirmó la existencia de antecedentes sobre la tramitación de cuestiones de orden y señaló que contaba con información que le aseguraba que era posible dicho trámite.

La congresista LUQUE IBARRA expuso argumentos por los que consideraba manifiesta la improcedencia de la cuestión de orden que pretendió incorporar el dictamen en minoría; en especial precisó que se presentó luego de haber sido rechazado el dictamen en mayoría y que hasta el momento no se había publicado en el Portal del Congreso ni la reconsideración en debate.

La congresista RAMIREZ GARCIA consideró que aceptar la reconsideración planteada sería consentir una mala práctica parlamentaria toda vez que se presentó luego de ser acordada la dispensa del trámite de aprobación del acta.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA manifestó que lo señalado por la anterior oradora no representaba la postura de Fuerza Popular y que dicha bancada consideraba que la Presidencia contaba con la potestad sobre el tema de las reconsideraciones; en tal sentido, solicitó la lectura del informe de la Comisión de Constitución del 2004 sobre el particular.

La congresista RAMIREZ GARCIA señaló que sus expresiones fueron a título personal de acuerdo con el Reglamento del Congreso.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte pertinente de las conclusiones del informe de la Comisión de Constitución del 10 de junio de 2004.

El congresista ESPINOZA VARGAS demandó a la Presidencia respetar el Reglamento y proceder a la discusión del dictamen en minoría del congresista Quito Sarmiento sobre la reforma constitucional.

El PRESIDENTE indicó que no se había publicado el dictamen en minoría de los congresistas Cavero Alva y Tudela Gutiérrez porque aún no había sido admitido a trámite, y afirmó que si el Pleno así lo decidía recién se publicaría.

Verificada la asistencia de 128 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Azurín Loayza y Camones Soriano, fue rechazada por, incluidos los votos orales, 53 votos a favor, 70 votos en contra y 0 abstenciones la reconsideración a la votación de la cuestión de orden para incluir en el debate el dictamen en minoría de los congresistas Cavero Alva y Tudela Gutiérrez (Proyectos 1897 y otros).

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN PARA INCLUIR EN EL DEBATE EL DICTAMEN EN MINORÍA DE LOS CONGRESISTAS CAVERO ALVA Y TUDELA GUTIÉRREZ (PROYECTOS 1897 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes

Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Pazo Nunura, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra del congresista Azurín Loayza.

El PRESIDENTE anunció que, vencido el cuarto intermedio

correspondiente, cedería el uso de la palabra al congresista Quito Sarmiento para que informara sobre el texto sustitutorio que se procedería a votar respecto del dictamen en minoría del proyecto de Ley de reforma constitucional que dispone el adelanto de elecciones generales al 2023 y el referéndum consultivo de convocatoria a asamblea popular constituyente (Proyectos 1897 y otros).

El congresista QUITO SARMIENTO, luego de subrayar la necesidad de que renuncie la presidenta de la República para superar la crisis, puntualizó que el dictamen en minoría proponía el adelanto de elecciones para la segunda semana de julio de 2023, el cambio de presidente, vicepresidentes, congresistas y parlamentarios andinos para octubre de dicho año, todos con un período de mandato hasta julio de 2026.

Asimismo, indicó que, en atención al clamor popular, se incorporaba la propuesta de convocatoria a referéndum para la segunda semana de julio a efectos de consultar a la ciudadanía si aprueba o desaprueba la convocatoria a asamblea constituyente; en tal sentido, indicó que alcanzaría a la Mesa Directiva el texto sustitutorio correspondiente.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la distribución proporcional entre los grupos parlamentarios del tiempo de debate para tres horas, con la indicación adicional de cinco minutos para cada portavoz de los grupos parlamentarios y ocho minutos para los congresistas no agrupados, tiempo que podrá ser cedido entre ellos si no es utilizado, sin interrupciones y sin tiempos adicionales en todos los casos.

Asimismo, dio lectura al texto sustitutorio del dictamen en minoría sobre el proyecto de ley de reforma constitucional que dispone el adelanto de elecciones generales al 2023 y el referéndum consultivo de convocatoria a asamblea popular constituyente, suscrito por el congresista Quito Sarmiento (Proyectos 1897 y otros).

En este estado, la congresista CALLE LOBATÓN planteó como cuestión

previa votar por separado las disposiciones del texto sustitutorio del dictamen en minoría.

El PRESIDENTE señaló que se procesaría la solicitud de la anterior parlamentaria al final del debate y dispuso que el RELATOR reiterara la lectura de la distribución proporcional del tiempo de debate.

Los congresistas VALER PINTO y PAZO NUNURA señalaron que Somos Perú estaba en favor del adelanto de elecciones, pero en contra del referéndum consultivo para una asamblea constituyente al no estar regulada en la Constitución Política; asimismo, exhortaron a la clase política a respetar las decisiones que se adopten en el parlamento, entre otros puntos.

Los congresistas LUQUE IBARRA, SÁNCHEZ PALOMINO y BAZÁN NARRO, por Cambio Democrático-Juntos Por el Perú, avalaron el adelanto de elecciones al 2023, así como el referéndum para consultar a la población sobre la convocatoria a una asamblea constituyente; demandaron la renuncia de la presidenta de la República, al criticar su manejo de la crisis social; y adujeron consideraciones contrarias a la Constitución vigente.

Los congresistas LÓPEZ UREÑA, quien señaló que a título personal presentaría un texto sustitutorio, MARTÍNEZ TALAVERA, en dos ocasiones, VERGARA MENDOZA, quien además se expresó por alusión, PAREDES FONSECA y PORTERO LÓPEZ, por Acción Popular, evidenciaron su desacuerdo con la propuesta de referéndum para una asamblea constituyente; convinieron en el adelanto de elecciones sin condiciones, pero con reformas para mejorar la gobernabilidad; invocaron unidad para resolver los problemas del país; y cuestionaron la gestión de determinados gobiernos regionales.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, de Acción Popular, a título individual, consideró la posibilidad de preguntar a la población sobre una asamblea constituyente, al señalar que sus características serían materia de discusión posterior de ser afirmativa dicha consulta.

Los congresistas CRUZ MAMANI, TELLO MONTES, quien se expresó además por alusión, PALACIOS HUAMÁN, QUISPE MAMANI, CERRÓN ROJAS, que también se manifestó adicionalmente por alusión, PARIONA SINCHE, RIVAS CHACARA, TAIPE CORONADO, AGÜERO GUTIÉRREZ, ROBLES ARAUJO, MONTALVO CUBAS, quien solicitó la acumulación de su proyecto 4073, GONZA CASTILLO y FLORES RAMÍREZ, por Perú Libre, adujeron diversas consideraciones en favor de la consulta a la población sobre la convocatoria de una asamblea constituyente contenida en el dictamen en minoría, además del adelanto de elecciones; asimismo, demandaron la renuncia de la presidenta de la República y sostuvieron que la votación del referido dictamen evidenciará los sectores del Parlamento que realmente cuentan con la voluntad de dejar sus cargos.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA, quien invocó buscar un texto sustitutorio de consenso con las bancadas, CUTIPA CCAMA, BELLIDO UGARTE, quien además respondió una alusión, COAYLA JUÁREZ, VARAS MELÉNDEZ y BALCÁZAR ZELADA, por Perú Bicentenario, señalaron su postura favorable al dictamen en minoría; en particular, adujeron consideraciones en favor de la incorporación del referéndum propuesto para una asamblea constituyente, al afirmar que coadyuvará a buscar la justicia social para todos los peruanos, entre otros puntos.

Los congresistas HERRERA MEDINA, MONTOYA MANRIQUE, CUETO ASERVI, JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO y ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, por Renovación Popular, detallaron argumentación jurídica, constitucional y política contraria al adelanto de elecciones y el referéndum para una asamblea constituyente; de manera particular, sostuvieron que aquella no era necesaria para resolver la diversa problemática que afecta al país, generada de manera especial por la deficiente de gestión que evidencian gobiernos regionales al interior del país, según enfatizaron.

Los congresistas BARBARÁN REYES, quien además respondió una LIZARZABURU LIZARZABURU, alusión, quien retiró consideradas ofensivas por los congresistas Cruz Mamani y Bazán Narro, referidas a una enseña de pueblos originarios, GUERRA-GARCÍA CAMPOS, FLORES RUIZ, AGUINAGA RECUENCO, REVILLA VILLANUEVA, INFANTES CASTAÑEDA, ALEGRÍA GARCÍA, MORANTE FIGARI y JUÁREZ GALLEGOS, por Fuerza Popular, encomiaron la constitución vigente y enfatizaron que en modo alguno permitirían la instauración de una asamblea constituyente; consideraron que dicha pretensión, además de ser un engaño por sus supuestos beneficios que acarrearía para la población, constituía un chantaje por sectores de izquierda para condicionar el adelanto de las elecciones, entre otros puntos.

El PRESIDENTE invocó a los congresistas evitar mencionar a otros congresistas e incurrir en alusiones, a fin de continuar el orden del rol de oradores y evitar perder tiempo.

Los congresistas PAREDES CASTRO, quien manifestó su esperanza de que se acumule su proyecto 4077, MEDINA HERMOSILLA y GUTIÉRREZ TICONA, del Bloque Magisterial de Concertación Nacional, manifestaron su respaldo al dictamen en minoría, en especial en la incorporación de la consulta para una asamblea constituyente; sobre el particular, entre otros alcances, sostuvieron que el adelanto de elecciones por sí solo no solucionará el clamor ciudadano para contar con una nueva constitución y descartaron que constituya chantaje alguno.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, en dos ocasiones, quien además puntualizó errores en el articulado de la propuesta, CHIABRA LEÓN, MARÍA ACUÑA PERALTA y TRIGOZO REÁTEGUI manifestaron la postura contraria de Alianza Para el Progreso al dictamen en minoría, al señalar argumentación diversa en contra de la propuesta para el referéndum a una asamblea constituyente;

asimismo, puntualizaron la postura favorable de dicha bancada al adelanto de elecciones con las reformas políticas y electorales correspondientes.

Los congresistas BERMEJO ROJAS, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ y LIMACHI QUISPE, quien sugirió concentrar el debate en el adelanto de las elecciones, por Perú Democrático, evidenciaron su postura favorable a la consulta popular para la convocatoria a una asamblea constituyente, indagaron por el temor de ciertos sectores políticos por tal pregunta a la población y señalaron que no es materia del presente debate las características que tendría dicha asamblea.

La congresista PAREDES PIQUÉ, no agrupada, solicitó especificar las características que tendría la asamblea constituyente que se pedía consultar a la población, toda vez que se proponía en 90 días su convocatoria de ser aprobado el referéndum.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, no agrupado, apoyó la cuestión previa de la congresista Calle Lobatón para votar por separado las disposiciones del dictamen en minoría, al reiterar que consideraba una irresponsabilidad convocar a una asamblea constituyente sin definirla previamente.

La congresista PABLO MEDINA, no agrupada, manifestó su respaldo a la cuestión previa para votar por separado las disposiciones del proyecto, al sostener que sólo existía consenso sobre el adelanto de elecciones.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI, no agrupado, consideró que se carecía de tiempo para llevar a cabo el adelanto de elecciones y estimó justo preguntar a la población si deseaba una nueva constitución, al señalar que en la campaña electoral diversas poblaciones así lo pidieron.

Los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ y CAVERO ALVA manifestaron la postura contraria de Avanza País a una asamblea constituyente. Al respecto, sostuvieron que el móvil político de sectores de izquierda para tal fin era la concentración del poder y en modo alguno beneficiar a la población que dicen defender. De otro lado, ponderaron la constitución vigente y afirmaron que la

situación de crisis obedece a la mala gestión y en modo alguno a dicha carta política.

El congresista WONG PUJADA, de Podemos Perú, sostuvo que la constitución vigente había logrado solidez y prosperidad económica en el país, señaló la posibilidad de su reforma en dos legislaturas y refirió logros diversos del actual Parlamento, entre otros puntos.

La congresista CALLE LOBATÓN, de Podemos Perú, tras señalar su postura favorable a la disposición que propone el adelanto de elecciones al 2023, se ratificó en la cuestión previa que planteara para votar por separado la disposición referida a la asamblea constituyente.

-

Durante el debate, asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado; luego la reasumió el congresista José Williams Zapata.

_

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al congresista Quito Sarmiento.

El congresista QUITO SARMIENTO, luego de emplazar a la presidenta de la República a que renuncie o se tramite la moción de vacancia de su cargo, ratificó los alcances del texto sustitutorio que presentara, el cual proponía el adelanto de elecciones para el 2023 y el referéndum consultivo de convocatoria a asamblea constituyente.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a votar la cuestión previa planteada por la congresista Calle Lobatón para votar por separado la incorporación de la quinta disposición transitoria especial a la Constitución Política del Perú, con relación a la elaboración de una nueva constitución mediante una asamblea constituyente y ratificación mediante referéndum.

Registrada la asistencia de 126 parlamentarios, no fue aprobada dicha cuestión previa por 12 votos a favor, 113 votos en contra y 0 abstenciones.

REGSITRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA VOTAR POR SEPARADO LA INCORPORACIÓN DE LA QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ESPECIAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN MEDIANTE UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y RATIFICADA MEDIANTE REFERÉNDUM

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Anderson Ramírez, Calle Lobatón, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Juárez Calle, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Pablo Medina, Paredes Piqué, Portero López, Quito Sarmiento y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El PRESIDENTE indicó que, finalizado el debate, se procedería a votar con la misma asistencia el texto sustitutorio del proyecto de reforma constitucional presentado por el congresista Quito Sarmiento.

Consultado el Pleno del Congreso, se registraron 48 votos a favor, 75 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE señaló que el proyecto de reforma constitucional no había alcanzado el número de votos previsto en el artículo 206 de la Constitución Política del Perú y que, en consecuencia, no había sido aprobado; asimismo, anunció que se había presentado una reconsideración a dicha votación.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL DICTAMEN EN MINORÍA QUE DISPONE EL ADELANTO DE ELECCIONES GENERALES 2023 Y

EL REFERÉNDUM CONSULTIVO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA POPULAR CONSTITUYENTE (PROYECTOS 1897 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios,

Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Espinoza Vargas.

-=0=-

Leído por el RELATOR y con la misma asistencia, fue rechazado al registrarse 47 votos a favor, 78 votos en contra y 0 abstenciones el pedido de reconsideración solicitado por el congresista Cruz Mamani a la votación del texto sustitutorio del dictamen en minoría del proyecto que propone la reforma constitucional para el adelanto de elecciones 2023 y referéndum consultivo para asamblea constituyente (Proyectos 1897 y otros).

Previamente, la Presidencia precisó que de conformidad con el artículo 58 del reglamento la aprobación de una reconsideración requiere del voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL DICTAMEN EN MINORÍA QUE DISPONE EL ADELANTO DE ELECCIONES GENERALES 2023 Y EL REFERÉNDUM CONSULTIVO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA POPULAR CONSTITUYENTE (PROYECTOS 1897 Y OTROS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez,

Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

> DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

El PRESIDENTE reiteró que el proyecto de reforma constitucional no había alcanzado el número de votos previsto en el artículo 206 de la Constitución Política del Perú y que, en consecuencia, no había sido aprobado.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión. Eran las 20:40 h.

EL MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2023, a las 15:30 h, bajo la presidencia del congresista Williams Zapata, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA OFICIAL, la congresista Palacios Huamán.

CON LICENCIA PERSONAL, las congresistas Calle Lobatón y Alva Prieto.

AUSENTES, los congresistas Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Camones Soriano, Espinoza Vargas, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Salhuana Cavides y Torres Salinas.

SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

_

Verificada a las 15:38 h la presencia de 122 congresistas, que incluía la asistencia oral de los parlamentarios Lizarzaburu Lizarzaburu, Portalatino Ávalos, Monteza Facho, Espinoza Vargas, Azurín Loayza, Camones Soriano, Salhuana Cavides, Barbarán Reyes y Torres Salinas, sobre un *quorum* de 64, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Por disposición de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por las víctimas de los desastres naturales ocurridos en el sur del país. De igual manera, la Representación Nacional hizo lo propio por las víctimas del terremoto sucedido en Turquía y Siria.

_

El PRESIDENTE anunció que la Mesa Directiva acordó hacer entrega de una ayuda a la población afectada por los desastres naturales en el sur del Perú a nombre del Congreso de la República. Asimismo, puso en conocimiento que el Comité de Damas del Congreso de la República haría entrega de diversos productos, los cuales serían entregados el próximo sábado en el frontis del Congreso. Por último, señaló que los servidores del Congreso estaban realizando una colecta para la adquisición de más alimentos para donar a las zonas afectadas, e invocó a los congresistas que desearan sumarse a esta cruzada de solidaridad a coordinar con la Dirección General de Administración del Parlamento.

-=0=-

Tras la lectura por parte del RELATOR del oficio de renuncia al cargo de segunda vicepresidenta del Congreso de la República, remitido por la congresista Digna Calle, así como del último párrafo del artículo 12 del Reglamento del Congreso, el PRESIDENTE, en virtud del documento y la norma reglamentaria leídos, declaró en nombre de la Mesa Directiva, la vacancia de la segunda vicepresidencia del Congreso.

Por consiguiente, manifestó que la elección al cargo de segundo vicepresidente del Congreso de la República se realizaría en la sesión del Pleno del Congreso del viernes 10 de febrero de 2023 a las 16 horas.

Para tal efecto, según precisó, el plazo para presentar en la Oficialía Mayor las propuestas de candidatos para ocupar dicho cargo vencerá el jueves 9 de febrero de 2023 a las 16 horas. Señaló, además, que las propuestas de candidatos

deberán ir acompañadas de la firma del vocero autorizado de uno o más grupos parlamentarios, siempre que el grupo esté constituido.

-=0=-

La congresista LUQUE IBARRA planteó, vía cuestión de orden, que se deje sin efecto la decisión que tomó la Comisión de Constitución de archivar el proyecto de adelanto de elecciones presentado por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, adujo que, de acuerdo al artículo 78 del Reglamento, es el Pleno del Congreso quien debe tomar una decisión al respecto y reabrir el debate sobre la mencionada propuesta.

Los congresistas PAREDES PIQUE, PABLO MEDINA y GUTIÉRREZ TICONA se expresaron en el mismo sentido sobre retomar el debate del adelanto de elecciones e invocaron la aplicación del segundo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, MONTOYA MANRIQUE, ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA y LÓPEZ UREÑA consideraron que el debate sobre el adelanto de elecciones ya estaba zanjado y, según aseveraron, correspondía al Parlamento continuar con su labor.

La congresista HERRERA MEDINA saludó la iniciativa del Legislativo con relación al desastre ocurrido en la región sur.

Los congresistas PORTALATINO ÁVALOS y QUITO SARMIENTO instaron a la Representación Nacional a atender las demandas de la población respecto al adelanto de elecciones e incluir dentro de la Agenda la moción de vacancia contra la presidenta de la República Dina Boluarte.

El PRESIDENTE informó que la cuestión de orden planteada por la congresista Luque Ibarra no era procedente en razón de que las cuestiones de orden no tienen por finalidad dejar sin efecto un acuerdo que, autónomamente en el marco del Reglamento del Congreso, ha adoptado una comisión ordinaria.

Asimismo, anunció que, sobre la materia, los congresistas Gutiérrez Ticona,

Luna Gálvez y Pablo Medina han efectuado pedidos en relación con las iniciativas de reforma constitucional de adelanto de elecciones, y aclaró que, al no estar el tema en Agenda del Pleno del Congreso, se alcanzará a los voceros la propuesta de acuerdo de la Junta de Portavoces para tramitar la ampliación correspondiente.

Finalmente, el PRESIDENTE comunicó que, debido a las coordinaciones que tenían que hacer las distintas bancadas para efectos de la elección del viernes 10 de febrero del 2023, se suspendía la sesión hasta el día siguiente a las 10 horas.

Eran las 16:05 h.

EL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2023, a las 10:08 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle,

Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA OFICIAL, la congresista Palacios Huamán.

CON LICENCIA PERSONAL, las congresistas Calle Lobatón y Heidinger Ballesteros.

AUSENTES, los congresistas Camones Soriano, Cavero Alva, María Cordero Jon Tay, Espinoza Vargas, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Portalatino Ávalos, Reyes Cam y Salhuana Cavides.

SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

_

Verificada a las 10:29 h la presencia de 120 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Espinoza Vargas, Camones Soriano y Portalatino Ávalos, sobre un *quorum* de 64, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-

El PRESIDENTE precisó que la sesión del día anterior tuvo como finalidad declarar la vacancia de la segunda vicepresidencia del Congreso, así como la

convocatoria a las elecciones para el cargo de la misma vicepresidencia, la que se realizará el viernes 10 de febrero a las 16 horas.

Afirmó que, sin embargo, durante la sesión, congresistas de diversas bancadas hicieron referencia a pedidos que se han enviado a la Presidencia relacionados a los proyectos de adelanto de elecciones y que era menester de esta presidencia darles el trato que establece el Reglamento.

Tal es así que, según señaló, con el propósito de incluirlos en la agenda de la presente sesión, se autorizó la entrega de una propuesta de acuerdo o, lo que es lo mismo, un acta virtual de Junta de Portavoces con los siguientes propósitos: agilizar el trámite de solicitudes, que es más rápido que una reunión de portavoces, y hacerlo conforme al Reglamento, según puntualizó.

En tal sentido, enfatizó que la Mesa Directiva en ningún momento ha querido dilatar el trámite de las acciones descritas para que el Pleno del Congreso sea quien decida volver a tratar las iniciativas relacionadas a la modificación de la Constitución para adelantar las elecciones; más bien todo lo contrario.

Por lo citado en el párrafo anterior, recalcó que la Mesa Directiva está a la espera de las actas virtuales para tramitar los pedidos correspondientes.

Finalmente aseveró que, como estaba previsto, el día de hoy el Pleno del Congreso se abocará, como todos los jueves en forma ordinaria, a debatir y aprobar proyectos de ley que se encuentran en agenda, y el día de mañana se tendrá una sesión especial con el objeto de elegir al segundo vicepresidente de la Mesa Directiva.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, quien aceptó la acumulación del proyecto 3795, solicitada por su autor, el congresista PAREDES GONZALES, y declinó acumular los proyectos 3336 y 2681 solicitados por sus autores, los congresistas GUTIÉRREZ TICONA y CERRÓN ROJAS, respectivamente; luego de las

expresiones a favor de los congresistas GONZA CASTILLO, autor de la iniciativa y RAMIREZ GARCIA, y tras la lectura por el RELATOR, dispuesta por la presidencia y solicitada por dicho titular, del nuevo texto sustitutorio, verificada la asistencia de 119 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu y Espinoza Vargas, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones el citado texto sustitutorio del proyecto de Ley 2410/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, que propone otorgar el grado inmediato superior al personal egresado de las escuelas de enfermería y de laboratorio clínico del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente al debate, el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL
PERSONAL EGRESADO DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA Y DE
LABORATORIO CLÍNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE LA SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL
PERÚ

Artículo 1. Otorgamiento del grado inmediato superior

Se otorga el grado inmediato superior al personal en situación de actividad egresado del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional

del Perú, comprendido en el artículo 62 de la Ley 25066, Ley que autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del gobierno central para el ejercicio fiscal 1989, y el Decreto Supremo 019-90-IN, que se detalla a continuación:

- a. De la Escuela de Enfermería, de las promociones de los años 1985, 1987, 1989,
 1990, 1991, 1992 y 1993.
- b. De la Escuela de Laboratorio Clínico, de las promociones de los años 1990, 1991, 1992 y 1993.

Artículo 2. Otorgamiento del grado inmediato superior

Se otorga el grado inmediato superior al personal en situación de actividad egresado de la Escuela de Enfermería del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú de las promociones 1995, 1996 y 1998, comprendido en el Decreto Supremo 010-2005-IN.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Excepciones

No están comprendidos en los alcances de la presente ley los oficiales con el grado de coronel de servicios de la Policía Nacional del Perú.

SEGUNDA. Implementación

Se encarga al Ministerio del Interior la ejecución de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2410

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero

Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chávez Chino, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga y Valer Pinto.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu y Espinoza Vargas.

-

A pedido del congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, se acordó la exoneración de la segunda votación del

proyecto por 114 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2410

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga y Valer Pinto.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Espinoza Vargas y Luque Ibarra.

-=0=-

Sustentado por el congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, y registrada la asistencia de 121 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Zeta Chunga, Azurín Loayza, Juárez Gallegos y Espinoza Vargas, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones el allanamiento respecto de las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de la Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil, que recomendaba el dictamen por unanimidad de la citada comisión (Proyecto 833). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación del allanamiento no requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE EL EMPADRONAMIENTO Y AMNISTÍA POR TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es empadronar y amnistiar a las personas naturales o jurídicas cuya adquisición o tenencia de armas de fuego o municiones de uso civil no estén registradas o no tengan tarjeta de propiedad o que la licencia de uso y porte se encuentren vencidas.

Artículo 2. Empadronamiento

- 2.1 La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) realiza el empadronamiento de las armas de fuego no registradas, cuya tenencia o adquisición lícita no haya sido comunicada a dicha superintendencia, que no cuenten con tarjeta de propiedad o cuya licencia de uso y porte se encuentren vencidas, para lo cual se establece una amnistía para las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso de empadronamiento de las armas de su propiedad, las mismas que deben ser depositadas en los almacenes a cargo de la SUCAMEC.
- 2.2 En el caso del personal militar y policial, se aplica lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Artículo 3. Retiro de armas

3.1 Las armas de fuego solo pueden ser retiradas de su internamiento en los almacenes de la SUCAMEC cuando el propietario administrado cuente con la licencia de uso de armas de fuego y con la respectiva tarjeta de propiedad a su nombre. Si el propietario no obtiene su licencia de uso de armas, puede vender o transferir el arma a otra persona que cuente con la

respectiva licencia y autorización.

3.2 Este procedimiento no es aplicable al trámite para la posesión y uso de armas de fuego de propiedad del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en situación militar o policial de actividad, disponibilidad o retiro que se encuentren vencidas; el cual se efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Artículo 4. Participación de la Defensoría del Pueblo

- 4.1 Representantes de la Defensoría del Pueblo participan como garantes de la transparencia en el proceso de empadronamiento.
- 4.2 La SUCAMEC puede convocar a otros organismos para que también participen como garantes de la transparencia de este proceso.

Artículo 5. Difusión del empadronamiento

- 5.1 Los medios de comunicación del Estado, en coordinación con la SUCAMEC, difunden el proceso de empadronamiento, a través de los medios de comunicación.
- 5.2 La SUCAMEC puede suscribir convenios o acuerdos con medios de comunicación privados o aceptar su cooperación en la difusión del proceso de empadronamiento.

Artículo 6. Financiamiento

La SUCAMEC puede recibir apoyo económico, donaciones o trabajo voluntario de empresas, instituciones y personas que deseen colaborar con el proceso de empadronamiento.

Artículo 7. Informe

La SUCAMEC remite a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, durante el primer trimestre de cada año, un informe anual sobre el material recolectado y su destino final, en el marco del programa de empadronamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia

La presente ley tiene una vigencia de tres (3) años a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA. Directivas

La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas establecen las directivas necesarias para el cumplimiento del deber de colaboración que requiere la SUCAMEC para el empadronamiento dispuesto en la presente ley.

TERCERA. Formulario de solicitud de empadronamiento

La SUCAMEC aprueba el formulario de solicitud de empadronamiento mediante resolución de superintendencia.

CUARTA. Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro del Interior, aprueba y publica el reglamento de la presente ley en el plazo máximo de 30 días calendario, contados desde su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación del artículo 25 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil

Se incorpora el numeral 25.5 al artículo 25 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, con la siguiente redacción:

"Artículo 25. Armas de uso particular de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú

[...]

25.5 En el caso del fallecimiento de un miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, titular

de la licencia de uso del arma, el destino de las armas y municiones se rigen por las disposiciones de sus respectivos institutos o por las disposiciones unificadas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú".

SEGUNDA. Modificación del artículo 41 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil

Se modifica el artículo 41 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, en los términos siguientes:

"Artículo 41. Armas, municiones y materiales relacionados incautados o decomisados

La SUCAMEC decide el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados incautados, decomisados, excedentes o entregados voluntariamente, luego de transcurridos tres (3) años del depósito del arma en los almacenes de la SUCAMEC, siempre que no sean de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, optando por su asignación para el servicio de la Policía Nacional del Perú, la venta vía subasta o remate, su donación a los clubes de tiro debidamente acreditados o museos cuando las características del arma incautada lo amerite. En caso contrario son destruidos".

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO RESPECTO DEL PROYECTO 833

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán

Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Echeverría Rodríguez y Kamiche Morante.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chávez Chino, Limachi Quispe y Tello Montes.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Espinoza Vargas, Azurín Loayza, Zeta

Tras la fundamentación del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, quien puntualizó que se trataba de una insistencia con allanamiento parcial, y luego de las expresiones a favor de los congresistas WONG PUJADA, quien además puntualizó una sugerencia, PAREDES FONSECA, autora de la iniciativa, y MORI CELIS, previa verificación de la asistencia de 121 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas y Salhuana Cavides, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 102 votos a favor, 0 votos en contra y 17 abstenciones la insistencia respecto a las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada, cuya aprobación recomendaba el dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes (Proyecto 1463/2021-CR). Al respecto, la Presidencia indicó que su aprobación no requería segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes de la consulta, la Presidencia señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas de conformidad con el Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29159, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO A ZONAS AISLADAS DONDE NO HAYA OFERTA PRIVADA

Artículo único. Modificación de los artículos 1 y 2 de la Ley 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada

Se modifica el artículo 1 y el artículo 2 de la Ley 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Prestación de servicio de transporte aéreo a zonas aisladas y a zonas que cuentan con infraestructura aeroportuaria

Se declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo regular a zonas aisladas y a zonas que cuentan con infraestructura aeroportuaria donde no haya oferta privada de transporte aéreo, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar al país.

Artículo 2. Implementación del programa de promoción y fomento

Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a implementar un programa de promoción y fomento para los operadores de aviación privada nacional, respecto de la prestación de servicios de transporte aéreo con frecuencia regular a zonas aisladas o con vías de muy difícil acceso, o a donde no haya oferta privada de servicio regular de transporte aéreo, así como a aquellas zonas que cuentan con infraestructura aeroportuaria donde no haya oferta privada de servicio regular de transporte aéreo.

El programa de promoción y fomento se realiza a través de subvenciones directas, indirectas y/o sistemas de cofinanciamiento para los operadores de aviación privada con la finalidad de que el usuario final pague por el servicio un monto inferior a su costo, sobre la base de estudios económicos a cargo

de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Los subsidios son exclusivamente para cubrir los costos incurridos en los vuelos a partir de los aeropuertos de conexión nacional hacia las localidades beneficiarias del territorio nacional, que estén consideradas en el estudio económico a que se refiere el segundo párrafo".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento de la Ley 29159

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Transportes y Comunicaciones, se adecúa el Reglamento de la Ley 29159, aprobado por el Decreto Supremo 013-2008-MTC, a lo establecido en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA RECAÍDA EN EL PROYECTO 1463

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu,

López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

El presidente dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Portalatino Ávalos y Salhuana Cavides.

-=0=-

Previa sustentación del congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, y registrada la asistencia de 120 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Espinoza Vargas, Portalatino Ávalos y Salhuana Cavides, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 115 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3049/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone incorporar a los organismos

reguladores de los servicios públicos a la plataforma Mejor Atención al Ciudadano (MAC) y declarar de interés nacional la creación de la ventanilla del consumidor y usuario.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes la Presidencia señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA A LOS ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA PLATAFORMA MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO (MAC) Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA VENTANILLA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO

Artículo único. Incorporación progresiva de los organismos reguladores de los servicios públicos a la plataforma Mejor Atención al Ciudadano (MAC) El Poder Ejecutivo incorpora progresivamente a los organismos reguladores de los servicios públicos, como el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) a la plataforma Mejor Atención al Ciudadano (MAC), en concordancia con el Decreto Legislativo 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre entidades públicas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de sesenta

días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación progresiva de la

Ventanilla del Consumidor y Usuario, con capacidad para funcionar en forma

virtual y presencial, con la finalidad de promover y facilitar la recepción de

solicitudes, reclamos, denuncias y otros documentos en materia de protección y

defensa al consumidor y usuario. En el ámbito de las entidades públicas, esta

ventanilla constituiría una vía complementaria a los canales de recepción que

mantiene cada una de estas.

TERCERA. Gestiones a realizar en la Ventanilla de Protección al

Consumidor y Usuario

En el marco de la declaración de interés nacional, establecida en la disposición

complementaria segunda, en la Ventanilla de Protección al Consumidor y Usuario

se realizarían las siguientes gestiones:

a) Recepción de solicitudes, reclamos, denuncias y otros documentos en materia

de protección al consumidor y usuario.

b) Identificación de la materia del reclamo, denuncia u otra solicitud para derivar

el documento al órgano interno del Instituto Nacional de Defensa de la

Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), del

organismo regulador o de la entidad competente.

c) Otras que podría establecer la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia

del Consejo de Ministros.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

- 206 -

SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3049

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

> DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Quiroz Barboza y Muñante Barrios.

_

Solicitada por el congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 116 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3049

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Portalatino Ávalos y Yarrow Lumbreras.

--0--

Previa sustentación por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía; las expresiones favorables de los congresistas WONG PUJADA y MORI CELIS; y la verificación de la asistencia de 114 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Zea Choquechambi y Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 116 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3284/2022-PE, que propone asegurar la efectiva entrega económica a favor de los deudos del personal de salud fallecido a consecuencia del COVID-19 dispuesta por el Decreto de Urgencia 063-2020.

La Junta de Portavoces, con fecha 27 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

-

Luego de la fundamentación, asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

Antes la PRESIDENTA indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, la congresista Moyano Delgado, vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia de la asistencia de los congresistas Picón Quedo, Espinoza Vargas, Doroteo Carbajo y Revilla Villanueva.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ASEGURA LA EFECTIVA ENTREGA ECONÓMICA A FAVOR DE LOS DEUDOS DEL PERSONAL DE LA SALUD FALLECIDO A CONSECUENCIA DEL COVID-19 DISPUESTA POR EL DECRETO DE URGENCIA 063-2020

Artículo único. Aseguramiento de las entregas económicas dispuestas por el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia 063-2020

Se dispone que las acciones comprendidas en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, se efectúan hasta cubrir a la totalidad de deudos de dicho personal que se encuentra consignado en el listado final del mismo a que se hace referencia en el artículo 2 de la Resolución Ministerial 099-2021-JUS y en el Anexo 2 que forma parte de dicho dispositivo.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3284

> DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta, en ejercicio de la

Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zea Choquechambi, Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas, Picón Quedo, Doroteo Carbajo y Medina Hermosilla.

_

La PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

Solicitada por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 116 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3284

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia,

Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zea Choquechambi, Espinoza Vargas, Portalatino Ávalos, Doroteo Carbajo, Paredes Gonzales, Medina Hermosilla, Picón Quedo, Quiroz Barboza y Luna Gálvez.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 731/2021-CR, que propone incorporar el artículo 222-A a la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, con el fin de establecer el reconocimiento de buen pagador, así como fomentar el uso correcto y adecuado de los instrumentos financieros.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de octubre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de

Economía, sustentó el proyecto, al cual expresó su respaldo la congresista HERRERA MEDINA, autora de la iniciativa, al abogar por sus alcances.

-

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

_

La congresista JUÁREZ GALLEGOS puntualizó una sugerencia al articulado de la ponencia, el congresista SOTO REYES solicitó aclaraciones sobre los alcances de la propuesta y el congresista MARTICORENA MENDOZA pidió que el proyecto vuelva a comisión.

Se manifestó en contra de dicho pedido la congresista HERRERA MEDINA, al insistir en los alcances de la propuesta.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, señaló que no tenía problema alguno en que se consulte la cuestión previa para que el proyecto volviera a dicha instancia.

El PRESIDENTE indicó que se votaría como cuestión previa el pedido para que el proyecto vuelva a comisión.

Verificada la asistencia de 120 parlamentarios, que incluía la asistencia de los congresistas Espinoza Vargas y Portalatino Ávalos, fue aprobada la cuestión previa en referencia por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones.

Asimismo, el presidente del Congreso dejó constancia de la asistencia de la congresista Medina Hermosilla.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EL PROYECTO 731

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Montoya Manrique, Padilla Romero, Soto Palacios y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Muñante Barrios y Vergara Mendoza.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de las congresistas Portalatino Ávalos y Medina Hermosilla, y del voto en contra del congresista Espinoza Vargas.

-=0=-

En el anterior tema, durante la votación, se dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 5528.- Del congresista Coayla Juárez.- Al distrito de Chojata, de la provincia General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua.
- Moción 5572.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el día internacional del cáncer infantil.
- Moción 5575.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Al distrito de Subtanjalla, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del Pleno del 3 de noviembre de 2022, luego del informe de la congresista LIMACHI QUISPE, vicepresidenta de la Comisión de Mujer, sobre su nuevo texto sustitutorio, el cual fue leído por el RELATOR, y tras las expresiones favorables del congresista BAZÁN CALDERÓN, autor de la iniciativa, y las parlamentarias JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MEDINA HERMOSILLA e INFANTES CASTAÑEDA, verificada la asistencia de 117 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Portalatino Ávalos y Espinoza Vargas, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 115 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones el citado nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley 1276/2021-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla las medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, a fin de incorporar la alerta Amber, nota de alerta para búsqueda y localización de menores de edad.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1428, DECRETO LEGISLATIVO QUE DESARROLLA LAS MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DESAPARICION DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERAVILIDAD, A FIN DE INCORPORAR LA ALERTA AMBER

Artículo 1. Modificación de los artículos 4 y 8 del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad

Se modifican los artículos 4 y 8 del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, en los siguientes términos:

"Artículo 4. Apoyo a la Policía Nacional del Perú

- 4.1 Las autoridades, entidades públicas y privadas, sociedad civil y comunidad en general brindan apoyo a la Policía Nacional del Perú en la difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas en situación de vulnerabilidad denunciadas como desaparecidas, en el marco de la obligación señalada en el artículo VI del Título Preliminar del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 4.2 Las instituciones públicas o privadas apoyan la difusión de la Nota de Alerta y Alerta de Emergencia una vez que la Policía Nacional del Perú haya difundido la desaparición.

Para dicho efecto, estas instituciones, ponen a disposición de la autoridad policial los canales de coordinación y articulación pertinentes, incluyendo la Alerta AMBER.

Artículo 8. Difusión de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad

8.1 Los casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad

son difundidos por la Policía Nacional del Perú, a través de

a. [...]

b. [...]

- c. Alerta AMBER. Formato emitido por la Policía Nacional del Perú sobre la base de la información de la Alerta de Emergencia, destinado a ser notificado y publicitado por radio, televisión, publicidad exterior, páginas de internet de dominio público y privado, y cualquier otro medio disponible, según lo disponga el comité AMBER, y hasta por el tiempo máximo que determine el reglamento, aplicable a los niños, niñas y adolescentes.
- 8.2 La difusión se realiza a través de la Policía Nacional del Perú en todas sus unidades; así como en los puestos de control migratorio y/o fronterizo, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, aduanas, establecimientos de salud, instituciones educativas, divisiones medicolegales, serenazgos y gerencias de seguridad municipal, entre otros. En el caso de ciudadanos extranjeros, se remite la información al ministerio de Relaciones Exteriores.

En el caso de Alerta AMBER la difusión se realiza por radio, televisión, publicidad exterior, páginas de internet de dominio público y privado, y cualquier otro medio disponible, incluyendo notificaciones a teléfonos celulares de manera focalizada, publicaciones en medios de transporte público en paneles publicitarios, entre otros.

- 8.3 Las autoridades, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, sociedad civil y comunidad en general apoyan a la Policía Nacional del Perú en la difusión de la Nota de Alerta, Alerta de Emergencia y Alerta AMBER.
- 8.4 El Reglamento desarrolla lo referente a la difusión de la Nota de Alerta, Alerta de Emergencia y Alerta AMBER, procedimientos y demás

aspectos necesarios para la aplicación de este artículo".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación de los artículos 11-A, 12-A, 12-B, 12-C en el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad

Se incorporan los artículos 11-A, 12-A, 12-B, y 12-C en el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, en los siguientes términos:

"Artículo 11-A. Articulación privada para la alerta AMBER

Las entidades privadas vinculadas a la difusión de la información a la que hace referencia el artículo 8, previa coordinación con el comité AMBER está en la obligación de:

- a. Coordinar de manera activa y permanente con el Comité AMBER en los aspectos vinculados a la difusión y publicación de la Alerta AMBER.
- b. Colaborar con el Comité AMBER en la labor de difusión y publicación de la alerta AMBER.
- c. Difundir y publicitar información de la Alerta AMBER en el modo, lugar y por el tiempo indicado por el Comité AMBER, a través de los canales que tenga a su disposición.
- d. Proponer al comité AMBER, iniciativas que mejoren el sistema de identificación y búsqueda de personas, así como cualquier otra que mejore la efectividad de la Alerta AMBER.
- e. Otras que determine el Reglamento.

Artículo 12-A. Alerta AMBER por desaparicién de los ninos, niñas y adolescentes

12-A.1. Conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8, la Alerta AMBER se emite para los casos de desaparición de los niños, niñas y adolescentes, en el modo, plazo y lugar establecido

por el Comité AMBER.

- 12-A.2. El comité AMBER emite la alerta como máximo por un plazo de setenta y dos (72) horas. El plazo de duración lo establece el Comité AMBER sobre la base de criterios establecidos en el Reglamento.
- 12-A.3. El Comité AMBER emite la Alerta AMBER sobre la base de los siguientes criterios:
 - Los ninos, niñas y adolescentes. Excepcionalmente se puede incluir el caso de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
 - b. El menor debe encontrarse ante un riesgo cierto e inminente de sufrir lesiones graves o muerte.
 - La informacién disponible al momento de emitir la Alerta AMBER debe ser suficiente y completa para recuperar al menor.
- 12-A.4. El Reglamento regula los aspectos concernientes al funcionamiento e implementación de la Alerta AMBER.

Artículo 12-B. Comité AMBER

- 12-B.1. El Comité AMBER es un comité multisectorial conformado por un representante del Ministerio del Interior, quien lo preside; un representante del Ministerio de Defensa; un representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; un representante del Ministerio de Salud; y un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 12-B.2. El Comité AMBER es el órgano encargado de aprobar cualquier acto relacionado con la emisión de la Alerta AMBER. El quórum para sesionar es de cuatro miembros y las decisiones se toman por mayoría simple de los presentes.

12-B.3. El Comité AMBER puede ser integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de empresas privadas, previa aprobación del propio comité.

Artículo 12-C. Funciones del Comité AMBER

El Comité AMBER cumple las siguientes funciones específicas:

- 1. Establecer un plan AMBER para implementar at Alerta AMBER en todo el territorio nacional, el cual debe contemplar la realidad social de cada departamento y tener una planificación específica y desagregada para cada uno de ellos.
- 2. Establecer comités de coordinación departamental a efectos de facilitar la implementación del Plan AMBER en cada departamento.
- 3. Coordinar con las empresas privadas la publicación y difusión de la alerta AMBER. Esta coordinación debe realizarse de manera permanente a efectos de maximizar la eficacia de la Alerta.
- 4. Aprobar y disponer la publicación y difusión de la alerta AMBER, así como su desactivación, sobre la base de los criterios aprobados en el Reglamento y en las directivas correspondientes.
- 5. Aprobar directivas para la publicación y difusión de la Alerta AMBER.
- 6. Otras que les asigne el Reglamento".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo dentro del plazo de noventa (90) días calendario contados desde la publicación en el Diario Oficial *El Peruano*, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, aprobado por Decreto Supremo 003-2019-IN conforme a lo establecido en la presente ley.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1276

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Medina Hermosilla y Portalatino Ávalos.

-

A pedido de la congresista LIMACHI QUISPE, vicepresidenta de la Comisión de Mujer, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1276

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Medina Hermosilla y Echeverría Rodríguez.

-

Los congresistas BAZÁN CALDERÓN y LIMACHI QUISPE agradecieron la aprobación del proyecto y pidieron que el Parlamento priorice propuestas similares por su impacto social.

-=0=-

El PRESIDENTE recordó a los parlamentarios que, conforme al Reglamento del Congreso de la República, el proceso de elección para el cargo de la segunda vicepresidencia se realiza mediante cédulas de votación; en consecuencia, sólo podrán votar los congresistas que se encuentren presentes en la sesión y no se aceptarán votos a través de la plataforma de sesiones ni votos orales, según enfatizó.

Asimismo, reiteró que la elección se realizará el día próximo, viernes 10 de febrero a las 16 horas, y que la hora límite para la presentación de candidatos era el presente día a las 16 horas.

Después de lo cual citó para las 15:30 h y suspendió la sesión. Eran las 13:27 h.

-

A las 15:51 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, continuó la sesión.

-=0=-

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 5453.- De la congresista Amuruz Dulanto.- A la deportista calificada señorita Deysi Estela Cori Tello, campeona ajedrecista.
- Moción 5575.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Al distrito de Subtanjalla, ubicado en la provincia y departamento de Ica.
- Moción 5574.- De la congresista Taipe Coronado.- Al distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
- Moción 5374.- Del congresista Cruz Mamani.- Al distrito de Puente Piedra,
 provincia de Lima, departamento de Lima.
- Moción 5576.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Al distrito de Salas,
 ubicado en la provincia y departamento de Ica.
- Moción 5498.- Del congresista Padilla Romero.- A la provincia de Cajatambo.
- Moción 5570.- Del congresista Doroteo Carbajo.- Al distrito de Subtanjalla,
 provincia y departamento de Ica.
- Moción 5569.- Del congresista Doroteo Carbajo.- Al distrito de Salas,
 provincia y departamento de Ica.
- Moción 5572.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el Día
 Internacional del Cáncer Infantil.
- Moción 5571.- Del congresista Jeri Oré.- Al departamento de Loreto.
- Moción 5514.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el Día de la Fundación Nacional de Japón.
- Moción 5531.- De la congresista Monteza Facho.- A la provincia de

Cajabamba, departamento de Cajamarca.

 Moción 5519.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Al distrito de Puente Piedra.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, las expresiones a favor de la congresista LIMACHI QUISPE, autora de la iniciativa, y la verificación de la presencia de 116 parlamentarios, que incluía la asistencia oral del congresista Espinoza Vargas, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 1419/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tarata y Tacna a la República del Perú.

Antes el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TARATA Y TACNA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa del Centenario del Retorno de Tarata y Tacna a la República del Perú.

Artículo 2. Entidad competente

La Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los treinta (30) días de publicación de la Ley, crea la Comisión a que se refiere el artículo 1 y regula su conformación y funcionamiento para cada una de las fechas conmemorativas.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1419

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El presidente dejó constancia del voto a favor del congresista Espinoza Vargas.

_

A pedido del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1419

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera

Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Cultura que proponía la insistencia respecto a las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico geoglifo de Gross Munsa del distrito de Santa Isabel de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa (Proyecto 681/2021-CR).

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, sustentó la insistencia.

Los congresistas PAREDES GONZALES, autor de la iniciativa, en dos ocasiones; QUITO SARMIENTO; MARTÍNEZ TALAVERA, quien ponderó las

acciones de la Mesa Directiva para concretar ayuda en tal coyuntura; y MEDINA MINAYA manifestaron su respaldo a la ponencia y adujeron consideraciones en favor de la declaratoria de emergencia al departamento de Arequipa por los daños causados por recientes desastres naturales.

La congresista LUQUE IBARRA demandó a la Presidencia precisar cuándo y cómo se retomaría el proceso de los proyectos sobre el adelanto de elecciones.

El congresista KAMICHE MORANTE sugirió citar al ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que explique las políticas de estado en torno a los damnificados por desastres naturales.

El congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, sugirió a los parlamentarios sumar esfuerzos para llevar ayuda a los afectados por los desastres naturales en Arequipa y solicitó proceder a la votación de la insistencia.

El PRESIDENTE, al disponer su consulta, señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

Verificada la presencia de 117 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas, Córdova Lobatón, Picón Quedo y Zeballos Aponte, fue aprobada la insistencia por, incluidos los votos orales, 115 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención. Al respecto, el PRESIDENTE indicó que la aprobación de la insistencia no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE
ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE
SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Cumplimiento de la ley

Se encarga al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en la presente ley.

SEGUNDA. Inclusión del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023

Se incluye el Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa, ubicado en el departamento de Arequipa, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO 681

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Picón Quedo, Espinoza Vargas, Zeballos Aponte, Morante Figari y Portalatino Ávalos.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 1844/2021-CR, que propone modificar la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional.

Al respecto, señaló que la Comisión de Comercio Exterior había presentado un dictamen por unanimidad.

El congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social, en sustento del dictamen de dicha instancia solicitó el apoyo del RELATOR quien, por disposición de la Presidencia, dio lectura a un documento de dicha instancia sobre el particular.

El congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, en fundamento del dictamen de dicha instancia, señaló que el órgano que preside se sumaba al dictamen de la Comisión de Inclusión Social, en su carácter de comisión principal sobre la materia.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen de la Comisión de Inclusión Social había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Los congresistas CHIRINOS VENEGAS, autora de la iniciativa; MORANTE FIGARI, quien puntualizó una sugerencia; MEDINA HERMOSILLA; PORTERO LÓPEZ; y FLORES RAMÍREZ adujeron diversas consideraciones en respaldo de la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra en primer término al titular de la Comisión de Comercio Exterior.

El congresista TELLO MONTES, presidente de la mencionada instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social, agradeció el respaldo a la propuesta y solicitó aplicar medidas disciplinarias al personal parlamentario que hace uso indebido de servicios higiénicos destinados a personas con discapacidad, según aseveró.

El PRESIDENTE indicó que, finalizado el debate se procedería a votar el texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión Social.

Verificada la presencia de 120 parlamentarios, que incluía a la asistencia oral de la congresista Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación dicho texto por, incluidos los votos orales, 121 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA BRAILLE EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 21 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se modifica el artículo 21 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en los siguientes términos:

"Artículo 21. Accesibilidad en la comunicación

21.1. El Estado garantiza a la persona con discapacidad el acceso y la libertad de elección respecto a los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación. Estos incluyen la lengua de señas, el sistema braille, la comunicación táctil, los macrotipos, la visualización de textos, los dispositivos multimedia, el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de

- voz digitalizada y otros modos y medios aumentativos o alternativos de la comunicación.
- 21.2. La persona con discapacidad tiene derecho a utilizar la lengua de señas, el sistema braille y otros formatos o medios aumentativos o alternativos de comunicación en los procesos judiciales y en los procedimientos administrativos que siga ante la administración pública y los proveedores de servicios públicos. Para tal fin, dichas entidades proveen a la persona con discapacidad, de manera gratuita y en forma progresiva, el servicio de intérprete cuando esta lo requiera.
- 21.3. Las entidades públicas, los prestadores de servicios públicos, las administradoras de fondos de pensiones y las entidades bancarias y financieras y de seguros remiten información, recibos y estados de cuenta en medios y formatos accesibles al usuario con discapacidad que los solicite.
- 21.4. Las empresas que brinden el servicio de restauración y servicios turísticos deben implementar el sistema braille en un porcentaje no menor del 5 % del total de su oferta.
- 21.5. Para la implementación del sistema braille en la provisión de bienes y servicios, las entidades referidas en el párrafo 21.4 pueden contar con el servicio de impresión de textos en el sistema braille ofrecido por la Biblioteca Nacional del Perú, así como por los gobiernos subnacionales, tales como municipalidades, a una tarifa que no exceda del costo de producción y operaciones durante el primer año de vigencia de la presente ley."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta días calendario, contados a partir

de la entrada en vigor de la presente norma, aprueba o adecúa, según corresponda, los respectivos instrumentos normativos a fin de cumplir con lo establecido en esta ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1844

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva,

Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Guerra-García Campos y Cerrón Rojas.

_

Solicitada por el congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 119 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1844

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova

Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Espinoza Vargas y Agüero Gutiérrez.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció que se procedería a consultar la reconsideración planteada por el congresista Paredes Gonzales respecto a la votación por la cual se aprobó en segunda votación el texto sustitutorio del dictamen del proyecto que propone modificar el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y

especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño, realizada en la sesión del Pleno del 16 de enero de 2023 (Proyectos 329 y otros).

Los congresistas PAREDES GONZALES, autor de la reconsideración, quien además contestó dos alusiones, CRUZ MAMANI, MEDINA HERMOSILLA, TELLO MONTES, PAREDES CASTRO, quien pidió vía cuestión previa que el proyecto vuelva a comisión, MARTÍNEZ TALAVERA, QUIROZ BARBOZA y ZEA CHOQUECHAMBI adujeron diversa argumentación en favor de la reconsideración planteada; en particular, enfatizaron la necesidad de no discriminar y posibilitar el acceso de todo docente a los cargos directivos materia del proyecto.

Los congresistas INFANTES CASTAÑEDA, ECHAIZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, en dos ocasiones, HERRERA MEDINA, PAREDES FONSECA, PABLO MEDINA, ANDERSON RAMÍREZ y FLORES RUIZ se manifestaron en contra de la reconsideración planteada al sostener que afectaría los criterios de meritocracia en los cargos directivos del magisterio nacional y al recordar que el tema había sido ampliamente debatido en su momento, entre otros puntos.

El PRESIDENTE señaló que habían finalizado las intervenciones y dispuso la consulta de la reconsideración planteada.

Verificada la asistencia de 117 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de las congresistas Portalatino Ávalos y Córdova Lobatón, se registraron, incluidos los votos orales, 28 votos a favor, 74 votos en contra y 13 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que no había sido aprobada la reconsideración a la segunda votación del texto sustitutorio recaído en los proyectos 329 y otros, que modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño. En consecuencia, señaló que se continuará con el trámite correspondiente.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 329 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Coayla Juárez, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Juárez Calle, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Pazo Nunura, Torres Salinas, Trigozo Reátegui y Vergara Mendoza.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Portalatino Ávalos, y del voto en abstención del congresista Espinoza Vargas.

-=0=-

Luego de las expresiones en contra de la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, sobre dicho pedido, quien además abogó por la aprobación del proyecto, y tras la verificación de la asistencia de 120 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas y Paredes Gonzales, no fue aprobada al registrarse, incluidos los votos orales, 44 votos a favor, 66 votos en contra y 7 abstenciones, la reconsideración planteada por el congresista Aguinaga Recuenco sobre la primera votación del proyecto que propone declarar el 5 de noviembre de cada año, Día del Trabajador Municipal y feriado no laborable, aprobado en la sesión del Pleno del 15 de setiembre de 2022 (Proyecto 638). Al respecto, la Presidencia señaló que se continuará con el trámite correspondiente.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE recordó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas, es decir, 66 votos.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A LA PRIMERA VOTACIÓN DEL PROYECTO 638

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Tacuri Valdivia, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chiabra León, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Herrera

Medina, Málaga Trillo y Vergara Mendoza.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos y Espinoza Vargas.

-

Previas expresiones a favor de la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, y con la misma asistencia del tema anterior, fue aprobado en segunda votación por, incluidos los votos orales, 95 votos a favor, 8 votos en contra y 13 abstenciones el proyecto que propone declarar el 5 de noviembre de cada año, Día del Trabajador Municipal y feriado no laborable (Proyecto 638/2021-CR).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE

Artículo único. Declaración del Día del Trabajador Municipal

Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.

Comuníquese, etc.».

_

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 638

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García,

Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, María Cordero Jon Tay, Huamán Coronado y Jiménez Heredia. CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Chiabra León, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Padilla Romero, Valer Pinto, Vergara Mendoza y Zeballos Aponte.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas, Paredes Gonzales y Ramirez Garcia.

_

La congresista CORTEZ AGUIRRE señaló que trasladaba a la Representación Nacional el agradecimiento de los trabajadores municipales por la aprobación del proyecto.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del informe final en mayoría de la Comisión de Fiscalización con facultades de comisión investigadora para indagar y averiguar exhaustivamente todos los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia covid-19 y a la emergencia sanitaria nacional, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 8-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021 (Moción 370).

El congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, al iniciar la sustentación del informe final, puntualizó que la labor de dicha instancia se circunscribía a realizar actos previos de indagación sin adelantar opinión ni adjudicar responsabilidad alguna sobre hechos penales. En tal sentido, aclaró que dicha instancia realizaba una investigación cuyos resultados en un informe final se remitían a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y al Ministerio Público para que se continúe con las investigaciones correspondientes.

Luego de difundir un breve video con autorización de la Presidencia y tras señalar que la comisión se limitaba a presentar indicios y que la carga de la prueba le correspondía a las instancias jurisdiccionales, detalló las responsabilidades de índole penal y las infracciones constitucionales en que habrían incurrido el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, la exministra de Economía y Finanzas María Antonieta Alva Luperdi, y los exministros de Salud

María Elizabeth Hinostroza Pereyra y Víctor Marcial Zamora Mejía en el caso de la adquisición de pruebas rápidas.

Asimismo, refirió las conclusiones en las líneas de investigación de los casos de la negociación, adquisición, distribución e inoculación de vacunas contra la covid-19; la adquisición y suministro de oxígeno medicinal; los decesos por covid-19 y las cifras de sala situacional del Ministerio de Salud; y la adquisición de estructura metálica y equipamiento para el sector salud.

Al detallar las recomendaciones del informe final, puntualizó las acusaciones constitucionales propuestas contra el citado expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo, los exministros María Antonieta Alva Luperdi, Víctor Marcial Zamora Mesía, María Elizabeth Hinostroza Pereyra, Pilar Elena Mazzetti Soler y Esther Elizabeth Astete Rodríguez, entre otras autoridades, funcionarios y ciudadanos, así como la remisión del resultado de las indagaciones al Ministerio Público para que promueva o continúe las investigaciones preliminares a los referidos ciudadanos, entre otras recomendaciones que puntualizó.

En debate el informe final, el congresista WONG PUJADA convino en que existieron irregularidades en la adquisición de pruebas y vacunas contra la covid-19, y manifestó su respaldo a las acusaciones constitucionales propuestas.

Los congresistas FLORES RAMÍREZ, PORTALATINO ÁVALOS, GONZA CASTILLO, VARAS MELÉNDEZ, MARTICORENA MENDOZA, MEDINA HERMOSILLA y PARIONA SINCHE evidenciaron su respaldo al informe final y la sanción a los responsables, en especial al expresidente Vizcarra Cornejo; de otro lado, sostuvieron la necesidad de un nuevo modelo de política de salud pública.

Los congresistas MONTOYA MANRIQUE y MUÑANTE BARRIOS manifestaron su respaldo al informe final, cuestionaron que se permita que el expresidente Vizcarra Cornejo intente continuar con actividad política pese a estar inhabilitado y descartaron que se pretenda adjudicar a la Constitución la

responsabilidad por los hechos irregulares en que incurrió el citado exmandatario.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE, quien además respondió una alusión, sostuvo estar a favor del informe final, pero señaló que se abstendría, toda vez que era miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, instancia a la que se remitiría el informe al ser aprobado en el Pleno.

Los congresistas TAIPE CORONADO; QUITO SARMIENTO; CRUZ MAMANI; GUTIÉRREZ TICONA, quien sugirió que en sus anexos se incluya la denuncia constitucional correspondiente; y QUISPE MAMANI evidenciaron su respaldo al informe, pero demandaron atender el tema del adelanto de elecciones y la renuncia o vacancia de la presidenta de la República, al afirmar que proseguían enfrentamientos por movilizaciones sociales en contra del gobierno en diversos puntos del país que detallaron.

La congresista TORRES SALINAS demandó que los hechos irregulares detectados por la Comisión de Fiscalización no queden impunes, y consideró que la remisión del informe a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no impedía que el congresista Bustamante Donayre pudiera votarlo en el Pleno.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, ARRIOLA TUEROS y ARAGÓN CARREÑO adujeron consideraciones a favor de la aprobación del informe final, al recalcar la necesidad de sancionar los actos de corrupción y al enfatizar la cantidad de fallecidos en el contexto de la pandemia del covid-19.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ advirtió sobre el riesgo de pretender un sistema democrático sin Parlamento, al recordar que el expresidente Vizcarra Cornejo ejerció el poder mediante decretos.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA ponderó la labor de la Comisión de Fiscalización y alcanzó una sugerencia a efectos de retirar a la exministra de Salud María Elizabeth Hinostroza Pereyra de responsabilidad alguna en los alcances del informe, toda vez que, según señaló, dicha extitular advirtió que no se debían adquirir las pruebas rápidas.

Los congresistas REVILLA VILLANUEVA, INFANTES CASTAÑEDA, FLORES RUIZ y RAMIREZ GARCIA manifestaron su postura favorable al informe y de manera particular recalcaron la responsabilidad del expresidente Vizcarra Cornejo en los presuntos hechos ilícitos en la gestión de la pandemia del covid-19 y la necesidad de la sanción correspondiente.

El congresista MÁLAGA TRILLO refirió otras decisiones cuestionables y sospechosas en el contexto del combate a la pandemia del covid-19, según señaló, y sugirió que la Comisión de Fiscalización y la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales tomen en cuenta hechos que van más allá de lo evidentemente directo.

El PRESIDENTE anunció que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la comisión informante.

El congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, agradeció a los parlamentarios la consideración por la labor de dicha instancia, señaló que acogía la sugerencia puntualizada por el congresista Alegría García en su intervención y solicitó proceder a la votación del informe final.

El PRESIDENTE señaló que, al haber finalizado el debate, se procedería a votar el informe final con las modificaciones efectuadas por el presidente de la Comisión de Fiscalización.

El congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, solicitó proceder a la votación del informe final.

Registrada la asistencia de 112 parlamentarios, fue aprobado el informe final de la Comisión de Fiscalización por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que, en consecuencia, se tramitará a las instancias correspondientes.

El texto de las conclusiones y recomendaciones es el siguiente:

«2.2 Conclusiones y Recomendaciones

2.2.1 Caso "Adquisición de pruebas rápidas"

- Conclusiones:
- 1) Se ha corroborado, que con fecha 18 de marzo de 2020, en sede del Ministerio de Economía y Finanzas, los señores Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en calidad de Presidente de la Republica y María Antonieta Alva Luperdi, en calidad de ministra de Economía y Finanzas y otros funcionarios, se reunieron con representantes de diversas empresas del sector salud incluidas las empresas Nipro Medical Corporation Sucursal Perú y Multimedical Supplies SAC, a fin de concertar la adquisición de pruebas serológicas (pruebas rápidas); contrario, a las políticas de salud vigentes en ese momento, que reconocía únicamente el uso de la prueba molecular para detectar el virus Covid 19.
- 2) Se ha corroborado que, el Decreto de Urgencia 028-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, se aplicó indebidamente, considerando la adquisición de pruebas rápidas, omitiendo lo establecido en las normas legales de salud vigentes: (i) Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y (ii) Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, que amparaban técnicamente a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico para detectar el COVID 19.
- 3) Se ha corroborado que, el Instituto Nacional de Salud validó las cantidades y el uso de las pruebas rápidas contenidas en el Oficio 100-2020-CDC/MINSA de fecha 18-03-20, para la elaboración de las especificaciones técnicas que estaban a su cargo acorde a los alcances del Decreto de Urgencia 028-2020, aun cuando, estas no tenían un sustento técnico o legal para su uso y eran contrarias a la política de salud vigente en ese momento, establecía únicamente a la prueba molecular como prueba de diagnóstico. Además, que el Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades no se le asignó ningún rol dentro de los alcances del Decreto de Urgencia 028-2020.
- 4) Se ha corroborado que la Central de Compras Públicas PERU COMPRAS, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a requerimiento del Instituto

Nacional de Salud, benefició irregularmente con la adjudicación de la buena pro la Compra Directa 001-2020 a las empresas Nipro Medical Corporation Sucursal Perú y Multimedical Supplies SAC, para la adquisición de 1 400 000 (un millón cuatrocientos mil) pruebas serológicas (pruebas rápidas).

- 5) Se ha corroborado que, el 19 de marzo de 2020, el expresidente de la Republica Martín Alberto Vizcarra Cornejo, y la exministra de Economía y Finanzas Sra. María Antonieta Alva Luperdi, anunciaron en conferencia de prensa, la adquisición de 1 400 000 pruebas rápidas con pleno conocimiento de los referidos, que la adquisición de estas pruebas rápidas —pruebas serológicas— no cumplían los estándares requeridos para diagnosticaron certeza el contagio del Covid 19 en la población, evidenciando una transgresión del principio de prevención de salud, a las políticas sanitarias, al plan nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA y al Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 (coronavirus), Escenario de Transmisión Focalizada Resolución Ministerial 084-2020-MINSA.
- 6) Se ha corroborado que, el Sr. Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de Ministro de Salud, omitió las funciones contenidas en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, al no supervisar la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020, desde el día 20 al 29 de marzo de 2020, al permitir que se continuara ejecutando los actos administrativos indebidos para la adquisición de 1 400 000 pruebas rápidas contrario a la política nacional de salud vigente; asimismo público el 30 de marzo de 2020, la resolución ministerial 139-2-MINSA, con el fin de brindar un marco procedimental para el uso de la prueba rápida, avalando los actos irregulares para la adquisición de pruebas rápidas realizadas desde el 18 de marzo de 2020, que tenían como argumento principal, la supuesta detección del virus COVID 19.
- 7) Se ha corroborado que, existen elementos de convicción que acreditarían la

presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de colusión, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 384 del Código Penal, por parte de Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su calidad de expresidente de la República del Perú, al igual que los exministros de Estado: Víctor Marcial Zamora Mesía, Ministro de Salud, y María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas.

- 8) Se ha corroborado, según el análisis realizado, que existen elementos de convicción que acreditan la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el artículo 377° del Código Penal, por parte del exministro de Salud, Víctor Marcial Zamora Mesía.
- 9) Se ha corroborado, según el análisis realizado que, el entonces presidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, al igual que los ministros investigados María Antonieta Alva Luperdi, en su calidad de ministra de Economía y Finanzas, y Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de ministro de Salud, son solidariamente responsables por la omisión de comprar las pruebas moleculares necesarias suficientes, para la detección del virus, optando, por la adquisición de pruebas serológicas (pruebas rápidas), que no cumplían con ese fin, lo que conllevó a la pérdida de vidas, vulnerando los derechos fundamentales a la vida, a la integridad física, moral y psíquica de la población.
- 10) Se ha corroborado, según análisis de los hechos, que el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en el caso de la línea de investigación referente a la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control Covid 19, ha vulnerado los preceptos constitucionales establecidos en los artículos 2.1, 2.2, 9, 38, 39, 118.1 de la Constitución Política del Perú, al poner en riesgo la vida e integridad de los ciudadanos al exponerle al descarte de Covid 19 mediante pruebas rápidas, evidenciando una violación a sus funciones y competencias como funcionario público y a la política nacional de salud.
- 11) Se ha corroborado que, según análisis de hechos, que la exministra de

Economía y Finanzas María Antonieta Alva Luperdi, en el caso de investigación referente a la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control COVID19 ha incurrido en infracción constitucional de los artículos 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú, al gestionar la adquisición de pruebas rápidas aun cuando se tenía conocimiento que era contrario a las normas legales que establecían a la prueba molecular como única prueba de diagnóstico del virus Covid 19, poniendo en riesgo la vida e integridad de la población; evidenciando, además, una violación a sus funciones y competencias como funcionario público. 12) Se ha corroborado que, según análisis de los hechos, que el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de ministro de Salud, en el caso de investigación referente a la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control Covid-19, ha incurrido en infracción constitucional de los artículos 9, 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú, al permitir la continuación de la adquisición de las pruebas rápidas durante su gestión, que no descartaban el virus Covid 19, poniendo en riesgo la salud, vida e integridad de la población; evidenciando, además, una violación a sus funciones y competencias como funcionario público y a la política nacional de salud.

• Recomendaciones:

- 1) La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone, al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89° del Reglamento del Congreso, formular acusación constitucional contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo y contra la exministra de Economía María Antonieta Alva Luperdi, por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de colusión, en agravio del Estado peruano ilícito penal, tipificado en el artículo 384° del Código Penal.
- 2) La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone, al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece

el inciso "g" del artículo 89° del Reglamento del Congreso formular acusación constitucional contra del exministro de Salud, Víctor Marcial Zamora Mesía, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377° del Código Penal.

- 3) Se remita el resultado de la presente investigación al Ministerio Público Fiscalía de la Nación, a efectos de que promueva o continue la investigación preliminar y emita pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones en la denuncia penal, contenidas en la carpeta fiscal 060-2020, seguida contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, María Antonieta Alva Luperdi por la presunta comisión del delito de colusión, tipificado en el artículo 384° del Código Penal.
- 4) Se remita el resultado de estas indagaciones al Ministerio Público a fin de que promueva o continúe la investigación preliminar contra Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Salud, por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.
- 5) La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso propone al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89° del Reglamento del Congreso formular acusación constitucional contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta infracción constitucional de los artículos 2.1, 2.2, 9, 38, 39, 118.1 de la Constitución Política del Perú, respecto a los hechos de adquisición de pruebas rápidas.
- 6) La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso propone al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89 del Reglamento del Congreso formular acusación constitucional contra el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, por la presunta infracción constitucional de los artículos 9, 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú.

7) La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso propone al amparo de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso "g" del artículo 89 del Reglamento del Congreso formular acusación constitucional contra la exministra de Economía y Finanzas María Alva Luperdi, por la presunta comisión de la infracción constitucional de los artículos 38, 39 y 128 de la Constitución Política del Perú.

2.2.2 Caso "Negociación, adquisición, distribución e inoculación de vacunas contra la COVID-19"

• Conclusiones:

- 1) Se ha corroborado que los hechos descritos precedentemente en la relación de la conducta desplegada del expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, conjuntamente con la de otros funcionarios, como es la exministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler, Esther Elizabeth Astete Rodriquez, exministra de Relaciones Exteriores, nos demuestran que, sus acciones no se guiaron por ningún criterio objetivo para la utilización diferenciada de un producto médico que resulta fundamental para la vida y la salud de todos los peruanos, como es el caso de las vacunas contra la COVID 19. Su utilización fue realizada en beneficio personal y de los suyos y el de un grupo de funcionarios privilegiados, lo que supone una flagrante vulneración del derecho a la salud de millones de peruanos y una afectación directa al principio de igualdad de las personas.
- 2) Se ha corroborado por esta Comisión Investigadora, la existencia de una serie de irregularidades y presuntos actos de corrupción, en el procedimiento médico de vacunación, beneficiando ilegalmente al expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Comejo, su cónyuge Maribel Díaz Cabello, su hermano César Vizcarra Cornejo, asimismo, la exministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler y la exministra de Relaciones Exteriores Esther Elizabeth Astete Rodríguez, respecto al expresidente, contando con la complicidad del jefe de Ensayos Clínicos

investigador principal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), Dr. German Javier Málaga Rodríguez, quien acudió a palacio de Gobierno, junto a la enfermera Chinthia del Pilar Castillo Flores, a fin de inocular al expresidente, el 02 y 28 de octubre de 2020.

- 3) Se ha corroborado que el procedimiento médico de aplicación del producto en ensayo clínico se produjo antes de que fuera aprobada como vacuna por parte de las autoridades de Salud de la República Popular China, y mucho menos por las autoridades peruanas. Como consecuencia de lo anterior, era un producto que no estaba sujeto a comercialización y el proceso de vacunación en el país aún no se había iniciado; los contratos con la referida empresa SINOPHARM para la adquisición de vacunas se suscribieron durante la gestión del presidente Francisco Sagasti, cuyo primer lote de 300 000, llegó a Perú el 07 de febrero de 2021.
- 4) Se ha corroborado que el investigado Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por un lado, ejerció el poder de manera indebida y en provecho propio; y, presuntamente con interés directo en las posibles negociaciones y compra de vacunas. Pues dicha conducta típica atribuida, se subsume en los tipos penales contra la administración pública, en la modalidad de concusión y negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, en agravio del Estado peruano.
- 5) Se ha corroborado, que las pruebas de ensayo (investigación), desarrollada en las universidades Cayetano Heredia y Universidad Nacional de San Marcos, se desarrollaron vulnerando, los derechos fundamentales de las personas, más aún cuando experimentaron los ciudadanos en plena violación del literal D (del artículo 15, de la Ley General de Salud), (Ley N° 26842 y artículo 2 de la norma fundamental derecho a la vida, integridad psicofísica).
- 6) Se ha corroborado, según el análisis realizado en el extremo de esta línea de investigación que el Dr. Germán Javier Málaga Rodríguez, en su calidad de jefe de ensayos clínicos, investigador principal de la Universidad Peruana Cayetano

Heredia, habría incurrido en la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de negociación incompatible tipificado en el artículo 399° del Código Penal, en agravio del Estado peruano.

• Recomendaciones:

- 1) Se remita el resultados de las indagaciones contenidas en el presente informe a la Fiscalía de la Nación, a fin que promueva o continúe las investigaciones preliminares de la carpeta fiscal 021-2020, seguida contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su calidad de expresidente de la República, Pilar Elena Mazzetti Soler, en su calidad de exministra de Salud, y Esther Elizabeth Astete Rodríguez, en su calidad de exministra de Relaciones Exteriores, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de concusión y negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tipificado en el artículo 399° del Código Penal.
- 2) Se remita el resultado de las indagaciones contenidas en el presente informe a la Fiscalía de la Nación a fin que promueva o continúe las investigaciones por la presunta comisión del delito de negociación incompatible tipificado en el artículo 399° del Código Penal, contra German Javier Málaga Rodríguez: Patrocinador jefe de ensayos clínicos, investigador Cayetano Heredia y contra los que resulten responsables, por los hechos materia de investigación.

2.2.3 Caso "Adquisición y suministro de oxígeno medicinal"

• Conclusiones:

1) Se ha demostrado que, a partir de la emisión de la resolución ministerial 062-2010/MINSA, la resolución ministerial 540-2011/MINSA y la resolución ministerial N° 599-2012/MINSA, se delimitó la exigencia del uso del oxígeno medicinal al 99 % de concentración, sin ningdn criterio técnico-médico, siendo una exigencia arbitraria; que coadyuvó a que los grupos empresariales (i) El grupo Linde y (ii) El grupo Air Products concentraran las ofertas de compras de oxígeno medicinal de las entidades de salud del Estado.

- 2) Se ha determinado que, desde la declaración de emergencia sanitaria hasta la promulgación del DU 066-2020, el requisito del nivel de pureza requerido del Oxígeno al 99 % de concentración, impuesto por el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), afectó la competencia y acceso a pluralidad de postores, debido a que los hospitales toman de referencia este documento para realizar sus requerimientos de oxígeno medicinal.
- 3) Se ha demostrado, que desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta la entrada en vigor del Decreto de Urgencia N° 066-2020, existía una continua escasez del oxígeno medicinal, circunstancia que obedece a diferentes factores referidos: registro del oxígeno medicinal de 99 % en el PNUD que obligaba en principio a los establecimientos de salud adquirir el oxígeno medicinal con esas características y al oligopolio existente en el mercado para la fabricación y provisión del oxígeno medicinal de 99 %.
- 4) Se ha corroborado, que antes de la promulgación del DU 066-2020, existía el mecanismo legal para adquirir medicamentos fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales (PNUME), como el oxígeno medicinal de 93 % de concentración, a través de las siguientes normas: (i) Resolución Ministerial N° 540-2011 y (ii) Resolución Ministerial N° 829-2010; pero su uso estaba restringido a un procedimiento administrativo especial que no era usado por las entidades públicas adquirentes de oxígeno medicinal.
- 5) Se ha concluido que los ministros de Salud en ejercicio en dichos periodos, no habrían actuado acorde a los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo 1161 Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, en razón, que desde la declaración de emergencia sanitaria hasta la promulgación del Decreto de Urgencia 066-2020, a pesar de que existieron las normativas legales a efecto de promover en los diferentes establecimientos de salud el uso del oxígeno 93 % de concentración; no lo promovieron incumpliendo con evaluar la política nacional y sectorial para la prevención de enfermedades correspondiente al brote

del COVID 19.

6) Se ha establecido que la estrategia del gobierno para la adquisición de oxígeno medicinal, desde el inicio de la pandemia se habría ejecutado ineficientemente con las políticas de salud inadecuadas, acorde a los mecanismos existentes para alcanzar el suministro y accesibilidad para la población y sin modificar la normatividad legal acorde a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

• Recomendaciones:

- 1) Que, se modifique la Ley N° 26842, Ley General de Salud, a efectos que el procedimiento de otorgamiento del registro sanitario para efectos de su fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio esté sustentado en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.
- 2) Que, se derogue a modifique la Resolución Ministerial N° 540-2011 del 15 de julio de 2011, que aprueba la NTP 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales"; aprobando otra Resolución Ministerial, a efecto de que se disponga que en los casos, que se hubiese declarado la emergencia sanitaria nacional o declaración de pandemia, la aprobación de las solicitudes de exclusión de medicamentos que no se encuentren en el PNUE sean de aplicación general y no solo para la entidad solicitante.

2.2.4 Caso "Decesos por covid-19, cifras de sala situacional del Minsa"

• Conclusiones:

1) Los datos publicados por el Ministerio de Salud (Minsa), la Dirección Regional de Salud (Diresa), la Gerencia Regional de Salud (Geresa) y el Sistema Nacional de Defunciones (Sinadef) no tenían relación entre ellas, esto por no encontrarse actualizadas de manera periódica y no estar interconectadas; situación que dificultó conocer la cifra exacta de fallecidos a nivel nacional.

- 2) Los datos de las muertes por COVID 19 en el Perú, entre el 01 de marzo de 2020 al 22 de mayo del 2021 se identificaron 165 612 fallecidos en SINADEF, luego de la vinculación de registros y la eliminación de duplicados se identificó en total de 180 764 muertes por covid 19, del total de fallecidos 66.6 % se encontraban en ambos sistemas de información, 25 % solamente en SINADEF y 84 % en el sistema nacional de vigilancia epidemiológica (NOTI).
- 3) Las cifras de defunciones reportadas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (NOTIWEB) y el Sistema Informático Nacional de Defunciones (Sinadef), no estuvo actualizada conforme al informe de actualización total de defunciones por la COVID-19 al 1 de febrero de 2020, elaborado por el equipo técnico de la Unidad Funcional de Inteligencia Sanitaria del (CDC), evidenciándose que las cifras que reportan dichos sistemas tienen diferencias considerables, generando que estas no se hayan contemplado para contabilizar la cifra total de fallecidos por COVID-19.
- 4) Las cifras de fallecidos publicadas por el MINSA, DIRESA, GERESA y SINADEF, demuestran un evidente subregistro en el número de fallecidos, lo que causo una percepción infravalorada de la realidad.
- 5) Un adecuado registro de fallecimiento, de acuerdo a los estándares internacionales, como la dictada por la Organización Mundial de la Salud, optimiza la elaboración de reportes estadísticos y permite el diseño de adecuadas políticas públicas de salud.
- 6) La creación del grupo de trabajo multisectorial dependiente de la Presidencia de Consejo de Ministros permitió unificar las diversas unidades de procesamiento de datos de fallecidos y publican diariamente un cuadro consolidado de reportes de fallecimiento por causas de COVID-19.

• Recomendaciones:

1) Hacer de conocimiento del presente informe al ministro de Salud, a fin que en base a sus funciones y competencias contenidas en el artículo 5° del Decreto

Legislativo 1161, adopte las medidas preventivas y correctivas en el SINADEF, a fin de tener un registro adecuado, confiable y transparente.

- 2) Utilizar proactivamente la serie de datos NOTI-SINADEF como una nueva herramienta epidemiológica para describir y analizar la pandemia de COVID-19 en Perú, y evaluar el impacto de políticas públicas y medidas de control.
- 3) Implementar de ahora en adelante la metodología que crea la serie de datos NOTI- SINADEF para el reporte diario de fallecidos por COVID-19 en Perú.
- 4) Hacer de conocimiento al sector salud que los criterios y definiciones a las unidades notificantes que forman parte de la Red Nacional de Epidemiología para su inmediata adopción, sin perjuicio de actualizar la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC, aprobada por Resolucion N° 905-2020-MINSA.

2.2.5 Caso "Adquisición de estructura metálica y equipamiento para el sector salud"

• Conclusiones:

- 1) El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) no ha implementado directivas y/o criterios o plataformas que coadyuven a los funcionarios el poder elegir proveedores idóneos para satisfacer los fines establecidos en la causal de "situación de emergencia" comprendidos en los procesos de contratación directa artículo 100° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2) El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) no ha implementado programas de prevención de incumplimientos contractual tanto para situaciones de normalidad como para situaciones de emergencia sanitaria.
- 3) El sistema de procedimiento de sanciones administrativas es engorroso y lento; por lo que, termina siendo incentivos perversos para que los funcionarios no cumplan con sus obligaciones de verificación de cumplimiento de términos de referencia; y, en perjuicio del Estado, terminan emitiendo constancias irregulares de conformidad de obra o servicios.

4) Se ha corroborado, que existió una falta de gestión en la implementación de las infraestructuras temporales y equipamiento, acorde a los informes de control de la Contraloría General de la Republica.

• Recomendaciones:

- 1) Se debe recomendar al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) implementar directivas y/o plataformas que coadyuven a los funcionarios públicos a una mejor toma de decisiones en la selección de proveedores en caso de "situación de emergencia" comprendidos en los procesos de contratación directa artículo 100° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, definiendo los parámetros por zona geográfica considerando que proveedores se encuentran más cercanos al hecho u ocurrencia de emergencia, a la experiencia del proveedor vinculado a la emergencia reportada y los impedimentos para la contratación pública.
- 2) El Congreso de la República, debe aprobar normas complementarias de contrataciones del estado, estableciendo que en los casos de "situación de emergencia" comprendidos en los procesos de contratación directa artículo 100° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los funcionarios deben contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios que cuenten con especialidad y experiencia relacionado con el rubro o sector de los hechos reportados como emergencia.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME FINAL EN MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA INDAGAR Y AVERIGUAR EXHAUSTIVAMENTE TODOS LOS HECHOS RELACIONADOS O LIGADOS, DIRECTA E INDIRECTAMENTE, A LA PANDEMIA COVID-19 Y A LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO

SUPREMO 8-2020-SA HASTA EL 26 DE JULIO DEL 2021 (MOCIÓN 370)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Bustamante Donayre, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa

Ccama, Luque Ibarra, Rivas Chacara y Sánchez Palomino.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes; las expresiones a favor del congresista ZEBALLOS APONTE, autor de la iniciativa; y la verificación de la asistencia de 113 parlamentarios, incluida la asistencia oral de la congresista Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 634/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto Tren de la Costa, que abarca todo el litoral costero y comprende los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica, Lima, Áncash, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de octubre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TREN DE LA COSTA

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto Tren de la Costa, que abarca todo el litoral costero comprendiendo a los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica, Lima, Áncash, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes; con el objetivo de generar una nueva y eficiente vía de tránsito

entre los pueblos ubicados a lo largo de la costa de nuestro país.

Artículo 2. Prioridad de las entidades ejecutivas pertinentes

Las entidades ejecutivas pertinentes priorizarán y dispondrán la ejecución del referido proyecto hasta su culminación y uso beneficioso.

Artículo 3. Aplicación de la normativa sobre el medio ambiente

En la implementación de lo establecido por esta ley, corresponderá a las entidades competentes respetar la normativa ambiental, en particular las disposiciones de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), y su reglamento, en caso de ser aplicable.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 634

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza

Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Echeverría Rodríguez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Kamiche Morante, Paredes Piqué y Vergara Mendoza.

_

El presidente dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Jeri Oré, Espinoza Vargas, Azurín Loayza, Montalvo Cubas, Wong Pujada y Robles Araujo.

_

A pedido del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 105 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 634

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola

Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Kamiche Morante.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Paredes Piqué.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Jeri Oré, Azurín Loayza y Portalatino Ávalos.

Previa fundamentación del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, tras las expresiones a favor de los congresistas REYMUNDO MERCADO, MONTALVO CUBAS, MEDINA MINAYA y ROBLES ARAUJO, autores de las iniciativas 1342, 1602, 2137 y 2061, respectivamente, y luego de las sugerencias y comentarios de los congresistas PAREDES CASTRO y GONZA CASTILLO, verificada la asistencia de 113 parlamentarios, incluida la asistencia oral del congresista Espinoza Vargas, fue aprobado en primera votación por 107 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1342, 1602, 1846, 2061 y 2137/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes, que propone declarar de necesidad pública la construcción y mejoramiento de diversos aeropuertos en el país.

Antes el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS AEROPUERTOS EN EL PAÍS

<u>Artículo 1</u>. Declaración de necesidad pública de la construcción de aeropuertos en Pasco y Arequipa

Se declara de necesidad pública la construcción de los siguientes aeropuertos:

- Aeropuerto de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
- 2. Aeropuerto del distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de

Arequipa.

<u>Artículo 2</u>. Declaración de necesidad pública de la modernización y mejoramiento de aeropuertos en Amazonas, Junín y Madre de Dios

Se declara de necesidad pública la modernización y mejoramiento de los siguientes aeropuertos:

- 1. Aeropuerto El Valor, ubicado en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
- Aeropuerto Mayor PNP Nancy Flores Páucar, ubicado en la ciudad de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín.
- 3. Aeródromo de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Consideración de principios y normas ambientales

La construcción y mejoramiento de los aeropuertos mencionados en los artículos

1 y 2 se realizan bajo el cumplimiento de los principios y normas ambientales pertinentes.

SEGUNDA. Consideración de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Si en los espacios circundantes a estos aeropuertos se registra la presencia de pueblos indígenas u originarios, se garantiza el respeto a sus derechos colectivos de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1342 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez,

Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-

A pedido del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1342 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Previa sustentación de sus respectivos dictámenes por los congresistas MARÍA ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, y TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, y tras el registro de asistencia de 108 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Espinoza Vargas y Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3402/2022-PE, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima-Cerro San Cristóbal" y autorizar la expropiación de inmuebles.

Al respecto, la Comisión de Comercio Exterior había presentado un dictamen en mayoría sobre los proyectos de Ley 3402 y 3735/2022-CR.

Asimismo, el presidente del Congreso dejó constancia de la asistencia del congresista Revilla Villanueva.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PROYECTO
TURÍSTICO TELEFÉRICO CENTRO HISTÓRICO DE LIMA - CERRO
SAN CRISTÓBAL Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES
Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura turística Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima - Cerro San Cristóbal y autorizar la expropiación de los bienes

inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura turística Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima - Cerro San Cristóbal, ubicado en el distrito del Rímac, provincia de Lima, departamento de Lima.

Artículo 3. Autorización de expropiación

Se autoriza, para fines de la ejecución del proyecto denominado Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima - Cerro San Cristóbal, la expropiación de los siguientes bienes inmuebles conforme se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN	PARTIDA	COORDENADAS UTM	PROPIETARIO
ÁREA	REGISTRAL		
PREDIO 01-P01	46817273	Este(X): 279653,7800 /	CLUB
Área Total : 3 061,89 m ²		Norte(Y): 8668815,1986	INTERNACIONAL
			REVÓLVER
PREDIO 02- P02	44017342	Este(X):279719,5415 /	CLUB
Área Total : 742,41 m²		Norte(Y): 8668839,5359	INTERNACIONAL
			REVÓLVER
PREDIO 03- P03	44017342	Este(X): 279804,3171 /	CLUB
Área Total: 32,00 m²		Norte(Y): 8668836,9070	INTERNACIONAL
			REVÓLVER

Artículo 4. Justificación de la expropiación

4.1. La declaración de necesidad pública e interés nacional para la expropiación se justifica en la necesidad de ejecutar el proyecto materia de la presente ley, que permite contribuir al cierre de la brecha de servicios turísticos públicos en la zona monumental e histórica de los distritos de Cercado de Lima y el Rímac, dada la inexistencia de una adecuada infraestructura, de un medio seguro y de calidad que permita el acceso al recurso turístico del Cerro San Cristóbal al centro Histórico de Lima, para potenciar el circuito

turístico nacional y extranjero.

4.2. La expropiación se lleva a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1192, que Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, en caso de expropiación de bienes culturales, esta no se contrapondrá con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 5. Sujeto activo y beneficiario del inmueble materia de expropiación El sujeto activo y beneficiario de las expropiaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de necesidad pública e interés nacional a que se refiere el artículo 2 de la presente ley es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.

Artículo 6. Pago de la indemnización justipreciada

El pago de la indemnización justipreciada que se establezca como consecuencia del trato directo o del procedimiento judicial o arbitral correspondiente es asumido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, previa tasación elaborada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.

Artículo 7. Financiamiento

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente ley se financian con

cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3402 Y 3735

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow

Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cavero Alva, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Jáuregui Martínez de Aguayo, Espinoza Vargas y Portalatino Ávalos.

_

Solicitada por la congresista ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3402 Y 3735

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra,

Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Espinoza Vargas, Julon Irigoin, Portalatino Ávalos y Jáuregui Martínez de Aguayo.

-=0=-

Durante la anterior votación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de la moción 5585, del congresista Málaga Trillo, quien expresaba su reconocimiento y felicitación al escritor Mario Vargas Llosa por su ingreso a la Academia Francesa. Asimismo, la Presidencia afirmó que, en el mismo sentido, el congresista Marticorena Mendoza había alcanzado su saludo en reconocimiento del citado escritor.

-=0=-

El PRESIDENTE comunicó a los grupos parlamentarios Acción Popular, Perú Democrático y Somos Perú que aún no han acreditado a sus representantes para integrar la Comisión Especial de selección de candidatos aptos para la elección del magistrado del Tribunal Constitucional; en tal sentido, invocó a dichos grupos parlamentarios a designar a sus representantes a fin de que la comisión especial pueda iniciar sus actividades.

Respecto al pedido para que el Pleno autorice tramitar las iniciativas sobre el adelanto de las elecciones generales, comunicó que aún no había habido acuerdo de portavoces para ampliar la Agenda y poder tratarlo en la presente sesión. Por otra parte, señaló que en igual situación se encuentra la moción de vacancia contra la presidenta de la República señora Dina Boluarte; por ello no ha podido ser aún agendado, según puntualizó.

-=0=-

Se acordó la dispensa de trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión. Eran las 21:03 h.

-

EL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023, a las 9:06 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva las congresistas Moyano Delgado y Monteza Facho, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Calle Lobatón, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante

Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Saavedra Casternoque.

CON LICENCIA OFICIAL, la congresista Bazán Narro.

AUSENTES, los congresistas Muñante Barrios, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Bellido Ugarte, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Espinoza Vargas, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Medina Hermosilla, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Taipe Coronado, Tello Montes, Ventura Ángel y Zeballos Aponte.

SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

_

Verificada a las 9:23 h la presencia de 103 congresistas, que incluía las asistencias orales de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu y Salhuana Cavides sobre un *quorum* de 65, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

_

En este estado, a invitación de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio en memoria de los siete policías asesinados por terroristas y narcotraficantes en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) en una emboscada terrorista el sábado pasado 11 de febrero en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

_

El PRESIDENTE comunicó a los congresistas, con relación al pedido para que el Pleno del Congreso de la República autorice tramitar las iniciativas referidas al adelanto de elecciones generales, que ya se había completado las firmas del acuerdo de la Junta de Portavoces para ampliar la Agenda.

En tal sentido, afirmó que luego del debate y votación del informe final de la Denuncia Constitucional 307, contra el señor Pedro Castillo, y la delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo se pondrá a votación el pedido para el adelanto de elecciones.

Señaló que se tratarían tres temas antes de la citación cursada a las 10 horas al señor Pedro Castillo, a efectos de utilizar mejor el tiempo, según afirmó.

-=o=-

En este estado, por disposición de la Presidencia, se dio cuenta de las proposiciones siguientes:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 5371, de los congresistas CRUZ MAMANI, AGÜERO

GUTIÉRREZ, CERRÓN ROJAS, FLORES RAMÍREZ, GONZA CASTILLO, PALACIOS HUAMÁN, PARIONA SINCHE, PORTALATINO ÁVALOS, QUISPE MAMANI, QUITO SARMIENTO, RIVAS CHACARA, ROBLES ARAUJO y TAIPE CORONADO, del Grupo Parlamentario Perú Libre; BAZÁN NARRO, CORTEZ AGUIRRE, LUQUE BARRA, REYMUNDO MERCADO y SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Juntos Por el Perú-Cambio Democrático; y BERMEJO ROJAS, CHÁVEZ CHINO, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, KAMICHE MORANTE y LIMACHI QUISPE, del Grupo Parlamentario Perú Democrático, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro del Interior Vicente Romero Fernández, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda sobre los actos de represión, abusivos y desproporcionados, de la Policía Nacional del Perú, tanto en las calles de la ciudad de Lima como en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al pliego interpelatorio adjunto. Moción presentada el 25 de enero de 2023.

_

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a y b del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 5389, de los congresistas UGARTE MAMANI, GUTIÉRREZ TICONA, PAREDES CASTRO, TACURI VALDIVIA y VÁSQUEZ VELA, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; AGÜERO GUTIÉRREZ, CRUZ MAMANI, GONZA CASTILLO, PALACIOS HUAMÁN,

PARIONA SINCHE, PORTALATINO ÁVALOS, QUITO SARMIENTO, RIVAS CHACARA y TAIPE CORONADO, del Grupo Parlamentario Perú Libre; BELLIDO UGARTE, CUTIPA CCAMA y VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; KAMICHE MORANTE y LIMACHI QUISPE, del Grupo Parlamentario Perú Democrático; y ZEBALLOS MADARIAGA, del Grupo Parlamentario Podemos Perú, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al señor Vicente Romero Fernández, ministro del Interior, para que acuda al Pleno del Congreso de la República a fin de que informe sobre la intervención policial realizada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el día 21 de enero de 2023 y responda el pliego interpelatorio que se adjunta. Moción presentada el 26 de enero de 2023.

_

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a y b del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

Previa lectura en dos ocasiones por el RELATOR del oficio remitido por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, quien además precisó la naturaleza de la aclaración a pedido de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, y tras la verificación de la asistencia de 101 parlamentarios, que incluía la presencia de la congresista Echaiz de Núñez Izaga, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 97 votos a favor, 3 votos en contra y 6 abstenciones la aclaración solicitada por dicho titular al texto sustitutorio del proyecto de Ley 836/2021-MP, que modifica el Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Público, para asegurar el funcionamiento permanente de la Junta de Fiscales Supremos (Oficio 551-2022-2023).

El PRESIDENTE señaló que al haber sido aprobada la aclaración la

autógrafa de ley proseguirá el trámite correspondiente.

El texto aclarado es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 52, LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 29, 37, 62, 65 y 97 del Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Público

Se modifican los artículos 29, 37, 62, 65 y 97 del Decreto Legislativo 52, Ley Orgánica del Ministerio Publico, en los siguientes términos:

"Artículo 29. Fiscales provisionales

Los Fiscales Supremos, Superiores y Provinciales que sean designados en la condición de Provisionales en cualquiera de los niveles tienen los mismos deberes, derechos, atribuciones, prerrogativas, prohibiciones e incompatibilidades, que los Fiscales Titulares en sus respectivas categorías mientras dure la provisionalidad, tanto como titular de la acción penal pública como en la marcha institucional y administrativa.

Artículo 37. Ejercicio de la Fiscalía de la Nación

El Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos Titulares constituyen la Junta de Fiscales Supremos; excepcionalmente, la integran también los Fiscales Supremos Provisionales en el supuesto del artículo 64 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal, siguiendo el criterio de antigüedad.

El Fiscal de la Nación es elegido por la Junta de Fiscales Supremos, entre sus miembros, por un período de tres años, prorrogable por reelección solo por otros dos. A falta de fiscales supremos titulares, el fiscal supremo provisional de mayor antigüedad asume el cargo de fiscal de la nación de manera transitoria y provisional.

Artículo 62. Junta de Fiscales Supremos

La Junta de Fiscales Supremos se instala con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, bajo la presidencia del fiscal de la nación y a su convocatoria.

Excepcionalmente, la Junta de Fiscales Supremos puede ser convocada a pedido de tres de sus miembros.

Artículo 65. Funciones del Fiscal de la Nación

Corresponde al Fiscal de la Nación:

- 1. Convocar y presidir la Junta de Fiscales Supremos.
- 2. Integrar, por sí mismo o por medio de representantes por él designados, los Consejos y otros organismos públicos que señale la ley.
- 3. Nombrar a los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal.
- 4. Designar, según corresponda, a los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Artículo 97. Atribuciones de la Junta de Fiscales Supremos

- 1. Absolver las consultas a que se refiere el artículo 7 de la presente ley, que le fueren sometidas por el Fiscal de la Nación.
- 2. Revisar el Pliego correspondiente del Presupuesto del Sector Publico que le someta el Fiscal de la Nación para el efecto de considerar las necesidades del Ministerio Publico que faltara satisfacer.
- 3. A propuesta del Fiscal de la Nación, acordar, por especialidades, el número de los Fiscales Superiores y Provinciales de cada distrito judicial, teniendo en cuenta las necesidades correspondientes y las posibilidades del Pliego Presupuestal del Ministerio Público.
- 4. Acordar la sanción disciplinaria aplicable en un caso concreto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la presente ley.

- 5. Aprobar, el proyecto de Presupuesto del Ministerio Público.
- Solicitar la sanción disciplinaria de destitución de los Fiscales a la Junta Nacional de Justicia.
- 7. Elegir, en votación secreta, al representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones.
- 8. Las demás que establece el Reglamento de la presente ley".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de los artículos 64 y 65 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal

Se modifican los artículos 64 y 65 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal, en los siguientes términos:

"Artículo 64. Definiciones

- 64.1. Fiscales titulares son aquellos a los que se nombra de manera permanente para el ejercicio de la función fiscal en el nivel que corresponde.
- 64.2. Fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se le designa. La plaza original del fiscal que cubre provisionalmente el nivel superior debe ser cubierta de manera temporal en las mismas condiciones por un fiscal del nivel inmediato inferior. La categoría, los derechos y las prerrogativas de fiscales provisionales no son aplicables a la Junta de Fiscales Supremos, salvo los casos de fuerza mayor, entendiéndose por estos los supuestos de hecho que impidan la instalación de la Junta de Fiscales Supremos, por motivos de sanciones impuestas por el Poder Judicial, la Junta Nacional de Justicia o el Congreso de la República.

Artículo 65. Prioridad en la provisionalidad

El fiscal llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior es aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel, como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial. En defecto de ello, el nombramiento se realiza respetando el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar".».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 836

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Flores Ramírez, Luque Ibarra y Rivas Chacara.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Doroteo Carbajo, Kamiche Morante, Pariona Sinche, Quispe Mamani y Quito Sarmiento.

_

El presidente del Congreso dejó constancia de los votos a favor de los congresistas Palacios Huamán, Taipe Coronado, Torres Salinas, Salhuana Cavides, Lizaraburu Lizarzaburu, Zeballos Aponte, Reyes Cam, Trigozo Reátegui, Echaiz de Núñez Izaga y Revilla Villanueva,

-=0=-

Previas expresiones sobre sus alcances por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, y verificada la asistencia de 107 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Salhuana Cavides, Revilla Villanueva, Taipe Coronado, Medina Minaya, Barbarán Reyes, Reymundo Mercado y Gutiérrez Ticona, fue aprobado en segunda votación por, incluidos los votos orales, 91 votos a favor, 8 votos en contra y 6 abstenciones el texto sustitutorio del proyecto que propone fortalecer el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso del 13 de octubre de 2022 (Proyecto 177).

El texto es el siguiente:

«LEY QUE FORTALECE EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y LA TRANSPARENCIA FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fortalecer el marco, el procedimiento, la responsabilidad y la transparencia de las normas establecidas por el Poder

Ejecutivo para el Sector Público No Financiero, mediante la comunicación oportuna de las opiniones técnicas del Consejo Fiscal al Congreso de la República, respecto de las normas que afectan el Presupuesto Público y las reglas fiscales.

<u>Artículo 2</u>. Modificación del literal 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1276

Modifícase el literal 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1276, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 13. Aprobación y publicación del Marco Macroeconómico Multianual

13.1 El Ministerio de Economía y Finanzas remite at Consejo Fiscal, a más tardar el 31 de julio de cada año, el proyecto de Marco Macroeconómico Multianual, para su opinión técnica dentro de los siguientes quince (15) días calendario, previo a la aprobación del Consejo de Ministros.

Las opiniones emitidas por el Consejo Fiscal no son vinculantes para el Ministerio de Economía y Finanzas; no obstante, en caso de opinión divergente, y de considerarlo necesario, deberá sustentar técnicamente su posición.

En el año de las elecciones generales el Ministerio de Economía y Finanzas debe remitir el Marco Macroeconómico Multianual a más tardar el 20 de agosto de dicho año para su opinión técnica dentro de los siguientes cinco (5) días calendario, previo a la aprobación del Consejo de Ministros.

El Consejo Fiscal, en ambos casos, remite sus opiniones además y en el mismo plazo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera".».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL

TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 177

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Chávez Chino, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Paredes Piqué y Sánchez Palomino.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cutipa Ccama, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Quiroz Barboza y Ugarte Mamani.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Barbarán Reyes, Reymundo Mercado, Gutiérrez

Ticona, Medina Minaya, Salhuana Cavides, Palacios Huamán, Yarrow Lumbreras, Taipe Coronado, Moyano Delgado, Medina Hermosilla y Paredes Castro,

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presenta una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de Ley 2394 y 2458/2021-CR y 3900/2022-CR, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la «Universidad Nacional Tecnológica de Chincha – UNATECH» de la provincia de Chincha del departamento de Ica.

La Junta de Portavoces, con fecha 9 de febrero de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto al proyecto 3900 y la ampliación de Agenda.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, sustentó el proyecto.

El PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA y DOROTEO CARBAJO, autores de las iniciativas 3900 y 2394, respectivamente, abogaron por la aprobación de la propuesta, al enfatizar que constituía un anhelo de la población de la provincia de Chincha y del departamento de Ica contar con la universidad materia del proyecto y remarcar los beneficios de la ampliación de la cobertura educativa en dicha zona.

El PRESIDENTE señaló que se suspendería el debate toda vez que a las 10 horas se debía proceder a tratar la Denuncia Constitucional 307; en tal sentido, señaló que estaban pendientes de participar en el debate del proyecto los

congresistas Cerrón Rojas, Paredes Fonseca, Muñante Barrios y Barbarán Reyes.

-=0=-

Seguidamente, por disposición de la Presidencia, el RELATOR leyó la sumilla siguiente:

INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 307

Denuncia formulada por la fiscal de la Nación señora Liz Patricia Benavides Vargas, contra el señor José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República; señor Juan Francisco Silva Villegas, ministro de Transportes y Comunicaciones; señor Geiner Alvarado López, ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por los presuntos delitos de organización criminal agravada por su condición de líder, primer y segundo párrafos del artículo 317 del Código Penal; tráfico de influencias agravado, primer y segundo párrafos del artículo 400 del Código Penal; cómplice del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión, primer párrafo del artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del aludido código; todos en agravio del Estado; el ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Juan Francisco Silva Villegas, como presunto autor de la comisión de los delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, colusión, primer párrafo del artículo 38 del Código Penal; y el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López, como presunto autor de la comisión del delito de organización criminal, primer párrafo del artículo 317 del Código Penal.

_

El PRESIDENTE manifestó que suspendería la sesión por breve término a efectos de dar acceso a la plataforma virtual de sesiones al señor José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República; al señor Juan Francisco Silva Villegas, exministro de Transportes y Comunicaciones; y al señor Geiner

Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a sus abogados, quienes concurrirían a la presente sesión del Pleno del Congreso para ejercer su derecho de defensa ante la acusación constitucional formulada en su contra por la Comisión Permanente; en tal sentido, suspendió la sesión.

Eran las 10:05 h.

_

A las 10:08 h, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata, e integrando la Mesa Directiva los congresistas Monteza Facho y Muñante Barrios, continuó la sesión.

_

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el procedimiento de acusación constitucional.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2023, el tiempo para el debate será de dos horas, distribuido proporcionalmente entre los grupos parlamentarios. Enseguida, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la referida distribución de tiempo.

A continuación, el PRESIDENTE solicitó a los portavoces alcanzar a la Mesa Directiva la relación de oradores en el orden y por el tiempo en que intervendrían, y cedió el uso de la palabra al congresista Bazán Calderón hasta por 30 minutos, en calidad de miembro de la Subcomisión Acusadora, para que sustente el informe aprobado por la Comisión Permanente y formule en su nombre la acusación correspondiente.

El congresista BAZÁN CALDERÓN, tras ser autorizado por la Presidencia para la proyección de diapositivas en sustento de la acusación, puntualizó que el informe final fue aprobado por los miembros de la Comisión Permanente el pasado viernes 10 de febrero del año en curso.

Precisó que el informe final fue elaborado sobre la base de los elementos de convicción aportados por la Fiscalía de la Nación; afirmó que ninguno de los tres denunciados cumplió con presentar sus descargos ni aportar medios probatorios que contradigan los fundamentos de hecho de la denuncia constitucional.

Al señalar que en la denuncia se hace mención a personas cuyos nombres habrían aparecido en las diligencias realizadas en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía de la Nación, recalcó que las conclusiones y acusaciones formuladas en el informe final se refieren única y exclusivamente a los señores Pedro Castillo Terrones, Juan Silva Villegas y Geiner Alvarado López, contra quienes se admitió y declaró procedente la denuncia constitucional.

Advirtió que el informe final se encontraba redactado en condicional en razón de que el caso aún se encuentra en etapa de investigación sin existir sentencia condenatoria que indique culpabilidad de los denunciados; remarcó que el procedimiento de antejuicio político consistía en determinar la verosimilitud de los hechos y subsumirlos en tipos penales imputados, a fin de que se habilite al Ministerio Público y al Poder Judicial para que continúen con el respectivo proceso penal.

Refirió aspectos del procedimiento obrado tanto en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como en la Comisión Permanente que evidenciaban la observancia al derecho de la defensa y al debido proceso.

A continuación, detalló los hechos y las imputaciones a los denunciados materia de la denuncia constitucional formulada por la Fiscal de la Nación, que consistía básicamente en tres casos concretos en virtud de los cuales se le atribuye a los denunciados la comisión de ilícitos penales, según señaló: los casos vinculados a la administración de Petroperú, la construcción del puente vehicular Tarata y el manejo, control y direccionamiento de proyectos de saneamiento urbano y rural.

En tal sentido, describió las características de la presunta organización

criminal liderada por el señor Castillo Terrones, y afirmó que existirían suficientes elementos de convicción para vincular a los ex altos funcionarios del Estado, Castillo Terrones, Juan Silva Villegas y Geiner Alvarado López, con el referido delito.

En virtud a tales elementos de convicción, la Fiscalía señalaba que el señor Castillo Terrones habría cometido el delito de tráfico de influencias agravado, y se le imputaba además la comisión del delito de colusión en calidad de cómplice, así como el elemento de concertación para defraudar al Estado.

Refirió los hechos en torno de caso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por los que se imputaba al señor Castillo Terrones el delito de tráfico de influencias agravado y al exministro de dicho sector Juan Silva Villegas el delito de colusión, quien habría efectuado acciones de concertación para defraudar el Estado.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo prescrito en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú, la Subcomisión Acusadora formulaba acusación contra José Pedro Castillo Terrones en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal agravado, tráfico de influencias agravado y cómplice del delito de colusión; contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y colusión; y contra Geiner Alvarado López, en su condición de exministro de Vivienda Construcción y Saneamiento, por la presunta comisión del delito de organización criminal.

Finalmente, invocó a los parlamentarios a discutir y votar de manera responsable al relievar la importancia del caso en el ámbito de la lucha contra la corrupción en el país.

La congresista CAMONES SORIANO, en su calidad de integrante de la Subcomisión Acusadora de la Denuncia Constitucional 307, expuso la parte

pertinente del informe final acusatorio recaído contra el expresidente de la República, José Pedro Castillo Terrones; el exministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Francisco Silva Villegas; y el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López; por los presuntos delitos contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal agravada y otros.

Aseveró que la investigación de la denuncia constitucional contra los citados altos funcionarios se llevó a cabo en dicha subcomisión al amparo de lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política y del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, y recalcó que se habían respetado todas las garantías del debido procedimiento.

Detalló los antecedentes y contenido de la denuncia formulada por la fiscal de la Nación, puntualizó el procedimiento obrado en dicha subcomisión y agregó que el señor Geiner Alvarado López se había allanado a las pretensiones de la presente denuncia constitucional; es decir, a cada uno de los pedidos que ha formulado el Ministerio Público.

Luego de afirmar que alcanzaría a la Mesa Directiva los proyectos de las resoluciones acusatorias, precisó que la subcomisión acusadora se ratificaba en acusar a José Pedro Castillo Terrones como presunto autor de los delitos contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal agravada por su condición de líder, tipificado en el primer y segundo párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado; así como el delito contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de tráfico de influencias agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal, así como presunto cómplice del delito contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión, tipificado en el artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del Código Penal en agravio del Estado.

Asimismo, indicó que se acusaba a Juan Francisco Silva Villegas exministro de Transportes y Comunicaciones, como presunto autor de los delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y contra el delito contra la administración pública en la modalidad de colusión, tipificado en el primer párrafo del artículo 384 del Código Penal en agravio del Estado.

Se acusaba, además, a Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como presunto autor del delito contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077.

Finalmente, solicitó que se someta a debate y luego a votación las conclusiones a que había arribado la Subcomisión Acusadora.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al señor Eduardo Pachas Palacios, abogado del señor José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República, para ejercer el derecho de defensa hasta por treinta minutos.

El abogado EDUARDO PACHAS PALACIOS, de manera virtual, al sostener que había presentado un recurso y en aras del debido proceso para el derecho a la defensa con el objetivo de evitar nulidades posteriores, según afirmó, solicitó que se le alcance las diapositivas expuestas por los congresistas Bazán Calderón y Camones Soriano.

Sostuvo que había pedido por escrito que el presidente Pedro Castillo Terrones declare en forma directa y presencial ante el Pleno del Congreso, al señalar que constituía una garantía constitucional de primer nivel y que contaba con el derecho de ser escuchado por el principio de inmediación o, caso contrario mediante autorización del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) se vea la posibilidad de que el Congreso se traslade a las sedes del penal para que el presidente exponga directamente.

En tal sentido, afirmó que el presidente de la República y él en su calidad de abogado defensor no aceptaban el tema de la virtualidad porque es derecho constitucional del principio de inmediación; sostuvo además que no existía al debido proceso al poner al presidente Castillo simultáneamente como testigo y autor de un mismo hecho.

Solicitó, además, ejercer el derecho a la defensa con la exposición de su material visual de la misma forma y modo en que lo había realizado la parte acusadora, previa entrega de las diapositivas expuestas por los congresistas anteriores.

La congresista CAMONES SORIANO aclaró que el señor Pedro Castillo Terrones fue notificado para participar de esta audiencia con fecha 13 de febrero, la cual fue recibida de manera personal, con firma y fecha del 13 de febrero de 2023 a las 14:30 h.

Señaló que recién en la fecha, a las 10:32 h, el abogado del denunciado presentó un escrito en el que solicitaba que se haga presente el expresidente Castillo o que participe de manera presencial, y recordó que el Congreso de la República no es el órgano facultado para otorgar ese tipo de permisos, sino el Ministerio de Justicia a través del INPE.

En tal sentido, afirmó que no era responsabilidad del Congreso de la República, sino del abogado, desde el día 13 de febrero, realizar las gestiones para que el INPE y no el Congreso brinde las facilidades para que su defendido participe de la forma y modo que lo ha señalado.

Indicó que se contaba con un personal, el señor José Luis Ordoñez, según señaló, quien se encontraba en las instalaciones del penal Barbadillo, dando las facilidades para que el expresidente pueda participar, y afirmó que se les había comunicado que el único que lo estaba acompañando en este momento era el abogado Pachas.

Enfatizó el carácter soberano y autónomo del Congreso y puntualizó el

dispositivo del Reglamento que permitía el funcionamiento virtual del Parlamento. Reiteró, además, que el Congreso de la República ha dado todas las facilidades al acusado Pedro Castillo Terrones para que pueda participar, no solo en la presente, sino en todas las audiencias de las investigaciones que se sigue en el Parlamento.

Al respecto, afirmó que solo se había obtenido acciones dilatorias, obstruccionistas y la nula colaboración para el esclarecimiento de los hechos.

En tal sentido, en su calidad de presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y miembro integrante de la Subcomisión de Acusación, solicitó no atender el pedido formulado por el abogado Pachas Palacios.

El congresista BAZÁN CALDERÓN precisó que las diapositivas son un resumen del informe ya entregado al abogado, y consideró que se denotaba la falta de voluntad de querer acudir al Congreso, incluso de manera virtual.

Recordó que en este momento los procesos que se llevan a cabo en el Poder Judicial y en el Ministerio Público son de manera virtual, en los que incluso el expresidente Castillo acude de manera virtual sin ningún problema, al considerar que la presente ocasión no tendría por qué ser la excepción.

Sostuvo que no era responsabilidad del Congreso si el abogado no había realizado sus diapositivas y requirió que las muestre en ese momento si las tenía. En tal sentido, indicó que se contaba con un personal del Congreso de la República con toda la voluntad de poder proyectar la defensa del señor Castillo.

Finalmente, coincidió con la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que el tema no se dilate, se debata y se proceda a su votación.

El PRESIDENTE aseveró que, en la fecha, a las 10:24 h al Congreso y 10:32 h a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, había llegado un escrito por medio del cual el señor José Pedro Castillo Terrones y su abogado solicitan la participación de modo presencial del expresidente.

Señaló que, de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, el Pleno y los órganos parlamentarios están habilitados para celebrar sesiones y ejercer sus funciones constitucionales válidamente a través de medios virtuales, hecho que su abogado a través de las diversas citaciones remitidas durante el desarrollo del presente proceso de acusación constitucional.

Asimismo, se hace de conocimiento que, en el debate de acusaciones constitucionales anteriores, los denunciados habían ejercido su derecho a defensa de modo virtual, lo que quiere decir que hay antecedentes del tema, según añadió.

El abogado EDUARDO PACHAS PALACIOS reiteró que el señor Pedro Castillo Terrones reclamaba su derecho constitucional, que es parte del debido proceso, de ser escuchado de manera presencial; aseveró que en procesos judiciales se le había preguntado previamente a su defendido si quería participar de manera presencial o virtual; y sostuvo que en este caso no se le ha dado la oportunidad para que el señor Pedro Castillo Terrones diga directamente.

Asimismo, tras reiterar alcances del principio de inmediación y luego de que el PRESIDENTE le señalara que encendiera su micrófono y que no se le había retirado el audio, sostuvo que el presidente Castillo pedía estar presente para exponer fundamentos de hecho y responder alcances de los hechos que se le imputan, en las mismas condiciones que los congresistas acusadores Bazán Calderón y Camones Soriano.

El PRESIDENTE precisó que el expresidente de la República fue citado, así como su abogado en primera instancia, a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y no asistió, y que luego, en la Comisión Permanente, fue citado dos veces, en ninguna de las dos se presentó, estuvo ausente, ni el expresidente, ni el señor abogado.

Señaló que en el Pleno se había escuchado la solicitud que hacía conocer el abogado, con lo cual era entonces cuatro veces que ha sido citado el presidente de la República, y reiteró que el documento llegó a las 10:24 h.

Finalmente, manifestó al abogado que este había escuchado lo argumentado por los congresistas Camones Soriano y Bazán Calderón, responsables de la acusación y, al señalar que su solicitud había sido resuelta, le solicitó continuar con el ejercicio del derecho de la defensa.

El abogado EDUARDO PACHAS PALACIOS, luego de afirmar que no podía continuar porque carecía de las mismas condiciones de igualdad de armas y la posibilidad de realizar una defensa válida en atención a que su patrocinado quería declarar en forma directa, expuso argumentación en contra de la imputación a su defendido como líder de una organización criminal, rechazó la validez de los testimonios de los colaboradores eficaces y retó a presentar los elementos de convicción alegados que sustentaban dicha acusación.

Luego de pedir disculpas a la Presidencia al ser reconvenido por la forma en que se había dirigido a los congresistas Camones Soriano y Bazán Calderón, continuó con su alegato y adujo argumentación en contra de la atribución de los delitos de colusión desleal y tráfico de influencias, y cuestionó que se pretenda confundir categorías procesales al asumir que un testigo sea a la vez imputado.

Al sostener que no existían los elementos de tipicidad en la vertiente de crimen organizado, de colusión agravada y en el delito de tráfico de influencias, solicitó al presidente que se archive la denuncia en contra del señor presidente Constitucional del Perú José Pedro Castillo Terrones.

Asimismo, sostuvo que su patrocinado persiste e insiste en exponer los hechos en forma presencial y señaló que no convalidaba el hecho de que no se le esté dando esa facultad. Afirmó que se le está recortando el derecho a la defensa e indicó que dejaba constancia en el audio el debido proceso de ser oído y escuchado y que el presidente Castillo explique los pormenores de lo alegado en su defensa y que se recortaba su derecho a ser escuchado, a ser oído y a poder responder. Finalmente, reiteró que no estaba convalidando un acto que le desconoce el derecho a la defensa, según señaló.

El PRESIDENTE agradeció en nombre de la Mesa Directiva al abogado Eduardo Pachas Palacios por haber ejercido el derecho de defensa en la acusación constitucional formulada contra el expresidente José Pedro Castillo Terrones, y lo invitó a retirarse de la plataforma.

Seguidamente, cedió el uso de la palabra al señor Juan Francisco Silva Villegas, exministro de Transportes y Comunicaciones, para ejercer su derecho de defensa hasta por treinta minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado.

Al presentarse de manera virtual el señor José Antonio Castro Castro como abogado defensor del señor Juan Francisco Silva Villegas, exministro de Transportes y Comunicaciones, el PRESIDENTE le solicitó un momento para verificar la acreditación.

La congresista CAMONES SORIANO, en su calidad de presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, tras enfatizar la naturaleza especial del procedimiento parlamentario del antejuicio político, expuso las razones por las que solicitaba a la Mesa Directiva y al Pleno apoyar su opinión de que no era posible aceptar la acreditación del mencionado abogado, en particular por no constar que sea voluntad expresa del denunciado.

El PRESIDENTE manifestó al abogado José Antonio Castro Castro que la Mesa Directiva y la Representación Nacional tenían que asegurar que la defensa del señor Silva Villegas es la que corresponde a su situación jurídica, por lo que es necesaria la acreditación fehaciente de su abogado defensor.

A continuación, cedió el uso de la palabra el señor Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda Construcción y Saneamiento, para ejercer su derecho de defensa hasta por treinta minutos.

Seguidamente, luego de consultar con la Oficialía Mayor sobre la conexión del abogado, señaló que el señor Juan Francisco Silva Villegas, con fecha 13 de febrero de 2023, fue notificado válidamente, por lo que la Mesa Directiva declaraba que su inasistencia es injustificada.

Por consiguiente, anunció que se continuará con el debate, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, dejó constancia de que el señor Geiner Alvarado López, con fecha 13 de febrero de 2023, fue notificado válidamente. Sobre el particular, indicó que el denunciado ha presentado un documento mediante el cual se allana a la pretensión del Ministerio Público, al cual dio lectura el RELATOR.

El PRESIDENTE abrió el debate sobre la acusación constitucional formulada contra los señores José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República; Juan Francisco Silva Villegas, exministro de Transportes y Comunicaciones; y Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Los congresistas VENTURA ÁNGEL, MONTOYA MANRIQUE, CHIRINOS VENEGAS, REVILLA VILLANUEVA, CAVERO ALVA, PAREDES PIQUÉ, de manera particular sobre el exministro Silva Villegas, REYES, JUÁREZ AGUINAGA RECUENCO, SOTO GALLEGOS. MARTÍNEZ TALAVERA y SALHUANA CAVIDES adelantaron su voto a favor del informe con el fin de permitir que instancias jurisdiccionales juzguen al expresidente Castillo Terrones, al recalcar la existencia de múltiples elementos que evidencian la veracidad de los delitos que se le imputan; cuestionaron, además, las maniobras dilatorias con las que, en su consideración, su defensa pretende evadir la acción de la justicia; y recalcaron la necesidad de que el Parlamento combata de manera concreta a la corrupción, entre otros puntos.

Los congresistas GUTIÉRREZ TICONA, GONZA CASTILLO, FLORES RAMÍREZ, UGARTE MAMANI, PARIONA SINCHE, ROBLES ARAUJO, BELLIDO UGARTE, PORTALATINO ÁVALOS, QUISPE MAMANI, CUTIPA CCAMA, SÁNCHEZ PALOMINO, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, TACURI VALDIVIA, PAREDES CASTRO, quien, vía cuestión previa, solicitó

votar de manera individual por cada denunciado, y RIVAS CHACARA manifestaron su postura contraria al informe al sostener de manera particular que no se había respetado el debido proceso en cuanto al ejercicio de defensa del expresidente Castillo Terrones y al señalar que la denuncia era inconstitucional toda vez que no se ajustaba a lo señalado en el artículo 117 de la Constitución; finalmente, entre otros puntos, sostuvieron que existían móviles políticos en la acusación contra el citado ciudadano.

El congresista ARRIOLA TUEROS manifestó que la bancada de Acción Popular estaba a favor del informe, pero que había hecho observaciones que —a su parecer— debieron ser incluidas. En tal sentido, aseveró que en la fecha habían presentado un escrito que solicitaban que esté en el acta final.

El congresista MARTICORENA MENDOZA planteó que el informe regrese a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, a efectos de alcanzar al abogado del expresidente Castillo Terrones las herramientas que había utilizado dicha instancia.

La congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en diversas ocasiones durante el debate, sostuvo que dicha instancia actuó con transparencia, imparcialidad y en respeto a la Constitución y el Reglamento; afirmó que el denunciado Castillo Terrones no efectuó descargo alguno pese a las múltiples notificaciones que se le hiciera; reiteró que existían los indicios para acusarlo; y consideró que no tenía razón de ser el pedido de la congresista Paredes Castro, al estimar que se debía votar el informe tal como en la Comisión Permanente, es decir, de manera individual, según señaló, entre otros puntos.

El congresista BAZÁN CALDERÓN recalcó que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no determina responsabilidades ni emite sentencia alguna; reiteró que existían elementos de convicción para que el expresidente Castillo Terrones pueda ser investigado en el Poder Judicial; y afirmó que dicha

instancia había enviado un técnico para que el referido denunciado pudiera ejercer su derecho a la defensa con facilidades tecnológicas.

El congresista WONG PUJADA instó a los parlamentarios a no permitir que se mancille la imagen del Congreso, al destacar diversas medidas con las que el Parlamento evidenciaba su lucha contra la corrupción, entre otros puntos.

El PRESIDENTE manifestó que había terminado el debate de la acusación constitucional formulada contra los señores José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República; Juan Francisco Silva Villegas, exministro de Transportes y Comunicaciones; y Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cedió el uso de la palabra en primer término a la congresista Camones Soriano.

La congresista CAMONES SORIANO solicitó proceder al voto al haber culminado el debate sobre la acusación de los tres denunciados.

El congresista BAZÁN CALDERÓN solicitó a los parlamentarios votar con responsabilidad, convicción e independencia al considerar necesario dar un mensaje claro al país de lucha contra la corrupción. Asimismo, agradeció al equipo de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales liderado por su presidenta, la congresista Camones Soriano.

En este estado, el congresista LÓPEZ UREÑA, tras considerar que no se acogería el documento presentado a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales por el vocero de su bancada, Acción Popular, solicitó que se consulte dicho asunto y, de acuerdo a ello, dejar sentado en el acta algunos términos antes de proceder a la votación.

La congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, aseveró que recién se le había alcanzado el documento referido, al cual dio lectura; en tal sentido, consideró que correspondería al congresista delegado de dicha instancia evaluar la solicitud formulada por el congresista vocero de la bancada de Acción Popular.

El congresista BAZÁN CALDERÓN sostuvo haber conversado con especialistas y abogados que le indicaron que era imposible mutilar el informe toda vez que traería complicaciones para la investigación, y reiteró que las situaciones o nombres consignados formaban parte del informe entregado por el Ministerio Público.

Recordó que los parlamentarios aludidos en dicho informe no estaban incluidos en las conclusiones y que sólo se plantea acusar a los señores Castillo Terrones, Geiner Alvarado y Juan Silva. Manifestó, además, que no se quería afectar el procedimiento y coincidió en que toda persona es considerada inocente hasta que se haya declarado judicialmente responsable.

Enfatizó que el informe no emite sentencia alguna, sino que permite que el Poder Judicial determine responsabilidades, y recordó que ya existe otro proceso separado y que los referidos parlamentarios estaban allanándose a las investigaciones por parte del Ministerio Público, según tenía entendido. Por último, pidió votar con la reserva del caso al considerar importante que en la fecha se vote este tema a favor.

El congresista LÓPEZ UREÑA aclaró que Acción Popular votará a favor del informe, pero que estaba en contra de sus páginas 11, 31, 32 y 59; en tal sentido, afirmó que alcanzaría a la Presidencia el documento con las atingencias para que se consignen en el acta, y negó que congresista alguno de dicha bancada hubiera formado parte de ningún tipo de organización criminal.

El PRESIDENTE señaló que sí es posible consignar en el acta el documento y así va a ser.

El congresista BAZÁN CALDERÓN, al considerar que se había esclarecido el tema, solicitó proceder a la votación respectiva.

El PRESIDENTE, al señalar que había finalizado el debate, indicó que se procedería a votar por separado cada una de las conclusiones del informe final de la Denuncia Constitucional 307, contenidas en las propuestas de resolución

legislativa del Congreso de la República.

En tal sentido, manifestó que se procederá con la votación de la primera conclusión del informe final, la cual fue leída por el RELATOR.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusa al señor José Pedro Castillo Terrones en su condición de expresidente de la República, el cual fue leído por el RELATOR.

El PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes titulares de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al señor José Pedro Castillo Terrones en su condición de expresidente de la República.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos.

Recordó además que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente, en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Verificada la asistencia de 118 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Portalatino Ávalos, Echeverría Rodríguez y Alva Rojas, se registraron 58 votos a favor, 23 votos en contra y 3 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que había sido aprobada la resolución legislativa

del Congreso por la que se acusa al señor José Pedro Castillo Terrones en su condición de expresidente de la República.

Manifestó que, en aplicación por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado a la fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL CIUDADANO JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES POR LA COMISIÓN DE DELITOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 11 de octubre de 2022, la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política del Perú, artículo 1 de la Ley N° 27399, numeral 1 del artículo 450 del Código Procesal Penal y el artículo 89 del Reglamento del Congreso, interpuso denuncia constitucional contra el expresidente de la República JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, como PRESUNTO AUTOR de los Delitos Contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de ORGANIZACIÓN CRIMINAL AGRAVADA por su condición de líder, delito tipificado en el primer y segundo párrafo del artículo 317 del Código Penal; Contra la Administración Pública - Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos en la modalidad de TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO, previsto en el artículo 400 del Código Penal; y como PRESUNTO CÓMPLICE del delito Contra la Administración Pública -

Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, en la modalidad de COLUSIÓN, tipificado en el artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del Código Penal, en agravio del Estado; precisando que los referidos ilícitos penales habrían sido cometidos en el marco de la organización criminal de la que formaría parte, en concordancia con la Ley Nº 30077, Ley contra el crimen organizado.

SEGUNDO.- Que, la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente al expresidente JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, por ser el presunto líder de una organización criminal, por haber planificado y decidido la forma de intervención de los miembros de la organización criminal que se relaciona con el nombramiento de ministros y personal afín a la organización criminal, con la finalidad de copar, controlar y direccionar procesos de contrataciones, cuya finalidad consistía en concertar y organizar una estructura criminal enquistada en las altas esferas del Estado para obtener ganancias ilícitas; habiendo arribado a la conclusión de la existencia de indicios suficientes de que el expresidente JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, durante el ejercicio de su periodo presidencial, habría hecho mal uso de su alto cargo, y lideraría una presunta organización criminal que se habría enquistado en los más altos niveles del aparato estatal para perpetrar delitos contra la administración pública, tal como se sustenta en el Informe Final de fecha 29 de diciembre de 2022, que motiva la presente resolución.

TERCERO.- Que, durante el desarrollo de la investigación se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES todas las garantías necesarias para que pueda ejercitar su defensa; no habiendo efectuado el denunciado sus descargos dentro del plazo de ley, respecto a las imputaciones atribuidas en la denuncia constitucional en la cual se encuentra comprendido; procediéndose conforme a lo prescrito en el último párrafo del literal d.1 del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Por estas consideraciones, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra el señor JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, en su condición de EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; por ser presunto AUTOR de los Delitos Contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de ORGANIZACIÓN CRIMINAL AGRAVADA por su condición de líder, delito tipificado en el primer y segundo párrafos del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley Nº 30077, Ley contra el crimen organizado; Contra la Administración Pública - Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos en la modalidad de TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO, previsto en el artículo 400 del Código Penal; y como PRESUNTO CÓMPLICE del delito Contra la Administración Pública - Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, en la modalidad de COLUSIÓN, tipificado en el artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del Código Penal, en agravio del Estado.

Comuniquese, publiquese y archívese.

Dada, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE ACUSA AL SEÑOR JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES EN SU CONDICIÓN DE EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas,

Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Cutipa Ccama, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Flores Ancachi y Marticorena Mendoza.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Alva Rojas, y del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos.

-0-

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se procedería con la votación de la segunda conclusión del informe final, la cual fue leída por el RELATOR.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República y de acuerdo con el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa al señor Juan Francisco Silva Villegas en su condición de exministro de Transportes

y Comunicaciones, el cual fue leído por el RELATOR.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al señor Juan Francisco Silva Villegas en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos.

En este estado, la congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, al señalar que sería redundante, solicitó retirar la palabra "presuntos" en la frase "presunto autor de los presuntos delitos" en la última parte de la resolución legislativa leída que acusa al señor Juan Francisco Silva Villegas en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones.

El PRESIDENTE reiteró que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente, en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Verificada la asistencia de 118 parlamentarios, que incluía la asistencia oral del congresista Echeverría Rodríguez, se registraron 87 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que había sido aprobada la resolución legislativa

del Congreso por la que se acusa al señor Juan Francisco Silva Villegas en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones.

Manifestó que, en aplicación por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado a la fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL CIUDADANO JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS POR LA COMISIÓN DE DELITOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 11 de octubre de 2022, la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política del Perú, artículo 1 de la Ley N° 27399, numeral 1 del artículo 450 del Código Procesal Penal y el artículo 89 del Reglamento del Congreso, interpuso denuncia constitucional contra el exministro de Transportes y Comunicaciones JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS como PRESUNTO AUTOR de los delitos Contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal; y Contra la Administración Pública - COLUSIÓN, tipificado en el primer párrafo del artículo 384 del Código Penal, en agravio del Estado; precisando que los referidos ilícitos penales habrían sido cometidos en el marco de la organización criminal de la que formaría parte, en concordancia con la Ley N° 30077, Ley

contra el crimen organizado.

SEGUNDO.- Que, la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente al exministro de Transportes y Comunicaciones, JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS, quien habría tenido una función clave en la citada organización criminal liderada por JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRRONES, al haber ostentado el más alto cargo en su condición de ministro de Transportes y Comunicaciones; habría tenido por función nombrar servidores y/o funcionarios públicos de confianza en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, esto con la finalidad de viabilizar los intereses de la organización criminal que era copar dicho sector con personas afines a la organización y de esta manera controlar y direccionar las licitaciones convocadas por PROVÍAS DESCENTRALIZADO, acorde a los intereses subalternos de la referida organización, favoreciendo las licitaciones a empresas cuyos representantes eran afines a la Organización Criminal, y de esta manera, obtener beneficios económicos ilícitos; habiendo arribado a la conclusión de la existencia de indicios suficientes que el exministro JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS, habría hecho mal uso de su alto cargo contribuyendo a los fines de la presunta organización criminal que se habría enquistado en los estamentos del Estado, para perpetrar delitos contra la administración pública, tal como se sustenta en el Informe Final de fecha 29 de diciembre de 2022, que motiva la presente resolución.

TERCERO.- Que, durante el desarrollo de la investigación se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS todas las garantías necesarias para que pueda ejercitar su defensa; no habiendo efectuado el denunciado sus descargos dentro del plazo de ley, respecto a las imputaciones atribuidas en la denuncia constitucional en la cual se encuentra comprendido; procediéndose conforme a lo prescrito en el último párrafo del literal d.1 del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Por estas consideraciones, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA el señor JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS, en su condición de EXMINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; por ser PRESUNTO AUTOR de los delitos Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de organización criminal y colusión, tipificados en los artículos 317 y 384 del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE ACUSA AL SEÑOR JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS EN SU CONDICIÓN DE EXMINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera,

Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-0-

El PRESIDENTE señaló que a continuación se procedería con la votación de la tercera conclusión del informe final, la cual fue leída por el RELATOR.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República y de acuerdo con el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa al señor Geiner Alvarado López en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual fue leído por el RELATOR.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al señor Geiner Alvarado López en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la

votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin participación de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos.

Asimismo, reiteró que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente y señaló que, en consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Verificada la asistencia de 113 parlamentarios, se registraron 80 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE señaló que había sido aprobada la resolución legislativa del Congreso por la que se acusa al señor Geiner Alvarado López en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Manifestó que, en aplicación por lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional sería enviado a la fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL CIUDADANO GEINER ALVARADO LÓPEZ POR LA COMISIÓN DE DELITOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 11 de octubre de 2022, la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política del Perú, artículo 1 de la Ley N° 27399, numeral 1 del artículo 450 del

Código Procesal Penal y el artículo 89 del Reglamento del Congreso, interpuso denuncia constitucional contra el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento GEINER ALVARADO LÓPEZ como PRESUNTO AUTOR del Delito contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en agravio del Estado; precisando que el referido ilícito penal habría sido cometido en el marco de la organización criminal de la que formaría parte, en concordancia con la Ley N°30077.

SEGUNDO.- Que, la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente al exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento GEINER ALVARADO LÓPEZ como integrante de una presunta organización criminal liderada por el expresidente JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, destinada a beneficiarse ilícitamente con una serie de contrataciones en dicho sector; siendo que, para viabilizar su propósito, habría designado como ministro de la mencionada cartera a GEINER ALVARADO LÓPEZ; quien habría tenido una función clave, al haber ostentado el más alto cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de este modo, utilizando su poder funcional, habría nombrado servidores acorde a los intereses de la Organización Criminal, con la finalidad de copar dicho sector con personas afines a la organización y de esta manera controlar y direccionar los proyectos de saneamiento urbano y rural acorde a los intereses subalternos de la referida organización, favoreciendo las licitaciones a empresas cuyos representantes eran afines a la Organización Criminal, y de esta manera, obtener beneficios económicos ilícitos; habiendo arribado a la conclusión de la existencia de indicios suficientes de que el denunciado GEINER ALVARADO LÓPEZ habría hecho mal uso de su alto cargo, como integrante de una presunta organización criminal que se habría enquistado en los más altos niveles del aparato estatal para perpetrar delitos contra la administración pública; tal como se sustenta en el Informe Final de fecha 29 de diciembre de 2022, que motiva la presente

resolución.

TERCERO.- Que, durante el desarrollo de la investigación se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado GEINER ALVARADO LÓPEZ todas las garantías necesarias para que pueda ejercitar su defensa; no habiendo efectuado el denunciado sus descargos dentro del plazo de ley, respecto a las imputaciones atribuidas en la denuncia constitucional en la cual se encuentra comprendido; procediéndose conforme a lo prescrito en el último párrafo del literal d.1 del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Por estas consideraciones, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra el señor GEINER ALVARADO LÓPEZ, en su condición de EXMINISTRO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; por ser PRESUNTO AUTOR del delito contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley Nº 30077, en agravio del Estado.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE ACUSA AL SEÑOR GEINER ALVARADO LÓPEZ EN SU CONDICIÓN DE EXMINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García,

Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vásquez Vela.

-=0=-

En este estado se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento.

-=o=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 16:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 14:52 h.

A las 16:42 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia

del congresista José Williams Zapata, continuó la sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen conjunto en mayoría de las comisiones de Economía y de Descentralización, que presentaban una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3941/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado.

La Junta de Portavoces, el 17 de febrero de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen conjunto de las comisiones de Economía y de Descentralización y la ampliación de Agenda.

Sustentaron el dictamen emitido en conjunto de ambas instancias las congresistas GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, y BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, esta última con auxilio de diapositivas.

En debate la propuesta el congresista ACUÑA PERALTA, en su calidad de presidente de la Comisión de Cultura, solicitó no aprobar el pedido de delegación de facultades legislativas en lo concerniente a la modificación de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y convino en delegar facultades para modificar la Ley 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Los congresistas PAREDES GONZALES, quien solicitó incluir un texto sobre el particular al cual dio lectura, ZEBALLOS MADARIAGA, HUAMÁN CORONADO, CICCIA VÁSQUEZ y MARTICORENA MENDOZA, así como las congresistas PORTERO LÓPEZ y CAMONES SORIANO, quienes difundieron sendos videos con autorización de la Presidencia, cuestionaron que el dictamen conjunto considerara que no resultaba viable otorgar facultades legislativas para autorizar, excepcionalmente para el Año Fiscal 2023, el uso de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones

Oficiales de Crédito para Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y para Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) que se encuentren en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), tal como lo solicitara en la iniciativa original el Poder Ejecutivo.

Al respecto, sostuvieron que con tal delegación se contarían con recursos para la ejecución de un número sustancial de obras en diversos departamentos del país en el ámbito de la reconstrucción con cambios, por lo que abogaron por la restitución de dicho pedido.

Sobre el particular, la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, explicó las razones de índole presupuestal por las que no se podía acceder al pedido de delegación de facultades legislativas en el ámbito señalado por las anteriores intervenciones. Al respecto, consideró que vía decreto de urgencia o mediante el proyecto correspondiente se podría atender la problemática en referencia.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, SÁNCHEZ PALOMINO y RIVAS CHACARA evidenciaron su postura contraria a la delegación en debate al considerar que el Parlamento abdicaría de sus funciones legislativas y al sostener que su aprobación implicaría avalar al gobierno, cuya naturaleza y legitimidad cuestionaron.

Los congresistas CICCIA VÁSQUEZ, quien puntualizó una sugerencia sobre el particular, MARÍA CORDERO JON TAY y SALHUANA CAVIDES señalaron atingencias respecto de la delegación de facultades legislativas en materia de la designación de funcionarios de organismos técnicos especializados del Poder Ejecutivo, materia del inciso h del artículo 2.2.

Los congresistas ANDERSON RAMÍREZ y MARTÍNEZ TALAVERA manifestaron su respaldo a la delegación de facultades legislativas, al sostener la necesidad de impulsar la reactivación económica y al señalar que contribuirá

positivamente a la tranquilidad social para que el Poder Ejecutivo pueda reiniciar la diversa obra pública que demanda el país.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE convino en otorgar las facultades legislativas en debate, pero sugirió que el Poder Ejecutivo alcance una propuesta que asegure la reducción de la corrupción y la mejora de la ejecución de gasto de los recursos que se otorguen a los gobiernos regionales.

El PRESIDENTE, al evidenciar que no existían oradores pendientes de participar, cedió el uso de la palabra en primer término a la presidenta de la Comisión de Descentralización.

La congresista GONZALES DELGADO, titular de dicha instancia, puntualizó que se aceptaba la solicitud para no incluir facultades delegadas relativas a la modificación de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en tal sentido dio lectura al texto del literal k del artículo 2.2 y explicó las razones por las que no se aceptaba la modificación sugerida para el literal h del referido dispositivo.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, luego de criticar que el Poder Ejecutivo no presentara en su momento iniciativas en materia presupuestal para las obras en el ámbito de reconstrucción con cambios, manifestó su disposición a tratar los proyectos que se presenten sobre el particular con la Comisión de Presupuesto y solicitó proceder a la votación del proyecto con las modificaciones puntualizadas por la presidenta de la Comisión de Descentralización.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las modificaciones al texto sustitutorio del dictamen conjunto de las comisiones de Economía y de Descentralización, suscrito por sus titulares.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 118 congresistas, con la asistencia de los parlamentarios Portalatino Ávalos y Cutipa Ccama.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el

texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 79 votos a favor, 32 votos en contra y 7 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

Delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el plazo de noventa (90) días calendario en materia de impulso económico para la reactivación económica y modernización de la gestión del Estado, contados a partir de la vigencia de la presente ley, en los términos a que se hace referencia en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

Artículo 2. Materias de la delegación de facultades legislativas

En el marco de la delegación de facultades a la que se refiere el artículo 1 de la presente ley, el Poder Ejecutivo está facultado para legislar sobre las siguientes materias:

- 2.1 En materia de impulso económico para la reactivación económica:
- 2.1.1 En materia de inversión pública:
 - a) Establecer disposiciones especiales hasta diciembre de 2024 para i) autorizar disposiciones sobre licencias de habilitación urbana y edificación; ii) autorizar medidas relativas a la certificación ambiental e información para la elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión pública; iii) autorizar la ejecución de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) con recursos del canon, sobrecanon,

- regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM).
- b) Autorizar la aprobación de metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta el 31 de diciembre de 2024.
- c) Autorizar el desarrollo de acciones para brindar acompañamiento especializado y permanente en gestión de inversiones con estándares internacionales de dirección de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- d) Modificar el Decreto Legislativo 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), con la finalidad de que la Secretaría Técnica brinde asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales beneficiarios de los concursos en el marco del FIDT destinando hasta el 5% de los recursos asignados al FIDT para dicho fin, así como modificar la finalidad de los recursos de dicho fondo.
- e) Modificar el Decreto de Urgencia 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, a fin de habilitar a los gobiernos locales para que suscriban convenios con los Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) para la ejecución de sus inversiones.
- f) Modificar el artículo 8 de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de

flexibilizar los plazos dispuestos en la normativa vigente para la expropiación de bienes inmuebles y liberación de interferencias necesarias para la ejecución de intervenciones que se encuentren en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

2.1.2 En materia de gestión económica:

- a) Establecer medidas especiales para facilitar y promover el desarrollo de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025, aprobado mediante el Decreto Supremo 242-2022-EF, y otros proyectos de inversión pública, privada y público-privada necesarios para promover la reactivación económica y el cierre de brechas en infraestructura.
- b) Modificar el Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, con la finalidad de optimizar el procedimiento, evaluación y sustento de la capacidad presupuestal para el desarrollo de proyectos.
- c) Modificar el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, así como la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; con la finalidad de agilizar la adquisición y disponibilidad de terrenos, liberación de interferencias e imposición de servidumbres para el desarrollo de proyectos de inversión pública, privada y público-privada; a través del establecimiento de mejoras en el incentivo pagado para obtener la posesión anticipada de inmuebles,

estableciendo disposiciones especiales para la contratación de servicios, consultorías y obras requeridos en el marco del citado Decreto Legislativo 1192 así como otras medidas de optimización y mejora de procesos y plazos.

d) Establecer medidas para la implementación de actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura desarrollada en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en sectores sociales; incluyendo la identificación de los sectores y/o ejecutoras competentes que serán responsables de estas modalidades de contratación, así como reglas y procesos aplicables.

Las medidas que se emitan en el marco de lo dispuesto en la presente sección no deberán afectar el principio de transparencia, ni vulnerar el derecho de propiedad, ni el artículo 70 de la Constitución Política del Perú, ni restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica.

2.1.3 En materia tributaria:

- a) Modificar el primer párrafo del artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo texto único ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, sobre rentas por intereses presuntos.
- b) Prorrogar la vigencia de las exoneraciones previstas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo texto único ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, sobre exoneraciones al impuesto a la renta.
- c) Dictar medidas para implementar las exenciones y/o devoluciones y otros aspectos tributarios en el marco de la Copa Mundial Sub-17.
- d) Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, cuyo texto único ordenado fue aprobado por

- el Decreto Supremo 055-99-EF, con la finalidad de considerar como exportación la venta de metal realizada por productores mineros a favor de fabricantes nacionales de joyería destinada a la exportación de joyería.
- e) Flexibilizar las condiciones para calificar como establecimientos cuyas adquisiciones dan derecho a la devolución del impuesto general a las ventas a favor de los turistas extranjeros.
- f) Exonerar de impuestos la importación de bienes que se destinen directamente a la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
- 2.1.4 En materia de catastro fiscal: a fin de establecer las características y los usos del Catastro Fiscal, y definir la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas en el diseño, consolidación, mantenimiento y actualización de la información catastral fiscal para la valuación fiscal de los predios, y su disponibilidad para el uso de las municipalidades.
- 2.1.5 En materia de tesoro público: a fin de precisar el destino de los recursos del tesoro público provenientes de los procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, como consecuencia de las modificaciones de la Ley 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales.
- 2.1.6 En materia de contratación pública:
 - a) Autorizar el uso del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos; y las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obra, celebrados en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

b) Modificar la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de regular los alcances y requisitos de la modalidad Contratación de Estado a Estado.

2.2 En materia de modernización de la gestión del Estado:

- a) Actualizar la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado respecto a i) estrategia para modernización del Estado, instrumentos en uso y terminología organizacional; ii) establecer la responsabilidad de cumplimiento de la revisión periódica de las regulaciones emitidas por los entes rectores de sistemas administrativos; y iii) la necesidad de opinión favorable del ente rector del Sistema de Modernización del Estado para tramitar excepciones de procedimientos normados de organización y funciones, y documentos de gestión.
- b) Modificar la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo referente a los procedimientos administrativos estandarizados, los servicios prestados en exclusividad y los requisitos de ambos a fin de i) precisar que los servicios y sus requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva; ii) incluir una definición de estandarización; iii) precisar la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros para la promoción, eliminación, simplificación y estandarización de trámites, así como para la determinación de las entidades involucradas y la posibilidad de que estas aprueben disposiciones más favorables al administrado; iv) precisar el procedimiento para la ratificación de tasas o derechos de tramitación, así como la competencia del Ministerio de

Economía y Finanzas, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, para establecer los criterios que regulan dicho procedimiento; y v) regular los mecanismos para la publicidad del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

- c) Establecer el marco normativo para el fortalecimiento de la mejora de la calidad regulatoria aplicable a las propuestas normativas del Poder Ejecutivo.
- d) Autorizar el financiamiento de medidas relacionadas con el emprendimiento de ciudadanos en situación de vulnerabilidad y organizaciones sociales de personas con discapacidad.
- e) Modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para i) incorporar un proceso a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el registro y acreditación de hogares de refugio temporal identificados; ii) optimizar sus mecanismos de rendición de cuentas sobre la materia; y iii) derogar la normativa referida a refugios temporales que a la fecha ha perdido vigencia.
- f) Autorizar el financiamiento de medidas relacionadas con la implementación de iniciativas de voluntariado dirigidas a poblaciones vulnerables en zonas de crisis humanitaria en regiones priorizadas.
- g) Establecer el marco normativo que regule la gestión integral de sustancias químicas, con la finalidad de proteger la salud de las personas y el ambiente.
- h) Establecer i) la condición de los miembros de los órganos colegiados de los organismos técnicos especializados del Poder Ejecutivo y ii) la aplicación supletoria de la Ley 31419, Ley que

establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, para los organismos técnicos especializados que no cuenten con normativa para la designación regulada de sus funcionarios.

- i) Modificar la normativa relativa a la denominación y conformación de los tribunales administrativos de los organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos, considerando las competencias y características de cada organismo regulador.
- j) Actualizar el marco normativo referido al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común regulado por el Título III de la Ley 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, a fin de adecuarlo a las nuevas necesidades de las viviendas multifamiliares y en general de las edificaciones.
- k) Modificar la Ley 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, a fin de regular el tratamiento y preservación de la documentación digital.
- 1) Establecer la normativa necesaria para que progresivamente las áreas técnicas municipales (ATM) resuelvan, en segunda instancia administrativa, los reclamos entre los usuarios de los servicios de saneamiento y las organizaciones comunales por la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.
- m) Establecer de manera expresa la competencia de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento sobre

la realización del análisis de condiciones de competencia para regular los mercados de los productos y servicios derivados de los servicios de saneamiento; así como para determinar el tipo de regulación aplicable en los casos en que se advierta la no existencia de condiciones de competencia en dichos mercados.

Las normas emitidas en el marco de lo dispuesto en la presente ley aseguran el cumplimiento de lo previsto en los artículos 104 y 101, inciso 4, y demás, concordantes del texto constitucional y la jurisprudencia que, al respecto, ha emitido el Tribunal Constitucional.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3941

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramirez

Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cordero Jon Tay, Gutiérrez Ticona, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Zeballos Madariaga.

-

El presidente dejó constancia del voto a favor de la congresista Moyano Delgado, y del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas y Cutipa Ccama.

_

A pedido de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 80 votos a favor, 31 votos en contra y 7 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3941

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza,

Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Zeballos Madariaga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Moyano Delgado, y del voto en contra de los congresistas Cutipa Ccama, Espinoza Vargas y Portalatino Ávalos.

_

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, expresó su agradecimiento por la aprobación del proyecto y enfatizó que quedaba en el Poder Ejecutivo la responsabilidad de mejorar las condiciones de vida de los peruanos.

-

Durante la anterior votación asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado; luego la reasumió el congresista José Williams Zapata

-=0=-

Durante el anterior tema se dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 5624.- Del congresista Chiabra León.- Al personal militar de las fuerzas armadas y a los valerosos peruanos combatientes del Cenepa.
- Moción 5637.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Por el Festival
 Internacional de la Vendimia de Ica.
- Moción 5638.- Del congresista Flores Ramírez.- Al complejo arqueológico
 Puémape y su festival turístico 2023.
- Moción 5636.- Del congresista Flores Ramírez.- A la organización a cargo de la gestión del museo de sitio Pachacamac.
- Moción 5602.- Del congresista Aguinaga Recuenco.- Por el día institucional de los licenciados en administración.

-=0=-

El PRESIDENTE dispuso continuar con el debate del proyecto dictaminado

de manera unánime por la Comisión de Educación que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATECH) de la provincia de Chincha del departamento de Ica, iniciado en la parte matinal de la sesión (Proyectos 2394, 2458 y 3900).

Los congresistas BARBARÁN REYES, MUÑANTE BARRIOS, autor de la iniciativa 2458, ELÍAS ÁVALOS, PAREDES GONZALES, LUNA GÁLVEZ, BELLIDO UGARTE y ARRIOLA TUEROS manifestaron su respaldo a la propuesta y efectuaron sugerencias a fin de concretar la creación de la universidad materia del proyecto.

El congresista PAREDES GONZALES solicitó, además, tratar el proyecto 3881, sobre medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, lo cual fue apoyado por el congresista LUNA GÁLVEZ, en su calidad de presidente de la Comisión de Presupuesto, al aseverar la urgencia en su tratamiento requerida por el Poder Ejecutivo.

El congresista CERRÓN ROJAS, al solicitar su acumulación, dio lectura a una propuesta para incorporar los alcances de su proyecto 3940, con el fin de crear la universidad nacional autónoma de Chupaca - UNAC.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Educación.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, titular de dicha instancia, desestimó considerar el proyecto del congresista Cerrón Rojas, al señalar que no era posible acumular la creación de una universidad de otra región en los alcances de la propuesta discutida sobre la cual solicitó proceder a su votación.

Verificada la asistencia de 115 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Portalatino Ávalos y Cutipa Ccama, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 112 votos

a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA (UNATECH) DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Artículo único. Declaración de interés nacional y de necesidad pública

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATECH) de la provincia de Chincha del departamento de Ica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Chincha, con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2394, 2458 y 3900

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Málaga Trillo.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los

congresistas Cutipa Ccama, Portero López y Elías Ávalos.

_

Solicitada por la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2394, 2458 y 3900

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Málaga Trillo.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama, Portero López, Agüero Gutiérrez y Portalatino Ávalos;

_

La Presidencia saludó a la delegación de la provincia de Chincha que se encontraba en las galerías del hemiciclo y los felicitó por la aprobación del proyecto de ley anterior.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se sometería a votación la solicitud para autorizar la presentación y trámite de iniciativas legislativas de reformas constitucionales relacionadas con el adelanto de elecciones generales en el presente periodo anual de sesiones.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al acta de la Junta de Portavoces correspondiente.

El PRESIDENTE manifestó que en concordancia con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República se requería para la aprobación del pedido formulado el voto de la mitad más uno del número legal de congresistas.

Enseguida, dispuso el registro de asistencia para la consulta correspondiente.

En este estado, el congresista MONTOYA MANRIQUE planteó vía cuestión de orden, en nombre de Renovación Popular, rechazar la incorporación en la Agenda del proyecto de reforma constitucional del recorte del mandato presidencial y congresal, y el adelanto de elecciones generales, al cuestionar que se pretenda insistir en un tema ya rechazado en repetidas ocasiones en el Pleno, según enfatizó.

El PRESIDENTE, luego de disponer la lectura por el RELATOR de la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, afirmó que la Junta de Portavoces estaba facultada para ampliar la Agenda del Pleno; en ese sentido, manifestó que el Pleno se pronunciará si está de acuerdo o no con el adelanto de elecciones en el presente periodo anual de sesiones y que, de aprobarse la autorización solicitada, la Comisión de Constitución estará habilitada para debatir las diversas iniciativas sobre la materia en los plazos correspondientes. Manifestó que, en consecuencia, la cuestión de orden planteada no era procedente.

El congresista MONTOYA MANRIQUE insistió en la cuestión de orden que planteara al reiterar que el tema solicitado ya había sido sellado en la Comisión de Constitución.

El PRESIDENTE precisó que la autorización en consulta consistía en la posibilidad de que el asunto ya debatido pase a la Comisión de Constitución para que, en el presente período anual de sesiones, que termina en julio, dicha instancia dictamine un nuevo proyecto, con los plazos de publicación correspondientes y posterior discusión en el Pleno. En tal sentido, remarcó que no se podía evitar la consulta de la solicitud presentada por los portavoces y enfatizó que no existía tema alguno en debate.

Registrada la asistencia 114 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de la congresista Portalatino Ávalos, fue aprobada la autorización solicitada por, incluidos los votos orales, 69 votos a favor, 35 votos en contra y 7 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que, en consecuencia, las iniciativas de reforma constitucional relacionadas con el adelanto de elecciones serán objeto de estudio y dictamen en el presente periodo anual de sesiones en la Comisión de Constitución y Reglamento para luego ser publicadas durante siete días.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA SOLICITUD DE

CONGRESISTAS PARA EL ADELANTO DE ELECCIONES

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Herrera

Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Soto Palacios, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Gonzales Delgado, Kamiche Morante, Medina Hermosilla y Tudela Gutiérrez.

El presidente del Congreso dejó constancia de los votos a favor de los congresistas Portalatino Ávalos y Cutipa Ccama.

-=0=-

Previa sustentación del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, quien señaló que se incorporaba una disposición complementaria única sugerida por el congresista PAREDES GONZALES, la cual fue leída por el RELATOR, y que desestimaba la incorporación de un texto puntualizado por el congresista LÓPEZ UREÑA, y tras el respaldo expresado por el congresista WONG PUJADA y la demanda del congresista QUITO SARMIENTO a la Presidencia para que amplíe la legislatura y se trate el adelanto de elecciones entre otros temas, previa verificación de la asistencia de 112 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Cutipa Ccama, Palacios Huamán y Portalatino Ávalos, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3881/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, contenido en el dictamen en mayoría de dicha comisión, que propone establecer medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, con la adición señalada por el presidente de la Comisión de Presupuesto, según señaló la Presidencia. Al respecto, el PRESIDENTE manifestó que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso el proyecto aprobado no requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 9 de febrero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes de la votación, el PRESIDENTE puntualizó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para la aprobación del proyecto del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes, que para el presente caso era de 58 parlamentarios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA PROMOVER EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE MERCANCÍAS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas complementarias para garantizar la continuidad del otorgamiento del subsidio económico establecido mediante el Decreto de Urgencia 021-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, durante el año fiscal 2023, con la finalidad de efectivizar la entrega del subsidio a favor de los transportistas beneficiarios.

<u>Artículo 2</u>. Medidas presupuestarias para asegurar el otorgamiento del subsidio dispuesto mediante el Decreto de Urgencia 021-2022

2.1 Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, durante el año fiscal 2023, para financiar el otorgamiento del subsidio económico

correspondiente a las solicitudes no devengadas hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2022 y a las solicitudes que se presenten en el año fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia 021-2022 y normas complementarias, así como los gastos operativos y financieros que se requieran para su implementación.

- 2.2 Para el financiamiento del otorgamiento del subsidio económico, así como los gastos operativos y financieros que se requieran para su implementación, según lo dispuesto en el párrafo 2.1 del presente artículo se autoriza, en el año fiscal 2023, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 46 614 486,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Para tal fin, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo 9.8 del artículo 9 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y las restricciones presupuestarias establecidas en los incisos 4 y 5 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.3 Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para efectuar, durante el año fiscal 2023, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos habilitados en el párrafo 2.2 del presente artículo, a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, hasta por la suma de S/ 663 896,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para financiar el otorgamiento del subsidio económico así como los gastos operativos y financieros que se requieran para su implementación,

conforme a lo señalado en el párrafo 2.1 del presente artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y

Comunicaciones

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5001112 : Promoción y Regulación del

Servicio de Transporte

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 96 300,00 2.5 Otros Gastos 567 596,00

TOTAL EGRESOS 663 896,00

A LA En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 203 : Autoridad de Transporte Urbano

para Lima y Callao - ATU

UNIDAD EJECUTORA 001 : Autoridad de Transporte Urbano

para Lima y Callao - ATU

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones presupuestarias que

9002

ACTIVIDAD 5001112 : Promoción y Regulación del

Servicio de Transporte

no resultan en productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 96 300,00

2.5 Otros Gastos 567 596,00

TOTAL EGRESOS 663 896,00

========

- 2.4 El titular del pliego habilitador y el pliego habilitado en la transferencia de partidas autorizada en el párrafo 2.3 aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.3 a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.5 La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, en cada pliego involucrado en la transferencia de partidas autorizadas en el párrafo 2.3, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran por la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.
- Para la aplicación de lo establecido en el párrafo 2.3, se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Exoneración del numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Exceptúase al Ministerio de Educación de lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la implementación de las negociaciones

colectivas en el Nivel Descentralizado Sectorial, con cargo a la específica de gasto 2.5.6.1.1.2 Gastos por implementación de la negociación colectiva - nivel descentralizado en el ámbito sectorial. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3881

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides,

Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Flores Ramírez y Pariona Sinche.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Málaga Trillo.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama, Palacios Huamán y Portalatino Ávalos.

_

Durante la votación del anterior tema, la Presidencia hizo llegar el saludo de la Representación Nacional a la delegación de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de Lima Metropolitana que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

-=0=-

Seguidamente, se dio cuenta de la proposición siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción 5607, de los congresistas ALVA PRIETO, ALCARRAZ AGÜERO, AMURUZ DULANTO, BAZÁN CALDERÓN, MARÍA CORDERO JON TAY, CUETO ASERVI, LIZARZABURU LIZARZABURU, MONTEZA FACHO, MORANTE FIGARI, TORRES SALINAS, VALER PINTO, VERGARA MENDOZA y ZEBALLOS APONTE, presidenta y miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, mediante la cual proponen que el Congreso de la República, exprese su rechazo a las inaceptables declaraciones del presidente

de la República de Colombia, señor Gustavo Francisco Petro Urrego, que constituyen una ofensa a nuestra Policía Nacional del Perú, a la República del Perú y, al banalizar el holocausto, constituyen también una ofensa a todo el pueblo judío; asimismo, declare *persona non grata* al señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia; exhorte al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, cada uno, dentro de sus competencias realicen las acciones necesarias a fin de garantizar que el mencionado señor no ingrese al territorio nacional; igualmente, solicite al Ministerio de Relaciones Exteriores que eleve, a través de sus canales diplomáticos, la presente moción al señor Eufrasio Morales, ministro plenipotenciario de Colombia en el Perú; de igual manera, exprese su más profundo pesar a los familiares de los policías asesinados el 11 de febrero pasado en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y, al mismo tiempo, reitere su rechazo al terrorismo tanto nacional como extranjero.

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de febrero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, sustentó la admisión a debate de la ponencia en nombre de sus autores.

El PRESIDENTE señaló que para oponerse a la admisión a debate de la moción los grupos parlamentarios tendrían un minuto cada uno de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

El congresista QUITO SARMIENTO expresó su solidaridad con el presidente de la República de Colombia, al considerar que sus declaraciones se limitaban a señalar la violación de los derechos humanos que sucede en el país, en su concepto.

El PRESIDENTE recordó que en la presente etapa sólo correspondía las intervenciones para oponerse a la admisión a debate de la moción.

La congresista LUQUE IBARRA consideró lamentable que se agilice el

trámite de mociones como la presente y no se concrete la invitación a ministros para esclarecer los hechos de violencia en manifestaciones públicas; asimismo, manifestó su esperanza de que se amplíe la legislatura.

El PRESIDENTE dijo que lo que se ponía a debate es lo que los portavoces lo solicitan, no lo que la Mesa Directiva cree conveniente.

Luego de evidenciar que no existían solicitudes adicionales para intervenir, indicó que se procedería a la consulta de la admisión a debate de la moción, para lo cual se requería del voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso.

Verificada la asistencia de 104 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Cutipa Ccama, Palacios Huamán y Portalatino Ávalos, la Presidencia precisó que el número de congresistas hábiles era 123 y la mayoría, 62.

Consultado el Pleno del Congreso, fue admitida a debate la moción por, incluidos los votos orales, 69 votos a favor, 33 votos en contra y 4 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 5607

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales,

López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Medina Hermosilla, Quiroz Barboza y Ugarte Mamani.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Muñante Barrios y Obando Morgan, y del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Varas Meléndez y Cutipa Ccama;

_

El PRESIDENTE, al anunciar el inicio del debate de la moción, indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día será máximo de una hora distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios y, por disposición suya, el RELATOR leyó la referida distribución de tiempos de debate.

Los congresistas BUSTAMANTE DONAYRE, CUETO ASERVI, FLORES RUIZ, WONG PUJADA, ARRIOLA TUEROS, ANDERSON RAMÍREZ y AZURÍN LOAYZA evidenciaron su respaldo a la moción, al efectuar diversas críticas al presidente de Colombia y al considerar inadmisibles su pretendida intromisión en asuntos internos del país y las ofensas que profiriera contra las fuerzas del orden nacionales, entre otros puntos.

Los congresistas BALCÁZAR ZELADA, GONZA CASTILLO, FLORES RAMÍREZ, RIVAS CHACARA, AGÜERO GUTIÉRREZ, PALACIOS HUAMÁN y ROBLES ARAUJO manifestaron su postura contraria a la moción al sostener que se pretendía utilizar a la Policía Nacional con fines políticos y al considerar que se quería ocultar la realidad de actos de represión y genocidio contra la población por parte del gobierno, según consideraron, entre otros puntos.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, ante las demandas en tal sentido por los congresistas BARBARÁN REYES y BAZÁN CALDERÓN y por el PRESIDENTE, retiró expresiones consideradas ofensivas respecto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

El congresista MARTICORENA MENDOZA invocó guardar cordura en la coyuntura presente y no efectuar generalizaciones que mellen la imagen de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la congresista Alva Prieto para que informara sobre el texto de la moción que se procedería a votar.

La congresista ALVA PRIETO señaló que el texto de la moción era el mismo y enfatizó que se orientaba al rechazo de las declaraciones del presidente de Colombia y la defensa de la Policía Nacional del Perú.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de la moción.

Verificada la asistencia de 111 parlamentarios, que incluía la asistencia oral

de las congresistas Palacios Huamán y Portalatino Ávalos, fue aprobada la moción por 72 votos a favor, 29 votos en contra y 7 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«Por estas consideraciones, el Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar su rechazo a las inaceptables declaraciones del señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia, que constituyen una ofensa a nuestra Policía Nacional del Perú, a la República del Perú y, al banalizar el holocausto, constituyen también una ofensa a todo el pueblo judío, muchos de cuyos integrantes son nacionales peruanos.

SEGUNDO.- Declarar *persona non grata* al señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia.

TERCERO.- Exhortar al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, cada uno dentro de sus competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar que el señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia, no ingrese al territorio nacional.

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores que eleve, a través de sus canales diplomáticos, la presente Moción de Orden del Día al señor Eufracio Morales, ministro Plenipotenciario de Colombia en el Perú.

QUINTO.- Expresar su más profundo pesar a los familiares de los policías asesinados el 11 de febrero pasado en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y, al mismo tiempo, reiterar el rechazo al terrorismo tanto nacional como extranjero.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 5607

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón

Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia y Ugarte Mamani.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de

la Comisión Agraria, quien presentó un nuevo texto sustitutorio que tenía mejoras de técnica legislativa, según señaló; la lectura del mencionado texto por RELATOR, a solicitud de la anterior oradora y por disposición de la Presidencia; las expresiones a favor de los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, autor de la iniciativa, y MEDINA MINAYA; y la verificación de la asistencia de 109 congresistas, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones el citado nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley 2638/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, que proponía declarar en emergencia la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Siguas I, para dar solución al riesgo e inminente colapso del sistema de aducción y evitar el desabastecimiento del recurso hídrico.

La Junta de Portavoces, con fecha 9 de febrero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, POR RIESGO INMINENTE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL PROYECTO MAJES SIGUAS I Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Siguas I, desde la captación Tuti hasta el final del Túnel Terminal, con la finalidad de prevenir el colapso del Túnel 9 y del Canal 9,

ante riesgo inminente de desabastecimiento del recurso hídrico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autoridades competentes

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Arequipa priorizan las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Siguas I.

SEGUNDA. Financiamiento

En el marco de la declaración de necesidad pública establecida en el artículo único, la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional de Arequipa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2638

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes

Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Robles Araujo y Salhuana Cavides.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Reymundo Mercado, y del cambio de voto de abstención por voto a favor del congresista Salhuana Cavides.

-

A pedido de la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de segunda votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 100 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2638

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Pariona Sinche y Robles Araujo.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Montalvo Cubas, Guerra-García Campos, Marticorena Mendoza y Rivas Chacara.

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 20:32 h.